



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

2011

Índice

1. PRESENTACIÓN	1
1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES	7
1.2. OBJETIVOS	13
1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011	21
1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2011 .	27
2. PRESUPUESTO.....	59
2.1. ESTADO DE INGRESOS	65
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...	66
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	69
2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS	73
2.2. ESTADO DE GASTOS	77
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	78
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL	78

2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	83
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	84
2.3. TABLAS DE FINANCIACIÓN	93
2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL	94
2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B	95
2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C	96
2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B	97
2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D	98
2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A	100
2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	105
2.4.1. PROGRAMA 321B	106
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	106
B) UNIDADES DE GASTO	108
2.4.2. PROGRAMA 322C	111
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	111
B) UNIDADES DE GASTO	113
2.4.3. PROGRAMA 421B	115
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	115
B) UNIDADES DE GASTO	117
2.4.4. PROGRAMA 422D	120
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	120
B) UNIDADES DE GASTO	122
B.1. UNIVERSIDAD	122
B.2. RECTORADO	125
B.3. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (1)	126
B.4. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (2)	128

B.5. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (1)	130
B.6. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (2)	131
B.7. VIC. DESARROLLO NORMATIVO	132
B.8. VIC. INFRAESTRUCTURA Y CAMPUS (1) ...	134
B.9. VIC. INFRAESTRUCTURA Y CAMPUS (2) ...	135
B.10. VIC. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE	136
B.11. SERV. ADSC. AL VIC.TECNOLOG. DE LA INFORM. Y C.(1).....	138
B.12. SERV. ADSC. AL VIC.TECNOLOG. DE LA INFORM. Y C.(2).....	
B.13. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA	139
B.14. CAMPUS RABANALES	140
B.15. REPRESENTACIONES SINDICALES	141
B.16. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS	142
B.17. ACCIONES EXTRAORDINARIAS	143
B.18. CENTROS	144
B.19. DEPARTAMENTOS	145
B.20. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	147
B.21. OTRAS UNIDADES DE GASTO	149
2.4.5. PROGRAMA 541A	152
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	152
B) UNIDADES DE GASTO	154
B.1. VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA	154
B.2. SERV. ADSCRITOS AL VIC. DE POLÍTICA C.	156
B.3. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA I. Y C.....	158

B.4. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORMAC. CONTINUA	159
B.5. OTRAS UNIDADES DE GASTO	160

3. ANEXOS..... 163

3.1	NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO	169
3.2	GASTOS DE PERSONAL	173
3.3	RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES	311
3.4	RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS	317
3.5	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	321
3.6	TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO	357
3.7	TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	365
3.8	OTRAS TARIFAS	369
3.9	FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	389
3.10	FINANCIACIÓN OBRAS Y EQUIPAMIENTO.....	415

presentación

1

índice

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

1.2. OBJETIVOS

1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011

1.1.

marco jurídico y consideraciones generales

1.1.1. Capacidad:

La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento:

De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la L.O.U..

- Las transferencias corrientes provenientes de la Junta de Andalucía disminuyen en un 4,49 debido principalmente a la bajada de sueldos de funcionarios y a no estar concretado el nuevo Plan de Inversiones 2011 en adelante.
- Previsión de un incremento en las transferencias a recibir del Estado que se cifra en un 19,11%, dado que al haber sido seleccionados como Campus de Excelencia Internacional, esta partida se verá incrementada al alza en esta y en próximas anualidades.
- En contratos y convenios se prevé alcanzar una cifra similar a la presupuestada en 2010.
- Los derechos por tasas y precios públicos disminuyen en su globalidad un 4,63 %, como consecuencia de ajustar esta partida a la recaudación real del ejercicio 2009 y la previsión del 2010.
- En enajenación de bienes se contempla una previsión de financiación para equilibrar el presupuesto valorada en 7.189 miles de euros, destinándose la misma en gastos a partidas de inversiones.

En resumen, el criterio seguido en la presupuestación de ingresos ha sido el de aplicar el principio de prudencia.

Respecto de los gastos, la estimación de estos se ha efectuado partiendo de compromisos adquiridos y asignando el resto a las políticas de actuación prioritarias siguiendo las líneas estratégicas de su Plan, con adecuación al contexto socioeconómico actual.

Las diferencias más significativas con respecto al presupuesto inicial de 2010 son:

- Los gastos de personal disminuyen un 2,53% (2.422 miles de €), e incluyen, entre otros, las partidas para continuar con el desarrollo profesional del PDI y la valoración para la actualización y desarrollo de las políticas de promoción de las relaciones de puestos de trabajo.
- Los gastos corrientes totales en bienes y servicios han experimentado una pequeña subida de un 2,25 % (430 miles de €).
- Las inversiones reales (obras y equipamiento) disminuyen un 8,86%, dado que en este presupuesto no va incluida la partida correspondiente a las inversiones procedentes del PPI de la Junta al no estar actualmente diseñado. Las inmateriales (Investigación científica) se mantienen prácticamente igual a la previsión del 2010, suben un 0,71%.
- Pasivos financieros se fija la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003, y la de préstamos reembolsables al MICINN de proyectos de infraestructura científica.

- Las transferencias corrientes (Cap. IV) y los gastos financieros (Cap. III), se quedan igual.
- Se mantiene con respecto a 2010 la partida de 1,000 miles de euros para la infraestructura y nuevos desarrollos informáticos de gestión.
- Se han priorizado actuaciones en Vicerrectorados, de forma que, ha minorado en 168 miles de euros el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura, pasando a incrementar en 50 miles de euros el Vicerrectorado de Desarrollo Normativo en su actuación de Seguridad e Higiene, en 30 miles de euros el Vicerrectorado de Innovación y Calidad en su actuación de Garantía de la Calidad y el resto de 88 miles de euros pasa a sufragar acciones extraordinarias que puedan surgir durante 2011.

1.2.

objetivos

Para este presupuesto los objetivos de gasto se han interrelacionado con las líneas del Plan Estratégico de esta Universidad para el año 2011.

A continuación se detalla el despliegue del Plan Estratégico asociado a los Programas de Gasto y las Unidades implicadas que lo desarrollan.

DESCRIPCIÓN	VICERRECTORADOS
TlyC	Vicerrectorado de la Información y las Comunicaciones
EpyFC	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua
EyC	Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
lyCa	Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus
lyCo	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
PC	Vicerrectorado de Política Científica
PyC	Vicerrectorado de Innovación y Calidad Docente
PyOA	Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica
CyCI	Vicerrectorado de Comunicación y Coordinación Institucional
G	Gerencia
SG	Secretaría General

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
421B	Estudios Propios
422D	Enseñanzas Universitarias
541A	Investigación

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 1: FORMACIÓN INTEGRAL	Línea 1.1 Mejora de las enseñanzas de grado	A1	Adecuación y homologación de los contenidos del proceso formativo: elaboración del mapa de titulaciones	422D	PyOA
			Organización de Comisión de planes de estudios de grado con grupos de trabajo por titulación	422D	PyOA
			Definición de perfiles profesionales de todas las titulaciones, contrastados con el mercado de empleo nacional y europeo	422D	PyOA
		A2	Programación de periodos prácticos en el ámbito laboral	422D	PyOA
		A3	Incentivación de programas de grado internacionales	422D	lyCo
		A4	Realización de pruebas orales y escritas obligatorias que permitan evaluar la adecuada adquisición de conocimientos en lengua extranjera	422D	PyOA
		A5	Política positiva de asignación de incentivos económicos, de reconocimiento o de otro tipo al profesorado, basada en objetivos de cambio y transformación de la enseñanza	422D	PyC
			Asignación de recursos para la docencia de acuerdo con objetivos concretos	422D	PyC
			Establecimiento de alianzas con empresas e instituciones para el desarrollo de la formación aplicada de los estudiantes	422D	PyOA
		A6	Evaluación, valoración y contraste externo de los contenidos formativos, tanto desde la perspectiva académica como desde la perspectiva profesional.	422D	PyC
	Incentivación interna de la mejora planificada y continuada de todos los planes de estudio.		422D	PyC	
	Línea 1.2 Mejora de las enseñanzas de postgrado	A5	Promoción y divulgación internacional de los programas	421B	lyCo
	Línea 1.3 Educación en valores.	A1	Incentivar actividades orientadas a potenciar el autoaprendizaje	422D	PyOA
		A2	Incentivar ciclos de actividades sobre temas de actualidad y de vanguardia de las distintas áreas del saber: científica, humanísticas y artísticas.	422D	EyC

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO	
EJE 2: GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Línea 2.1 Líneas y grupos de Investigación	A1	Garantizar la existencia de líneas prioritarias en todas las grandes Áreas Científicas.	541A	PC	
			Establecimiento de incentivos para los grupos con líneas prioritarias de investigación	541A	PC	
		A2	Establecer una política de ayuda temporal a grupos de investigación que aseguren unos mínimos de calidad	541A	PC	
			Potenciación de la política de fomento de la participación en Proyectos de Investigación Internacionales.	541A	PC	
			Potenciar la política de fomento de la inserción en Redes de Investigación nacionales e internacionales.	541A	PC	
		A3	Reforzar los recursos personales y mejorar los procedimientos asociados a la gestión administrativa de la investigación	541A	PC	
			Mejorar los servicios centralizados de apoyo a la investigación y potenciar el uso de los mismos por instituciones, empresas y grupos de otras universidades.	541A	PC	
		Línea 2.2 Transferencia del conocimiento	A2	Establecer incentivos para el fomento de patentes con explotación comercial	541A	PC
				Reforzar las actividades y recursos relacionados con la explotación de resultados de I+D+i y el fomento de la difusión del know-how generados por la Universidad	541A	PC
	Establecer incentivos para el fomento del establecimiento de convenios y contratos con instituciones y empresas.			541A	PC	
	Puesta en valor de la actividad efectuada al amparo del Art. 83 de la LOU			541A	PC	

EJE 3: INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Línea 3.1 Política de Internacionalización	A1	Establecer programas de movilidad para la formación docente del profesorado	422D	lyCo
			Eliminación de barreras materiales, socioculturales, curriculares, administrativas y económicas que dificulten la dimensión internacional	422D	lyCo
			Establecer un programa de movilidad para la formación docente del profesorado y para la formación en técnicas de gestión del PAS	422D	lyCo
	Línea 3.2 Proyección social	A1	Vigorización de la política universitaria sobre la paz, la solidaridad, el voluntariado y la cooperación al desarrollo	422D	lyCo
			Reforzamiento interno y externo de la política universitaria de defensa y conservación del medio ambiente	422D	CyCI
		A2	Potenciación de la imagen de marca con perfil de Universidad especializada y generadora de conocimiento a nivel nacional e internacional	422D	CyCI

EJE 4: OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RR.HH	Línea 4.1 Selección	A1	Establecimiento de sistemas de control para garantizar la difusión pública de los perfiles, capacidades y competencias a desarrollar ajustadas a las necesidades del puesto de trabajo	422D	G
	Línea 4.2 Formación	A1	Desarrollo de módulos formativos para directivos basados en: - Gestión por procesos - Gestión de la Calidad	422D	PC
		A2	Asegurar el reconocimiento de la actividad docente, cuantitativa y cualitativa, en los baremos para contratación y promoción, en los complementos de productividad y en los presupuestos de Departamentos.	422D	PC
			Desarrollo de Planes de Perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional.	422D	TlyC

EJE 5: ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN		Línea 5.1. Campuses, sociedades Instrumentales y Funciones Propias			
		A1	Estudio de la posibilidad de concentración de enseñanzas en el Campus de Rabanales (medio/largo Plazo)	422D	PyOA
B2	Análisis de la responsabilidad socioeconómica de la participación de la Universidad	422D	SG		
	Análisis de la contribución de la Universidad en estas sociedades a la proyección y desarrollo de la misma				
Línea 5.2 Financiación	A2	Incentivación de la captación de recursos públicos a través de proyectos de investigación	422D	G	
		Estímulo al desarrollo, registro y explotación de patentes por parte de la Universidad	422D	G	
	A3	Organización de formación a la demanda para empresas e instituciones	422D	G	
		Estímulo para la prestación de servicios a través de contratos de asistencia técnica y asesoramiento	422D	G	
		Potenciación de la prestación de servicios externos desde unidades centralizadas de la Universidad	541A	PC	
B1	Implantación de modelos análisis de costes por actividades	422D	G		

Figuran en blanco las actividades iniciadas con anterioridad a 2011 y aún ejecutándose y en azul las previstas para su inicio en 2011.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Las memorias de ejecución se encuentran disponibles en la web:

<http://www.uco.es/organizacion/planestrategico>

1.3.

directrices generales del presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2011

1. Principio general:

La Universidad elaborará su presupuesto conforme a:

- El Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003.
- El Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 7 de julio de 2003.
- Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (en adelante LAU), que en su Título VI "Del Régimen Económico, Financiero y Patrimonial" recoge los compromisos adquiridos en ambos Convenios.
- Modelo de Financiación Universidades Andaluzas, período 2007-2011.
- Interrelación con el Plan Estratégico.

- Dotación cofinanciada a Centros para atención de necesidades de personal.
- Dotación específica para continuar la adecuación de los sistemas informáticos de gestión.
- Introducción de los créditos necesarios para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos
- Adecuación al contexto socioeconómico actual.

Se cumplirán los objetivos de disciplina presupuestaria contenidos en estos documentos y se ajustarán a los límites cuantitativos establecidos para la Universidad de Córdoba en el "*Plan de Viabilidad*" previsto en el primero de ellos.

2. Estructura

- 2.1. La estructura orgánica y funcional será la acordada por la Comisión formada al efecto por la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas según lo previsto en la cláusula séptima del Convenio de Saneamiento y recogido en el artículo 93.1 LAU.
- 2.2. La clasificación económica de ingresos y gastos será la establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 28 de abril de 2006, publicada en BOJA nº 91, de fecha 16 de mayo.
- 2.3. Los créditos afectados y no afectados estarán gestionados en unidades de gasto diferenciadas.
- 2.4. Respecto al grupo de empresas de la Corporación Empresarial de la Universidad, se preverá crédito presupuestario para atender, en su caso, las ampliaciones de capital de acuerdo con el artículo 96 LAU, así como, las subvenciones de explotación que eventualmente puedan existir conforme al Convenio de gestión de fecha 5/12/2000 que las regula.

3. Criterios contables:

- 3.1. Se aplicará de forma general el criterio del devengo, imputándose a este ejercicio los precios públicos del curso 2011/2012 y las compensaciones que por ellos se reciban de otras Administraciones Públicas.
- 3.2. Cuando exista título suficiente (publicación en diarios oficiales, documento contable público, convenio o contrato, etc.) la Universidad podrá reconocer y distribuir en presupuesto, en todo o en parte, los

créditos por aquél amparados, conforme al criterio del devengo, sin tener que esperar a que hayan sido recaudados.

4. Incorporaciones de crédito:

- 4.1. Los remanentes generados por créditos afectados del presupuesto para el año 2010, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma unidad de gasto y concepto.
- 4.2. Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

5. Criterios específicos de asignación de créditos:

- 5.1. Los costes de Capítulo I deberán acomodarse a las previsiones y no podrán exceder de los límites autorizados por la Junta de Andalucía para 2011.

6. Gestión de activos y pasivos financieros:

En el texto articulado se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios establecidos en el Convenio y Acuerdo citados en el apartado 1. Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
- Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

7. Control:

- 7.1. La fiscalización de la actividad presupuestaria se ejercerá conforme a las técnicas de auditoría contable comúnmente aceptadas y se

orientará a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad.

- 7.2. Se mejorarán los niveles de control existentes por razón de sujeto, cuantía y/o materia para asegurar la racionalidad del gasto y su adecuación a los fines públicos previstos. En este sentido, se intensificarán las medidas de disciplina de régimen de compras que aseguren un abaratamiento de costes.

1.4.

texto articulado del presupuesto del año 2011

Capítulo 1. Créditos iniciales	31
Art. 1 Créditos iniciales.....	31
Art. 2 Disposiciones aplicables.....	31
Art. 3 Limitación cuantitativa de los créditos.	32
Art. 4 Limitación cualitativa de los créditos	33
Art. 5 Vinculación de los créditos.....	33
Art. 6 Limitación temporal de los créditos.....	33
Art. 7 Clasificación económica.....	34
Capítulo 2. Modificaciones de créditos ...	35
Art. 8 Expedientes de modificación presupuestaria.	35
Art. 9 Generación de crédito.....	35
Art.10 Incorporación de crédito.....	37

Art.11 Transferencias de crédito.....	37
Art.12 Ampliaciones de crédito.....	38
Art.13 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....	38
Art.14 Expedientes de anulación de crédito.....	38

Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria..... 39

Art.15 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.....	39
Art.16 Tramitación presupuestaria.....	39
Art.17 Programas de Gasto.....	40
Art.18 Unidades de Gasto.....	40
Art.19 Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.....	41
Art.20 Pagos a Justificar.....	41
Art.21 Anticipos de Caja Fija.....	42
Art.22 Indemnizaciones por razón del servicio.....	43
Art.23 Compromisos de gastos de carácter plurianual.....	43
Art.24 Gestión descentralizada.....	43
Art.25 Control.....	43

Capítulo 4. De la gestión de los créditos de investigación y otros compromisos con terceros..... 44

Art.26 Contenido económico de las acciones con terceros.....	44
Art.27 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.....	44
Art.28 Autorización.....	44
Art.29 Grupos de Investigación.....	45
Art.30 Gestión de los recursos económicos.....	45
Art.31 Ejecución y justificación.....	45

Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa 46

Art.32 Suministros.	46
Art.33 Obras.....	49
Art.34 Contratos de consultoría y asistencia y de servicio.....	51
Art.35 Contratación centralizada de bienes y servicios.	54

Capítulo 6. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto. 55

Art.36 Responsabilidades.	55
Art.37 Convalidación del gasto.	55

Capítulo 7. Liquidación del Presupuesto 56

Art.38 Plazos.	56
Art.39 Condiciones específicas.....	56

Capítulo 8. Prórroga del Presupuesto..... 57

Art.40 Prórroga del Presupuesto.	57
Art.41 Remanente de crédito generado en el ejercicio 2010	58

Disposición adicional 58

Primera. Denominaciones.....	58
------------------------------	----

Disposiciones finales 58

Primera	58
Segunda	58

TEXTO ARTICULADO

CAPÍTULO 1 CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos Iniciales

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2011.
2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2011, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2011 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre Andaluza de Universidades (en adelante L.A.U.), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de *Universidades*.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, *Andaluz de Universidades*
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los *Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/200,5 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril)*.
- Ley 5/1.983, de 19 de julio, de *Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Ley anual de *Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- Ley anual de *Presupuestos Generales del Estado*.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.
- Ley 8/1.989, de 13 de abril, de *Tasas y Precios Públicos*.
- Ley 4/1.988, de 5 de julio, de *Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Ley 233/2003, de 3 de noviembre, de *Patrimonio de las Administraciones Públicas*.
- Ley 4/1.986, de 5 de mayo, de *Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 149/1.988, de 5 de abril, por el que se aprueba el *Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía*.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de *Contratos del Sector Público en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto*. (A partir de ahora LCSP).

Artículo 3 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 149.040.499 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el

Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

3. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto "Gastos en inversión de carácter inmaterial" tendrán vinculación a nivel de concepto, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
 - c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.
- Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:
- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
 - Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio
5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.
9. *Gestión de Activos y Pasivos Financieros.* Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios establecidos en el Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003, así como en el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 7 de julio de 2003. Esta autorización:
 - Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

Artículo 10. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurran las siguientes circunstancias:
 - a) Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.
 - b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.
 - c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2011 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2011 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2010, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites establecidos para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:
 - a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b) No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.
 - c) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

- 2 El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.
2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración. La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:
 - a) Aprobación del gasto.
 - b) Compromiso del gasto.
 - c) Reconocimiento de la obligación.
 - d) Ordenación del pago.
 - e) Pago material.
2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.
3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.
2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).

Grupo 2	Departamentos.
Grupo 3	Proyectos de Investigación.
Grupo 4	Prestaciones.
Grupo 5	Grupos de Investigación.
Grupo 6	No clasificados en los grupos anteriores.
Grupo 7, 8 y 9	De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.
4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su la firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.
2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba, con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.
3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.
4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.
5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá realizarse una "*Solicitud extraordinaria de fondos*" a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.
7. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del Servicio

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

Artículo 23. Compromisos de gasto de carácter plurianual

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados, entre otros, de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

Artículo 24. Gestión descentralizada

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 25. Control

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

CAPÍTULO 4

DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 26. Contenido económico de las acciones con terceros

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U. , deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 27. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 28. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 29. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 30. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 31. Ejecución y justificación

Los investigadores principales de los grupos de investigación, y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

CAPÍTULO 5

NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 32. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.9 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda de **18.000 € IVA excluido (art.122 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.
De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 12.000 € y los 18.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.
- b) Aquellos cuya cuantía no exceda de **60.000 € IVA excluido (art.161 LCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.
- c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones)

Artículo 154 LCSP. Supuestos generales.

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio

ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 103, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.

c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.

d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 96.

f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).

g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 154 de la LCSP, el artículo 157 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 157 LCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 154, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.

- b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.
 - c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.
 - d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.
 - e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.
 - f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- d) En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de **193.000 € (IVA excluido) (art.15.1.b LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 83.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 33. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (LCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. (art.6.1 LCSP)

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda de **50.000 € IVA excluido (art.122.3 LCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).
De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 30.000 € y los 50.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.
- b) Aquellos cuya cuantía no exceda de **200.000 € IVA excluido (art.161. LCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.
Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 154 de la LCSP, el artículo 155 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 155 LCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 154, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato. Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

- c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 300.506,05 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A excluido (art. 83.1 LCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Artículo 34. Contratos de servicios.

Los *contratos de servicios*, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.10 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda de **18.000 € IVA excluido (art.122.3 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 12.000 € y los 18.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.

- b) Aquellos cuya cuantía no exceda de **60.000 € IVA excluido (art.161. LCSP)**, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 154 de la LCSP, el artículo 158 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 158 LCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 154, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.

b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato. Los demás servicios complementarios que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.

e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

- c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe de **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 83.1 LCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que

la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

No obstante, los contratos de servicios para la gestión de sistemas de la información y servicios de telecomunicaciones tendrán un plazo de vigencia máximo de 4 años, si bien podrá preverse su prórroga sin que la duración total exceda de 6 años.

Artículo 35. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

CAPITULO 6

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 36. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 37. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 38. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar	15/12/2011
2. Fecha límite en cheques a justificar:	15/12/2011
3. Fecha límite en compromisos adquiridos:	31/12/2011
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar:	31/12/2011
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme:	31/12/2011

Artículo 39. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.
El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.
2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur, especificando "Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)" y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.
3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, de la custodia y uso de los mismos.
4. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar. Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.
Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur antes de dicha fecha.
5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2011 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.
6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

CAPÍTULO 8

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 40. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2012 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.
2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:
 - Dotación para Capítulo 1 "Gastos de personal": se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2011.
 - Dotación para Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2011.
3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2011. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.
4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2011.
6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2011.

Artículo 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2011.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2012 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2011, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se autoriza al Gerente para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

SEGUNDA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2011.

presupuesto

2

índice

- 2.1. ESTADO DE INGRESOS
- 2.2. ESTADO DE GASTOS
- 2.3. TABLAS DE FINANCIACIÓN
- 2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

2.1.

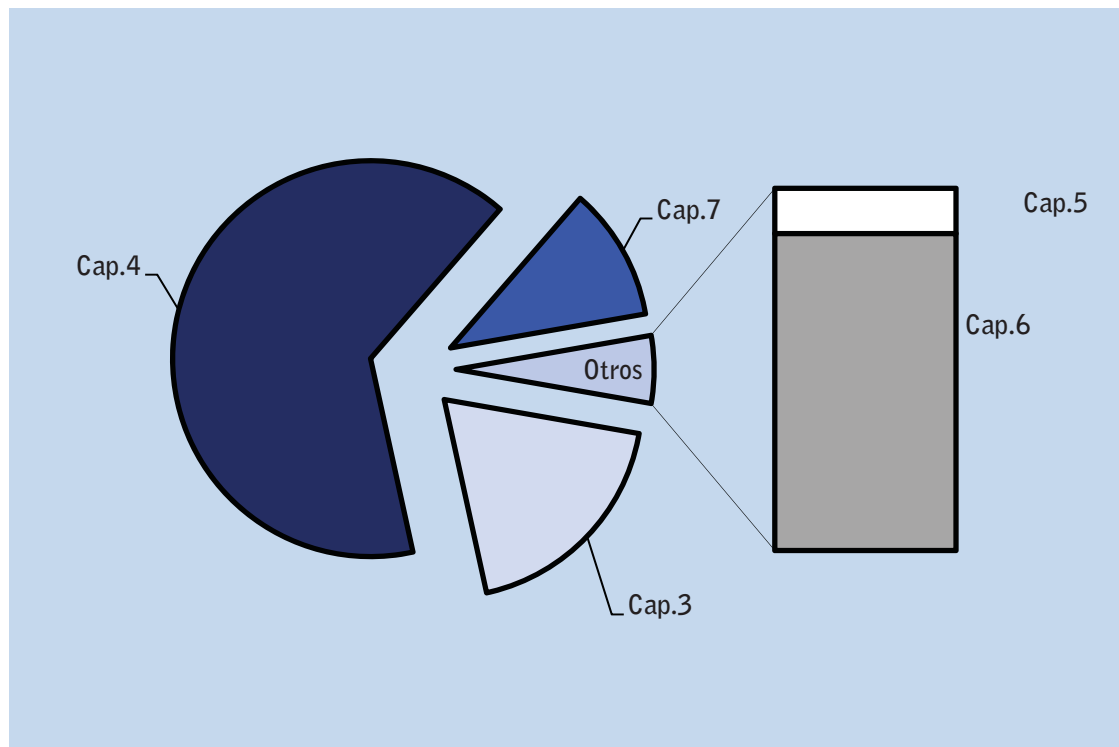
estado de ingresos

2. 1. 1. Resumen del presupuesto de ingresos:

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2011 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.023,08	18,80
Capítulo 4. Transferencias corrientes	96.586,15	64,81
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.024,44	0,69
Capítulo 6. Enajenación de Inversiones reales	7.189,83	4,82
Capítulo 7. Transferencias de capital	16.217,00	10,88
TOTAL INGRESOS	149.040,50	100,00

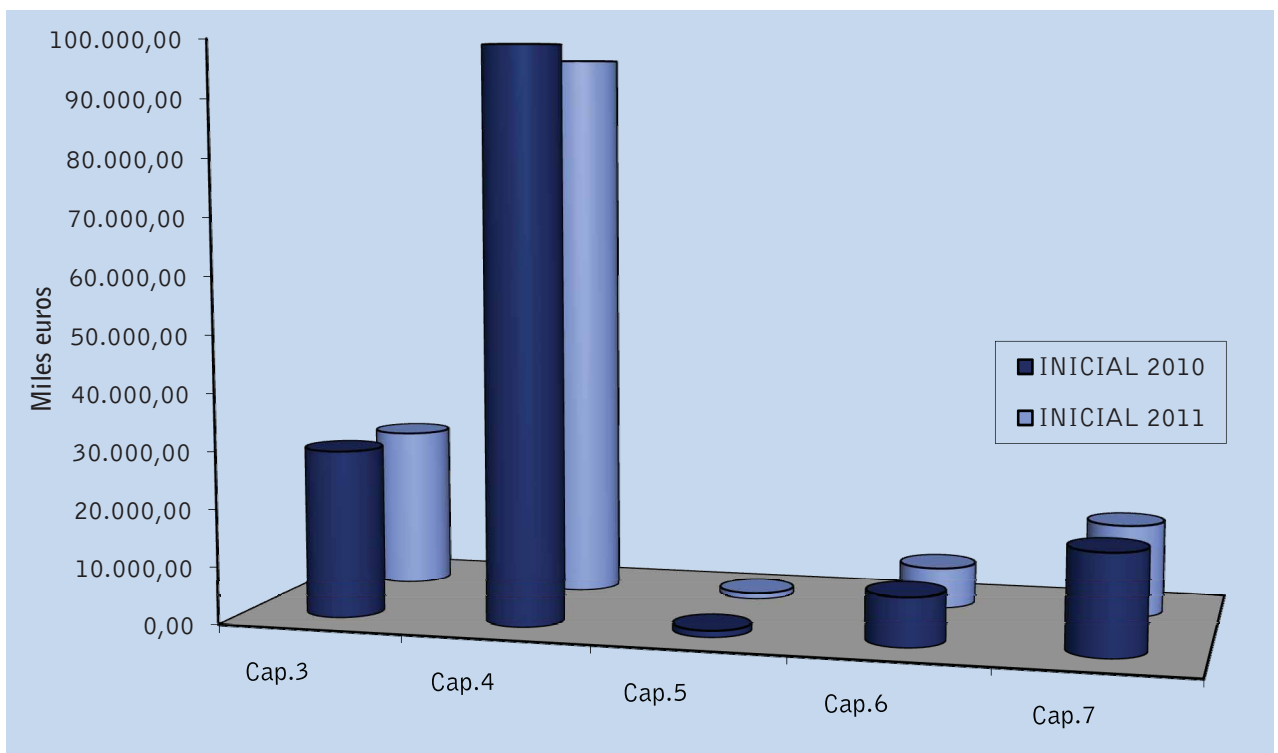
Tabla 1



En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2010 y 2011.

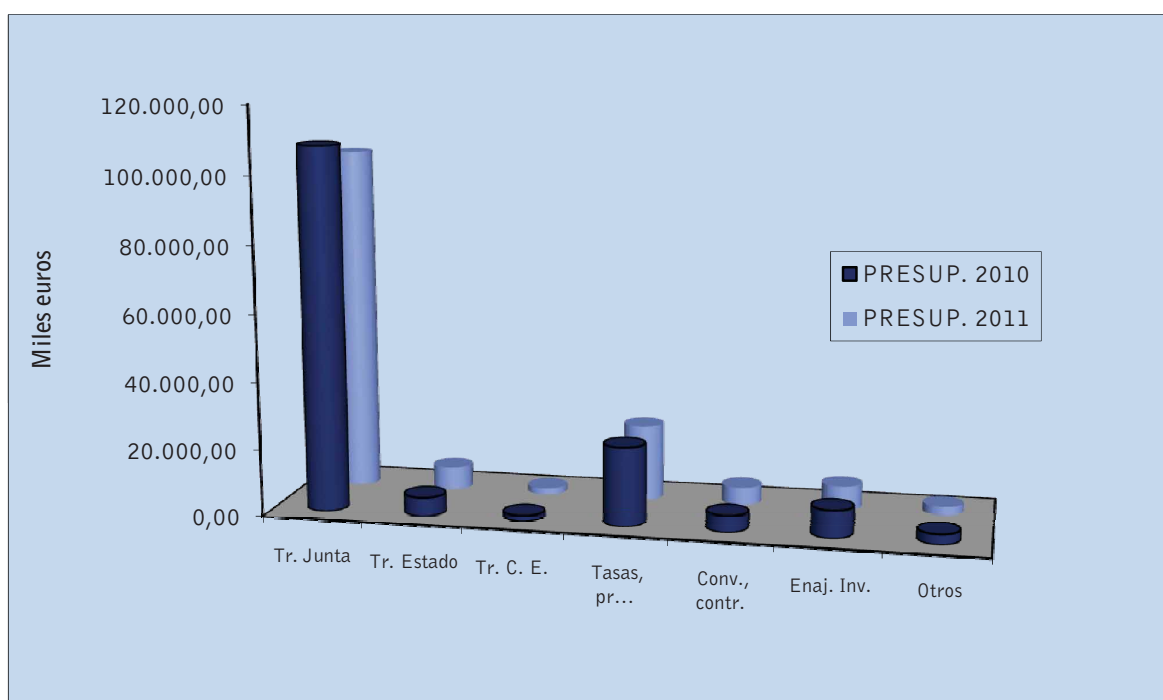
PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	29.268,64	18,82	28.023,08	18,80	-4,26
Capítulo 4. Transferencias corrientes	99.042,19	63,69	96.586,15	64,81	-2,48
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.191,97	0,77	1.024,44	0,69	-14,05
Capítulo 6. Enajen.Inversiones reales	8.506,55	5,47	7.189,83	4,82	-15,48
Capítulo 7. Transferencias de capital	17.507,15	11,26	16.217,00	10,88	-7,37
TOTAL INGRESOS	155.516,49	100	149.040,50	100	-4,16

Tabla 2



En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2010 y 2011.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Transferencias de la Junta de Andalucía	107.571,04	69,17	102.741,08	68,94	-4,49
Transferencias del Estado	5.715,00	3,67	6.807,00	4,57	19,11
Transferencias de la Comunidad Europea	1.870,00	1,20	1.870,00	1,25	0,00
Tasas, precios públicos, derechos alojamiento y matríc. Enseñ. Propias	23.657,42	15,21	22.562,16	15,14	-4,63
Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas	5.232,06	3,36	5.236,97	3,51	0,09
Enajenación de inversiones	8.506,55	5,47	7.189,83	4,82	-15,48
<i>TOTAL INGRESOS MAS SIGNIFICATIVOS</i>	152.552,06	98,09	146.407,04	98,23	-4,03
OTROS	2.964,43	1,91	2.633,46	1,77	-11,16
TOTAL INGRESOS	155.516,50	100	149.040,50	100	-4,16



2.1.2. Presupuesto de ingresos:

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				28.023.075
30	TASAS			2.210.169	
<i>303</i>	<i>Tasas académicas</i>		<i>2.210.169</i>		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.449.963			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial	760.206			
31	PRECIOS PÚBLICOS			16.625.867	
<i>312</i>	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		<i>16.625.867</i>		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	9.496.843			
312.01	Matrículas de Doctorado	26.070			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.	3.900.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	1.465.450			
312.04	Compensación matrículas personal propio	165.698			
312.06	Estudios de Postgrado	1.571.806			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			8.258.133	
<i>320</i>	<i>Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		<i>1.557.959</i>		
320.03	Cursos Másteres Propios	504.803			
320.08	Inscripc. a jornadas y congresos de carácter científico	45.000			
320.12	Cursos de Verano Corduba	75.888			
320.13	Alumnos extranjeros visitantes	10.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	143.996			
320.16	Actividades Culturales, Solidarias y Cooperación	13.532			
320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	89.083			
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	13.392			
320.64	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	40.274			
320.66	Retenc. Actividades Cultur..Solid. y Cooperación	2.388			
320.98	Otras retenciones (de otros cursos)	79.607			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	539.996			
<i>322</i>	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		<i>32.827</i>		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	12.667			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	20.160			
<i>323</i>	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		<i>4.239.974</i>		
323.00	Contratos	3.599.801			
323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	640.173			
<i>324</i>	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		<i>257.206</i>		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	151.539			
324.01	Servicio de Animalario	79.400			
324.06	Servicio de plotter e impresión	4.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	11.000			
324.08	Otros Servicios de Investigación				
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación				
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	11.267			

2.1.2. Presupuesto de ingresos:

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
324.98	Retenciones de otros				
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.168.167		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	1.982.167			
325.01	Derechos de restauración	15.000			
325.99	Otros	171.000			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		2.000		
329.00	Teléfono público y fax	2.000			
33	VENTA DE BIENES			70.000	
330	Venta de publicaciones propias		70.000		
330.00	Venta de libros y revistas	70.000			
39	OTROS INGRESOS			858.906	
399	Ingresos diversos		858.906		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	28.906			
399.98	Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	830.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				96.586.152
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			550.000	
400	Del Ministerio de Ciencia e Innovación		550.000		
400.00	Para gastos corrientes	150.000			
400.01	Programa de Intercambio	400.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			185.000	
410	De Organismos autónomos estatales		185.000		
410.00	De Organismos autónomos estatales	185.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.740.246	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.740.246		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.740.246			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			28.075	
440	De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Públicos		15.000		
440.02	De Comunidades Autónomas	15.000			
441	De Universidades Públicas		13.075		
441.00	De Universidades Públicas	0			
441.99	De otros Organismos Públicos	13.075			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			92.725.831	
450	De la Consej. Innov., Ciencia y Empr. de la J.A.		92.530.812		
450.00	Financiación Operativa Estructural	58.785.861			
450.01	Financiac. Operativa Vinculada a Resultados	30.308.848			
450.02	Para Consejo Social	118.721			
450.03	Financiación Insuficiencia Financiera	2.479.211			
450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.	78.838			
450.99	Otros	759.333			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		195.019		
451.00	De Presidencia	85.000			
451.01	De Gobernación y Justicia	25.000			

2.1.2. Presupuesto de ingresos:

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
451.07	De Agricultura y Pesca	20.000			
451.10	Para la Igualdad y Bienestar Social	55.000			
451.50	Retenciones Subv. Consejerías	10.019			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			220.000	
<i>460</i>	<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		<i>150.000</i>		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	150.000			
<i>461</i>	<i>De Ayuntamientos</i>		<i>70.000</i>		
461.00	De Ayuntamientos	70.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			997.000	
<i>470</i>	<i>De Entidades Financieras</i>		<i>997.000</i>		
470.00	De Entidades Financieras	885.000			
470.99	De Otras	112.000			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
<i>481</i>	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>		<i>90.000</i>		
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	90.000			
49	DEL EXTERIOR			50.000	
<i>497</i>	<i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i>		<i>50.000</i>		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	50.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				1.024.441
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			935.057	
<i>520</i>	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		<i>251.105</i>		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	251.105			
<i>521</i>	<i>Intereses de imposiciones financieras</i>		<i>683.952</i>		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	683.952			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			30.000	
<i>541</i>	<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>		<i>30.000</i>		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	30.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			59.384	
<i>551</i>	<i>De concesiones administrativas</i>		<i>59.384</i>		
551.00	De cafeterías	44.716			
551.01	De servicios de reprografía	5.568			
551.02	De maquinarias expendedoras	2.800			
551.99	De otras concesiones administrativas	6.300			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				7.189.831
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			7.189.831	
<i>612</i>	<i>De Edificios y otras construcciones</i>		<i>7.189.831</i>		
612.00	De Edificios y otras construcciones	7.189.831			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				16.217.000
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			6.072.000	
<i>700</i>	<i>Del Ministerio de Ciencia e Innovación</i>		<i>5.852.000</i>		

2.1.2. Presupuesto de ingresos:

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
700.00	Para investigación científica	3.560.000			
700.01	Para inversiones materiales	1.092.000			
700.99	Otras	1.200.000			
701	De otros Ministerios		220.000		
701.00	Para investigación científica	220.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			8.275.000	
750	De la Consejería de Innov.,Ciencia y Empresa de la J.A.		8.275.000		
750.00	Para investigación científica	6.091.667			
750.01	Plan Plurianual de Inversiones				
750.98	Costes indirectos investigación CICE	783.333			
750.99	Otros	1.400.000			
79	DEL EXTERIOR			1.870.000	
795	Otras transferencias de la Unión Europea		1.870.000		
795.00	Para investigación científica	1.870.000			
TOTAL		149.040.499	149.040.499	149.040.499	149.040.499

2. 1.3. Detalle de cálculo de algunas partidas que se basan en datos estimativos propios de la Universidad de Córdoba.

SUBCONCEPTO 303.00 TASAS ACADÉMICAS (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

En este subconcepto se presupuestan **1.449.963 €** que pueden desglosarse así:

Tasas administrativas	Alumnos	Precio	Total
Primer Curso	3.491	96,90	338.277,90
Otros Cursos	11.180	10,25	114.595,00
Selectividad	4.069	86,90	353.596,10
Mayores 25 años	225	92,31	20.769,75
Subtotal alumnos	18.965		827.238,75
Doctorado 1er período	0		0,00
Doctorado 2º período	0		0,00
Máster	1.200	61,32	73.584,00
Subtotal alumnos	1.200		73.584,00
Tutela académica	900	61,30	55.170,00
Títulos académicos (doctor)	113	186,20	21.040,60
Examen tesis doctoral	113	119,00	13.447,00
Certificados Doctorado	300	24,50	7.350,00
Títulos académicos (Máster)	600	163,80	98.280,00
Certificados Master	500	24,50	12.250,00
Subtotal otras tasas			207.537,60
TOTAL	20.165		1.108.360,35

Títulos académicos	Número est.	Precio medio	Total
Escuelas	1.271	76,50	97.231,50
Facultades y E.T.S.	709	122,40	86.781,60
Duplicados	162	34,68	5.618,16
TOTAL	2.142		189.631,26

Asimismo se estiman unos ingresos de **151.971,39 €** correspondientes a la expedición de certificados en titulaciones de primer y segundo ciclo.

**SUBCONCEPTO 312.00, 312.02, 312.03, 312.04.
MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE GRADO EN CENTROS PROPIOS**

Se estima que por matrícula de 1er y 2º ciclo en Centros Propios la Universidad puede ingresar **15.027.991,00 €** durante el ejercicio del 2.011. La procedencia de estos ingresos es la siguiente:

Procedencia	Importe
De matrícula ordinaria	9.496.843,00
Del Ministerio de Educación y Ciencia (becas)	3.900.000,00
Compensación precios públicos familias numerosas	1.465.450,00
Compensación con cargo al Fondo Social de la U.C.O.	165.698,00
TOTAL	15.027.991,00

**SUBCONCEPTO 303.01
TASAS ACADÉMICAS POR SERV.CENTROS ADSCRITOS Y VINCULADOS**

Se estima que por matrícula ordinaria en los centros adscritos, la Universidad puede ingresar **760.206 €** durante el ejercicio 2.011, con la siguiente desagregación:

Centros adscritos	Estimación alumnos	Estim.Coste Matricula	Total
EGB Sagrado Corazón	802	257,60	206.595,20
E.T.E.A.	1.990	257,60	512.624,00
TOTAL	2.792		719.219,20

Asimismo se estima que por matrícula de asignaturas no convalidadas se obtendrán unos ingresos de **40.986,80 €**

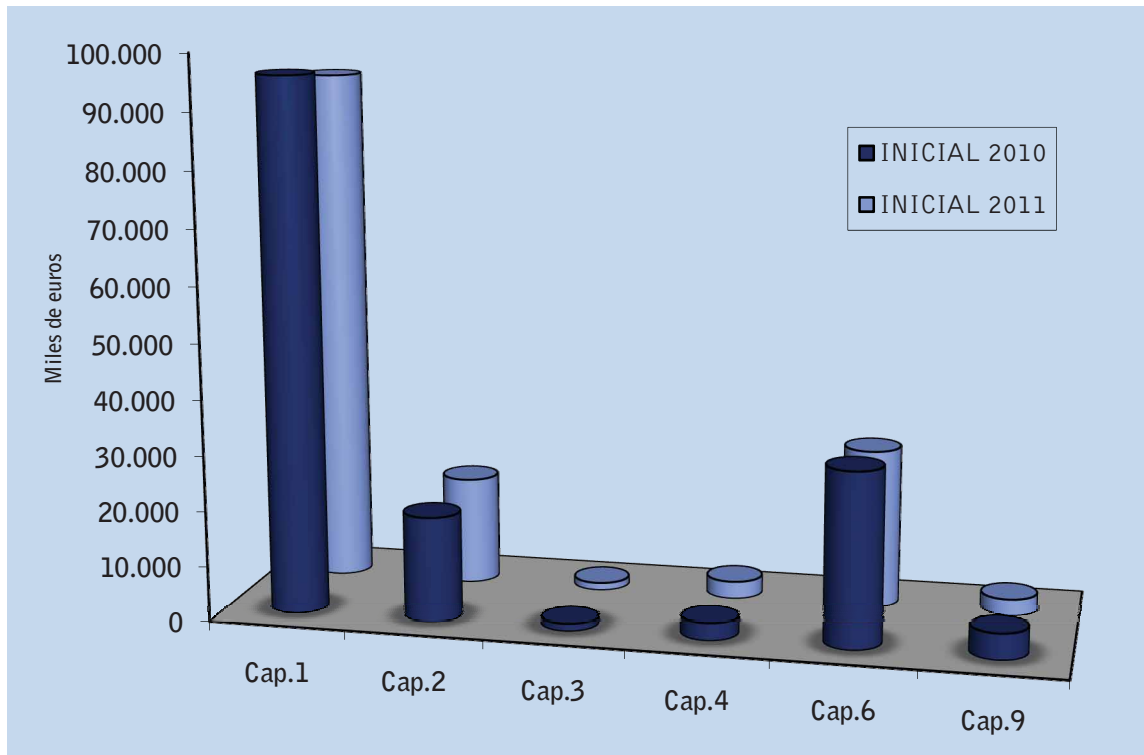
2.2.

estado de gastos

En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2010 y 2011.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Capítulo 1. Gastos de personal	95.698,87	61,54	93.277,29	62,59	-2,53
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	19.071,99	12,26	19.501,90	13,08	2,25
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	0,86	1.340,00	0,90	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.152,38	2,03	3.152,38	2,12	0,00
Capítulo 6. Inversiones reales	31.519,06	20,27	28.727,48	19,27	-8,86
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.734,19	3,04	3.041,45	2,04	-35,76
TOTAL GASTOS	155.516,49	100	149.040,50	100	-4,16

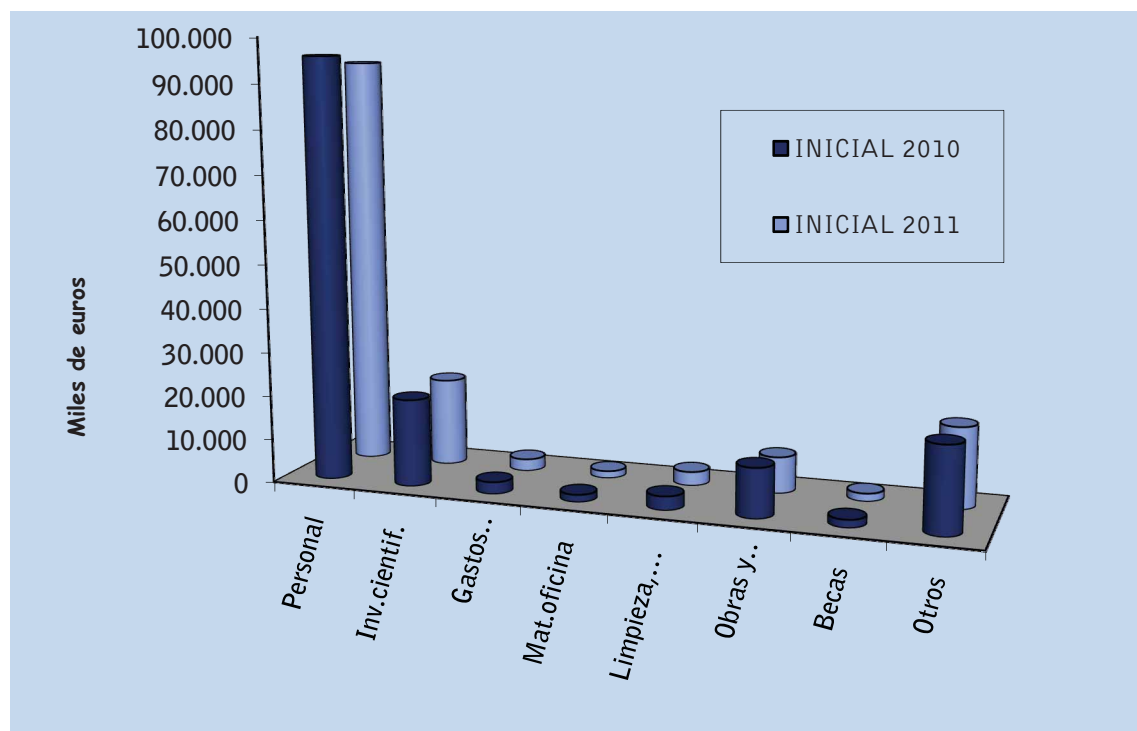
Tabla 5



En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2010 y 2011.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Personal (incluye S.S.)	95.698,87	61,54	93.277,29	62,59	-2,53
Investigación científica	19.829,18	12,75	19.969,97	13,40	0,71
Gastos financieros y transferencias corrientes	2.710,45	1,74	2.710,45	1,82	0,00
Material de oficina, reprografía y publicaciones	1.652,63	1,06	1.607,99	1,08	-2,70
Limpieza, seguridad y jardinería	3.131,20	2,01	3.147,51	2,11	0,52
Obras y equipamiento	11.190,54	7,20	8.258,18	5,54	-26,20
Becas	1.781,93	1,15	1.781,93	1,20	0,00
TOTAL GASTOS MAS RELEVANTES	135.994,81	87,45	130.753,31	87,73	-3,85
OTROS	19.521,69	12,55	18.287,19	12,27	-6,32
TOTAL GASTOS	155.516,49	100	149.040,50	100	-4,16

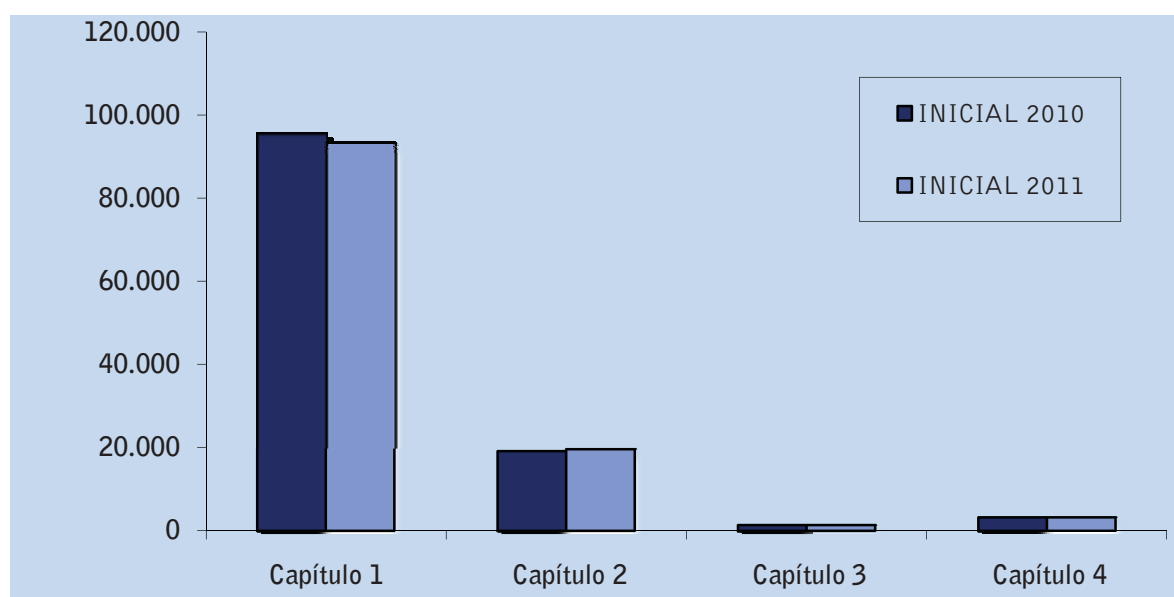
Tabla 6



En la tabla 7 se compara el presupuesto de gastos corrientes del 2011 y 2010, así como los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (en miles de euros)	IMPORTE 2010	% Respecto Total 2010	IMPORTE 2011	%Respecto Total 2011	% Δ 11/10
Capítulo 1. Gastos de personal	95.698,87	80,24	93.277,29	79,54	-2,53
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	19.071,99	15,99	19.501,90	16,63	2,25
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	1,12	1.340,00	1,14	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.152,38	2,64	3.152,38	2,69	0,00
TOTAL GASTO CORRIENTE	119.263,24	100	117.271,57	100	-1,67

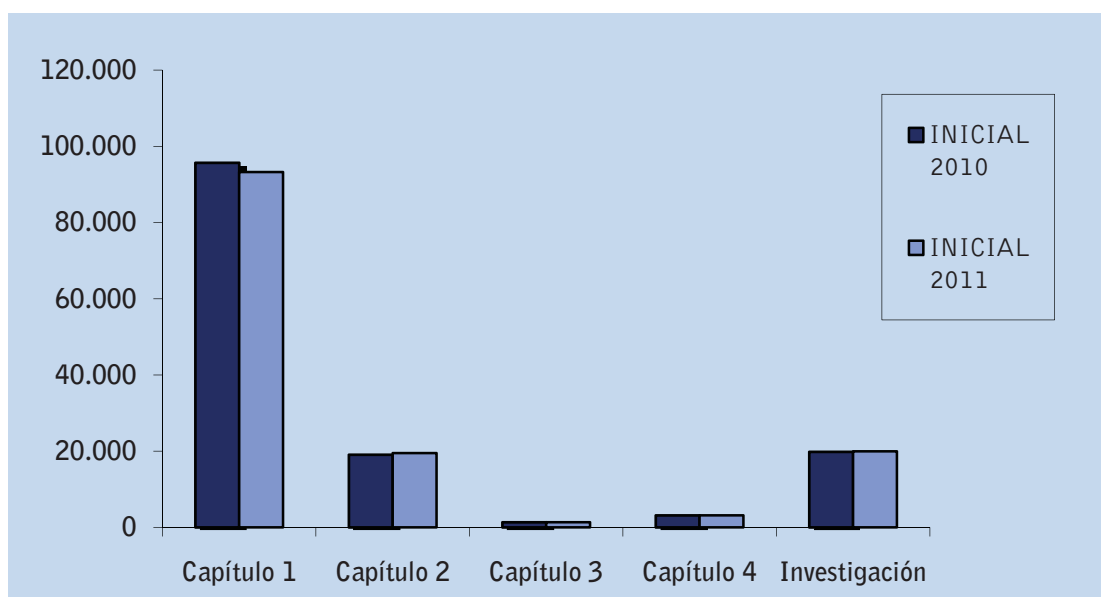
Tabla 7



En la tabla 8 se compara el presupuesto de gastos corrientes del 2011 y 2010 a lo que se suma la partida de investigación y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (en miles de euros)	IMPORTE 2010	% Respecto Total 2010	IMPORTE 2011	% Respecto Total 2011	% Δ 11/10
Capítulo 1. Gastos de personal	95.698,87	68,80	93.277,29	67,97	-2,53
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	19.071,99	13,71	19.501,90	14,21	2,25
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	0,96	1.340,00	0,98	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.152,38	2,27	3.152,38	2,30	0,00
<i>Investigación Universitaria</i>	19.829,18	14,26	19.969,97	14,55	0,71
TOTAL GASTO CORRIENTE + INVESTIGACIÓN	139.092,43	100	137.241,53	100	-1,33

Tabla 8

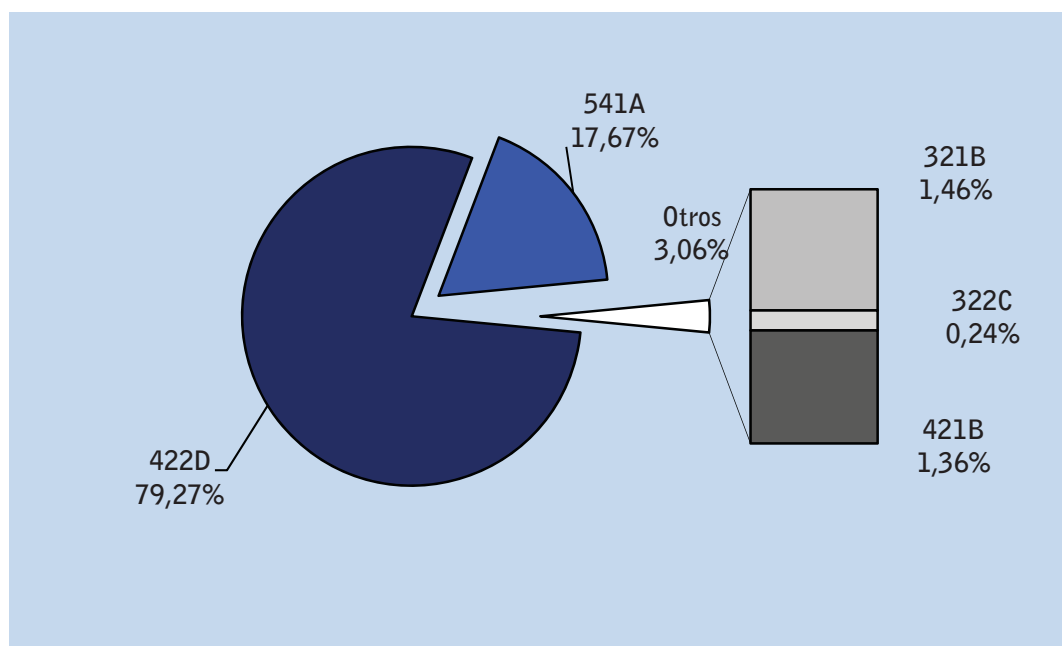


2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 9 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2011 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	IMPORTE	% Respecto Total
Programa 321-B "Servicio de Alojamiento"	2.175,77	1,46
Programa 322-C "Consejo Social"	358,31	0,24
Programa 421-B "Estudios Propios"	2.026,21	1,36
Programa 422-D "Enseñanzas Universitarias"	118.142,95	79,27
Programa 541-A "Investigación"	26.337,27	17,67
TOTAL GASTOS	149.040,50	100

Tabla 9



2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplíc.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	32IB Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	42IB Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	129.883	134.923	439.237	91.135.292	1.437.949	93.277.284
12	FUNCIONARIOS	45.009	101.687	279.021	49.905.208	490.774	50.821.699
<i>120</i>	<i>Retribuciones básicas</i>	<i>16.322</i>	<i>47.663</i>	<i>137.516</i>	<i>24.170.635</i>	<i>232.551</i>	<i>24.604.687</i>
120.00	Personal Docente e Investigador			33.951	13.933.813		13.967.764
120.01	Personal de Administración y Servicios	12.578	46.473	75.471	5.155.279	195.063	5.484.864
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				798.704		798.704
120.05	Trienios Personal	3.744	1.190	28.094	4.282.839	37.488	4.353.355
<i>121</i>	<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>28.687</i>	<i>54.024</i>	<i>141.505</i>	<i>25.734.573</i>	<i>258.223</i>	<i>26.217.012</i>
121.00	Complemento de destino P.D.I.			16.756	7.753.745		7.770.501
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.557	22.698	34.521	2.280.723	85.945	2.430.444
121.02	Complemento específico P.D.I.	12.530	31.326	45.908	11.835.695	63.745	11.989.204
121.03	Complemento específico P.A.S.	9.600		44.320	2.938.271	108.533	3.100.724
121.04	Otros complementos del P.D.I.				926.139		926.139
13	LABORALES	54.187	0	30.321	18.574.181	570.785	19.229.474
<i>130</i>	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>	<i>33.737</i>		<i>16.868</i>	<i>7.125.953</i>	<i>335.293</i>	<i>7.511.851</i>
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				1.642.169		1.642.169
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	33.737		16.868	5.483.784	335.293	5.869.682
<i>131</i>	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>	<i>20.450</i>		<i>13.453</i>	<i>5.416.679</i>	<i>235.492</i>	<i>5.686.074</i>
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				1.330.673		1.330.673
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	20.450		13.453	4.086.006	235.492	4.355.401
<i>134</i>	<i>Laboral Eventual</i>				<i>6.031.549</i>		<i>6.031.549</i>
134.00	Retribuciones básicas				3.584.660		3.584.660
134.01	Otras retribuciones				2.446.889		2.446.889
14	OTRO PERSONAL		0	0	434.424	0	434.424
<i>147</i>	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>				<i>158.424</i>		<i>158.424</i>
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				158.424		158.424
<i>148</i>	<i>Retrib. Profesores Eméritos</i>				<i>276.000</i>		<i>276.000</i>
148.00	Retrib. Profesores Eméritos				276.000		276.000
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.216	2.621	17.559	9.364.295	50.114	9.435.805
<i>150</i>	<i>Productividad</i>	<i>969</i>	<i>1.881</i>	<i>15.340</i>	<i>9.276.035</i>	<i>42.224</i>	<i>9.336.449</i>
150.00	Productividad por méritos investigadores				1.928.639		1.928.639
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				5.529.449		5.529.449
150.02	Productividad plazas vinculadas				460.674		460.674
150.03	Productividad del P.A.S.	969	1.881	15.340	1.357.273	42.224	1.417.687
<i>151</i>	<i>Gratificaciones</i>	<i>247</i>	<i>740</i>	<i>2.219</i>	<i>88.260</i>	<i>7.890</i>	<i>99.356</i>
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	88.260	7.890	99.356

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
16	CUOTAS.PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	29.471	30.615	112.336	12.857.184	326.276	13.355.882
<i>160</i>	<i>Cuotas sociales</i>	<i>29.471</i>	<i>30.615</i>	<i>85.980</i>	<i>9.595.749</i>	<i>326.276</i>	<i>10.068.091</i>
160.00	Seguridad Social	29.471	30.615	85.980	9.595.749	326.276	10.068.091
<i>162</i>	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>			<i>26.356</i>	<i>3.261.435</i>		<i>3.287.791</i>
162.00	Prestaciones				1.955.472		1.955.472
162.01	Formación y perfeccionam. del personal			26.356	107.142		133.498
162.05	Acción Social				1.120.791		1.120.791
162.06	Seguros				78.030		78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.800.884	145.817	1.506.877	15.539.004	509.322	19.501.904
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	<i>6.000</i>			<i>239.644</i>	<i>0</i>	245.644
<i>202</i>	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>				<i>35.819</i>		<i>35.819</i>
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				35.819		35.819
<i>203</i>	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				<i>6.743</i>		<i>6.743</i>
203.00	Maquinaria				6.743		6.743
<i>205</i>	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>				<i>4.836</i>	<i>0</i>	<i>4.836</i>
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				4.836	0	4.836
<i>206</i>	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>				<i>182.280</i>		<i>182.280</i>
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				182.280		182.280
<i>208</i>	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>	<i>6.000</i>			<i>9.966</i>		<i>15.966</i>
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000			9.966		15.966
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	461.115	268	4.623	2.535.559	139.761	3.141.326
<i>212</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>201.115</i>		<i>1.326</i>	<i>1.515.254</i>		<i>1.717.695</i>
212.00	Edificios y otras construcciones	201.115		1.326	1.515.254	0	1.717.695
<i>213</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>235.000</i>	<i>134</i>	<i>645</i>	<i>821.149</i>	<i>62.506</i>	<i>1.119.434</i>
213.00	Maquinaria	40.000	134	645	478.170	62.506	581.455
213.01	Instalaciones	195.000			342.979		537.979
<i>214</i>	<i>Elementos de transporte</i>				<i>578</i>		<i>578</i>
214.00	Elementos de transporte				578		578
<i>215</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>20.000</i>		<i>681</i>	<i>3.051</i>	<i>113</i>	<i>23.845</i>
215.00	Mobiliario y enseres	20.000		681	3.051	113	23.845
<i>216</i>	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	<i>5.000</i>	<i>134</i>	<i>1.326</i>	<i>195.527</i>	<i>77.142</i>	<i>279.129</i>

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	32IB	322C	42IB	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.000	134	1.326	195.527	77.142	279.129
<i>219</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>			<i>645</i>			<i>645</i>
219.00	Otro inmovilizado material			645			645
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.331.169	142.206	1.435.250	12.137.353	334.451	15.380.429
<i>220</i>	<i>Material de oficina</i>	<i>19.000</i>	<i>19.326</i>	<i>334.202</i>	<i>986.949</i>	<i>55.118</i>	<i>1.414.595</i>
220.00	Ordinario no inventariable	9.000	12.376	62.520	707.748	49.036	840.680
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.000	1.672	21.981	131.721	579	161.953
220.02	Material informático no inventariable	4.000	5.278	249.701	147.480	5.503	411.962
220.03	Préstamos interbibliotecarios					0	0
<i>221</i>	<i>Suministros</i>	<i>331.500</i>		<i>994</i>	<i>2.181.686</i>	<i>132.065</i>	<i>2.646.245</i>
221.00	Energía eléctrica	135.000			1.218.938		1.353.938
221.01	Agua	38.000			150.000		188.000
221.02	Gas	75.000			266.131		341.131
221.03	Combustible				46.881	650	47.531
221.04	Vestuario				2.609	1.056	3.665
221.05	Productos alimenticios				10.000	26.105	36.105
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600			9.889	70.682	81.171
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.900			63.026		64.926
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.				70.000		70.000
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				71.002		71.002
221.99	Otros suministros	81.000		994	273.210	33.572	388.776
<i>222</i>	<i>Comunicaciones</i>	<i>21.600</i>	<i>9.204</i>	<i>276.065</i>	<i>1.659.342</i>	<i>17.756</i>	<i>1.983.967</i>
222.00	Telefónicas	20.000	3.932	26.351	1.466.772	17.419	1.534.474
222.01	Postales	1.600		249.714	90.807	337	342.458
222.99	Otras		5.272		101.763		107.035
<i>223</i>	<i>Transportes</i>		<i>983</i>	<i>994</i>	<i>196.023</i>	<i>2.879</i>	<i>200.879</i>
223.00	Transportes		983	994	196.023	2.879	200.879
<i>224</i>	<i>Primas de seguros</i>	<i>1.850</i>			<i>502.225</i>	<i>39.155</i>	<i>543.230</i>
224.00	Edificios y otras construcciones	1.850			293.581		295.431
224.01	Elementos de transporte				17.698		17.698
224.09	Otros riesgos				190.946	39.155	230.101
<i>225</i>	<i>Tributos</i>				<i>11.229</i>	<i>0</i>	<i>11.229</i>
225.00	Estatales				11.229	0	11.229
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>	<i>41.000</i>	<i>57.845</i>	<i>722.967</i>	<i>2.544.026</i>	<i>77.134</i>	<i>3.442.972</i>
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.000	8.845	55.485	350.956	23.070	447.356
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	10.000	243.019	227.061	13.797	498.877

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000	39.000		204.566	10.520	259.086
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas				223.543		223.543
226.99	Otros	22.000		424.463	1.537.900	29.747	2.014.110
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	916.219	54.848	100.028	4.055.873	10.344	5.137.312
227.00	Limpieza y aseo	185.000	1.970		1.918.218	575	2.105.763
227.01	Seguridad	90.000			666.743	0	756.743
227.03	Postales o similares		1.970		1.910	3.014	6.894
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000	38.908	93.277	589.764	6.755	737.704
227.07	Edición de publicaciones		12.000		181.399		193.399
227.08	Jardinería	85.000			200.000		285.000
227.09	Servicio de Restauración	430.000					430.000
227.99	Otros	117.219		6.751	497.839	0	621.809
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.600	3.343	67.004	626.448	35.110	734.505
230	Dietas	1.500	1.358	30.088	306.720	20.565	360.231
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.500	1.358	30.088	306.720	20.565	360.231
231	Locomoción	1.100	1.985	36.916	306.614	14.545	361.160
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.100	1.985	36.916	306.614	14.545	361.160
233	Otras indemnizaciones				13.114		13.114
233.00	Funcionamiento Ordinario				13.114		13.114
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	1.340.000	0	1.340.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	1.330.000	0	1.330.000
310	Intereses				1.330.000		1.330.000
310.01	A largo plazo				1.330.000		1.330.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	10.000	0	10.000
349	Otros gastos financieros				10.000		10.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				7.000		7.000
349.09	Otros gastos financieros				3.000		3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000	38.743	0	2.844.776	243.860	3.152.379
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	1.045.836	0	1.045.836
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				1.045.836		1.045.836
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.045.836		1.045.836
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000	38.743	0	1.798.940	243.860	2.106.543

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	25.000	24.000		1.050.574	74.831	1.174.405
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo				14.600		14.600
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				831.500		831.500
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes				11.192		11.192
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				125.615		125.615
480.07	Becas y ayudas Socioculturales				67.667		67.667
480.10	Becas y ayudas para la investigación					74.831	74.831
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	25.000					25.000
480.12	Becas para inserción de empleo		24.000				24.000
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				87.585		87.585
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa				87.585		87.585
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		14.743		336.170	169.029	519.942
482.00	Becas y ayudas investigación					6.380	6.380
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				70.000	0	70.000
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca					125.565	125.565
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				176.170		176.170
482.99	Otras becas y ayudas propias		14.743		90.000	37.084	141.827
484	Convenios con otras Instituciones				324.611		324.611
484.01	Convenios con entes públicos				232.611		232.611
484.02	Convenios con entes privados				92.000		92.000
6	INVERSIONES REALES	220.000	38.825	80.093	4.899.312	23.489.254	28.727.484
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	160.000	6.895	10.563	2.331.022	4.709.466	7.217.946
602	Edificios y otras construcciones	93.500			431.842	4.142.812	4.668.154
602.00	Edificios y otras construcciones	93.500			431.842	4.142.812	4.668.154
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	21.100		4.667	286.844	39.056	351.667
603.00	Maquinaria	21.100		4.223	121.560	35.250	182.133
603.01	Instalaciones				160.582	3.806	164.388
603.02	Utillaje			444	4.702	0	5.146
604	Elementos de transporte				76.919		76.919
604.00	Elementos de transporte				76.919		76.919
605	Mobiliario y enseres	36.400		2.066	133.513	1.119	173.098
605.00	Mobiliario y enseres	36.400		2.066	133.513	1.119	173.098
606	Sistemas para procesos de información	9.000	1.000	3.830	1.026.321	221.771	1.261.922

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	32IB	322C	42IB	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000	1.000	3.830	1.026.321	221.771	1.261.922
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>		<i>5.895</i>		<i>375.583</i>	<i>304.708</i>	<i>686.186</i>
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				181.093	304.708	485.801
608.99	Otros		5.895		194.490		200.385
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	0	0	499.336	0	499.336
<i>619</i>	<i>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</i>				<i>499.336</i>		<i>499.336</i>
619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo				499.336		499.336
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	31.930	69.530	1.088.943	18.779.563	19.969.966
<i>640</i>	<i>Proyectos de investigación</i>					<i>3.780.000</i>	<i>3.780.000</i>
640.00	Personal					1.157.436	1.157.436
640.01	Material inventariable					704.592	704.592
640.02	Material fungible					1.029.672	1.029.672
640.03	Dietas y locomoción					363.258	363.258
640.99	Otros					525.042	525.042
<i>641</i>	<i>Grupos de investigación</i>					<i>6.231.536</i>	<i>6.231.536</i>
641.00	Personal					1.275.595	1.275.595
641.01	Material inventariable					2.565.810	2.565.810
641.02	Material fungible					1.255.493	1.255.493
641.03	Dietas y locomoción					428.853	428.853
641.99	Otros					705.785	705.785
<i>642</i>	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>				<i>899.950</i>	<i>2.699.851</i>	<i>3.599.801</i>
642.00	Personal				397.958	1.193.874	1.591.832
642.01	Material inventariable				29.428	88.285	117.713
642.02	Material fungible				58.677	176.030	234.707
642.03	Dietas y locomoción				121.943	365.830	487.773
642.99	Otros				291.944	875.832	1.167.776
<i>643</i>	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>					<i>1.870.000</i>	<i>1.870.000</i>
643.00	Personal					727.243	727.243
643.01	Material inventariable					146.608	146.608
643.02	Material fungible					466.565	466.565
643.03	Dietas y locomoción					119.119	119.119
643.99	Otros					410.465	410.465
<i>644</i>	<i>Ayudas a la investigación</i>					<i>1.366.055</i>	<i>1.366.055</i>
644.00	Programa propio					1.366.055	1.366.055
<i>649</i>	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		<i>31.930</i>	<i>69.530</i>	<i>188.993</i>	<i>2.832.121</i>	<i>3.122.574</i>

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
649.00	Personal		31.930	69.530	188.993	2.122.320	2.412.773
649.99	Otros					709.801	709.801
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	60.000	0	0	980.011	225	1.040.236
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>40.000</i>			<i>695.662</i>		<i>735.662</i>
662.00	Edificios y otras construcciones	40.000			695.662		735.662
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>10.000</i>			<i>53.136</i>		<i>63.136</i>
663.00	Maquinaria	10.000			53.136		63.136
665	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>10.000</i>			<i>42.159</i>		<i>52.159</i>
665.00	Mobiliario y enseres	10.000			42.159		52.159
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				<i>138.159</i>	<i>225</i>	<i>138.384</i>
666.00	Sistemas para procesos de información				138.159	225	138.384
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				<i>50.895</i>		<i>50.895</i>
668.99	Otros				50.895		50.895
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	2.384.563	656.884	3.041.447
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	2.384.563	656.884	3.041.447
911	<i>A largo plazo de Entes Sector Público</i>					<i>656.884</i>	<i>656.884</i>
911.00	A largo plazo de Entes Sector Público					656.884	656.884
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>				<i>2.384.563</i>		<i>2.384.563</i>
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				2.384.563		2.384.563
TOTAL		2.175.767	358.308	2.026.207	118.142.947	26.337.269	149.040.499

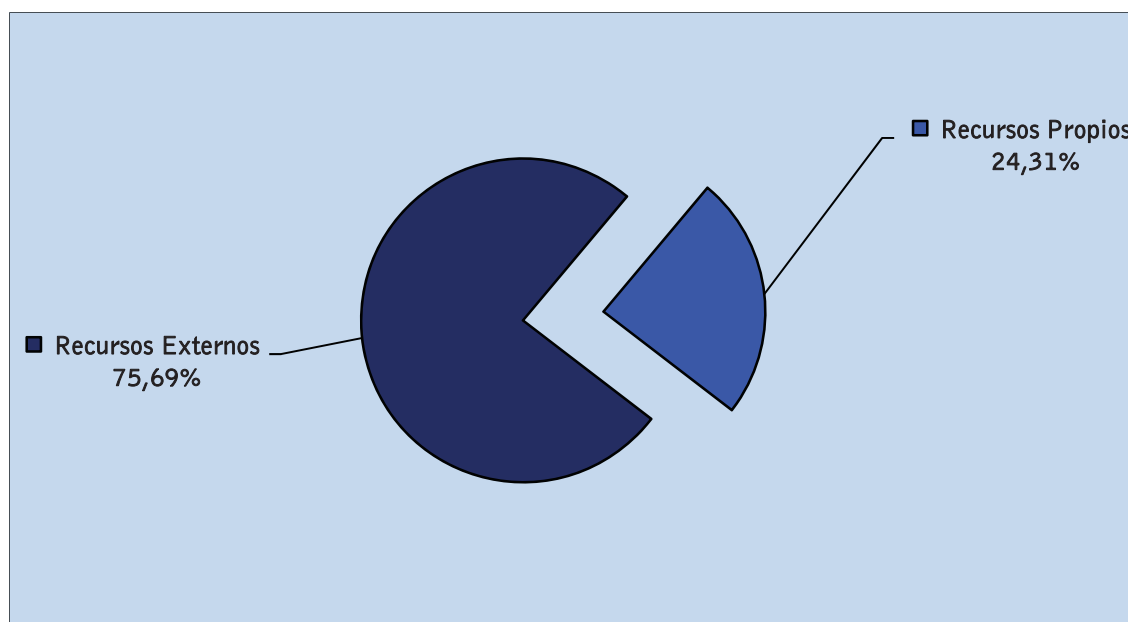
2.3.

tablas de financiación

2.3.1. Financiación del presupuesto global:

PRESUPUESTO GLOBAL UCO							
CAPÍTULO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
3- Tasas, Precios Públ. y otros ing.	1.472.362	17.637.168	310.295	1.867.379	6.218.643	517.228	28.023.075
4- Transferencias Corrientes	91.804.922	992.019	94.648	1.285.000	25.000	2.384.563	96.586.152
5- Ingresos Patrimoniales		89.384	935.057				1.024.441
6- Enajenación Inv. Reales					7.050.174	139.657	7.189.831
7- Transferencias de Capital		783.333			15.433.667		16.217.000
TOTALES PTO. 2.011	93.277.285	19.501.904	1.340.000	3.152.379	28.727.484	3.041.447	149.040.499

Tabla 10



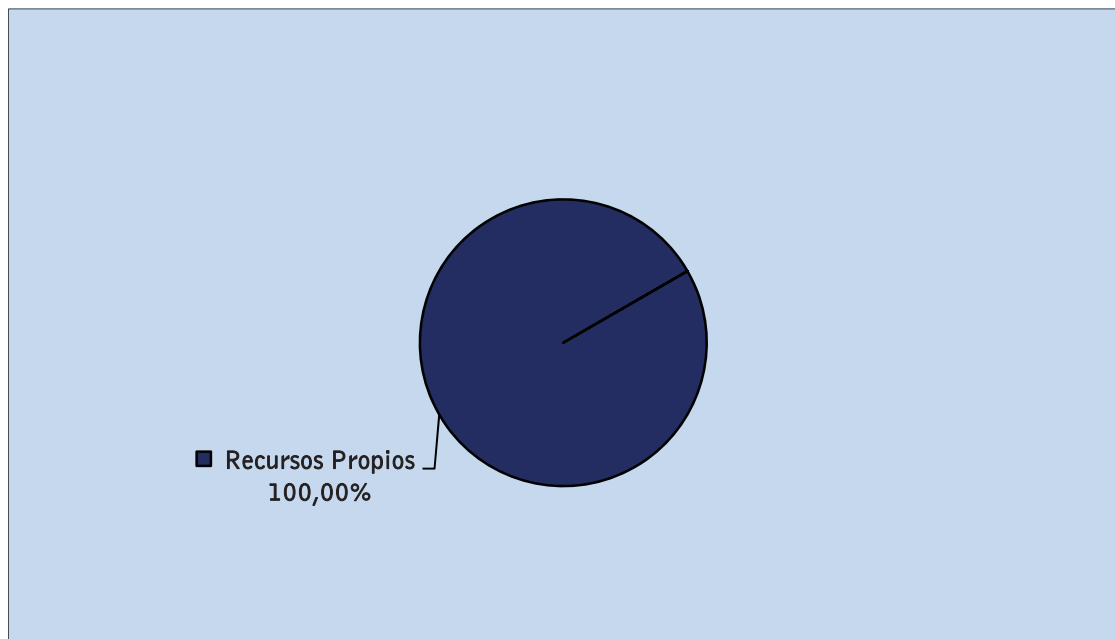
2.3.2. Financiación del programa 321B:

	Recursos Propios	Recursos Externos
Capítulos de ingresos	3, 5, 6, 8	4, 7, 9

PROGRAMA 321-B (Servicio de Alojamiento)						
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAPIT. I	CAPIT. II	CAPIT. IV	CAPIT. VI	
325.00	Der. Alojamiento en coleg. univ.	129.883	1.607.284	25.000	220.000	1.982.167
325.01	Derechos de restauración		15.000			15.000
325.99	Otros		171.000			171.000
329.00	Teléfono público y fax		2.000			2.000
551.00	De cafeterías		5.600			5.600
PRESUPUESTO PROGRAMA 321-B		129.883	1.800.884	25.000	220.000	2.175.767

Tabla 11

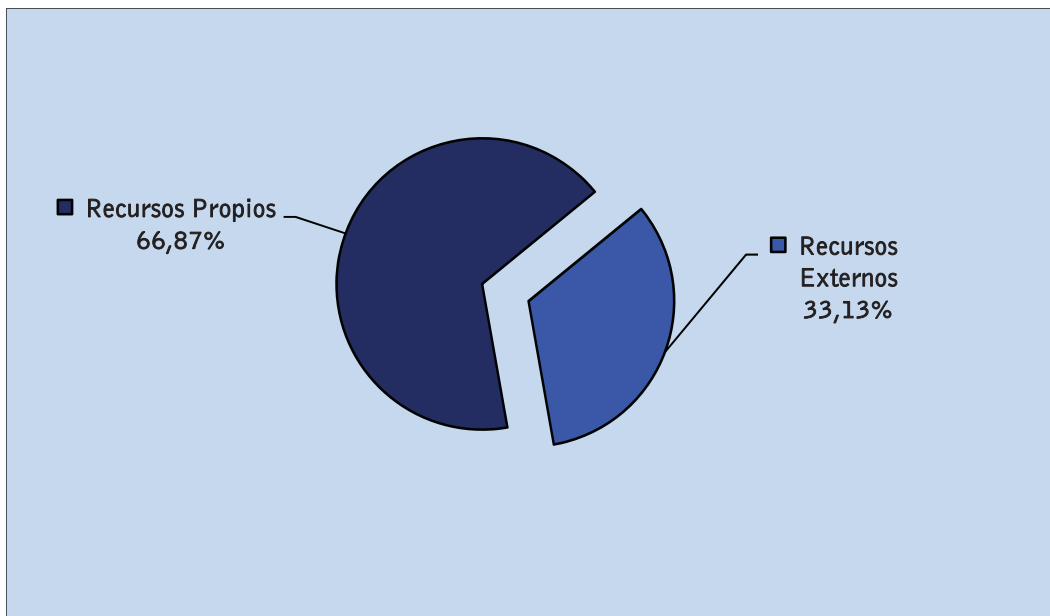
EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SE AUTOFINANCIA TOTALMENTE



2.3.3. Financiación del programa 322C:

PROGRAMA 322-C (Consejo Social)						
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	16.202	145.817	38.743	38.825	239.587
450.02	De la C.E.I.C. para Consejo Social	118.721				118.721
	PRESUPUESTO PROGRAMA 322-C	134.923	145.817	38.743	38.825	358.308

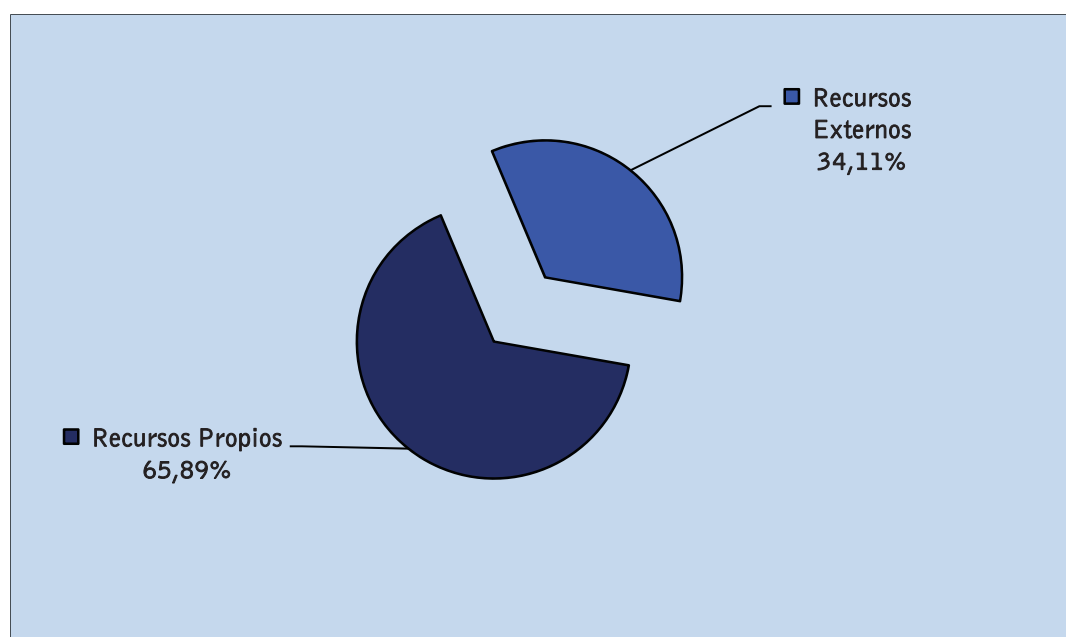
Tabla 12



2.3.4. Financiación del programa 421B:

PROGRAMA 421-B (Estudios Propios)					
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS			TOTAL
		CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO VI	
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					
320.03	Cursos de Másteres Propios		504.803		504.803
320.12	Cursos verano Corduba		75.888		75.888
320.14	Cursos de Formación Permanente		128.996	15.000	143.996
320.16	Actividades Culturales, Solid.y Cooper.		13.532		13.532
320.53	Retenc. Másteres Propios		701		701
320.56	Retenc. Cursos verano Corduba		13.392		13.392
320.64	Retenc. cursos de Formac.Permanente		40.274		40.274
320.66	Retenc.Activ.Culturales,Solid.y Cooper.		2.388		2.388
320.99	Otros cursos y seminarios		499.903	40.093	539.996
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
450.00	De C.E.I.C. Financ.Operativa Estruct.	439.237			439.237
451.01	De Gobernación		25.000		25.000
451.07	De Consej. Agricultura y Pesca		20.000		20.000
461.00	De Ayuntamientos		70.000		70.000
470.99	De Otras		112.000		112.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.			25.000	25.000
PRESUPUESTO	PROGRAMA 421-B	439.237	1.506.877	80.093	2.026.207

Tabla 13



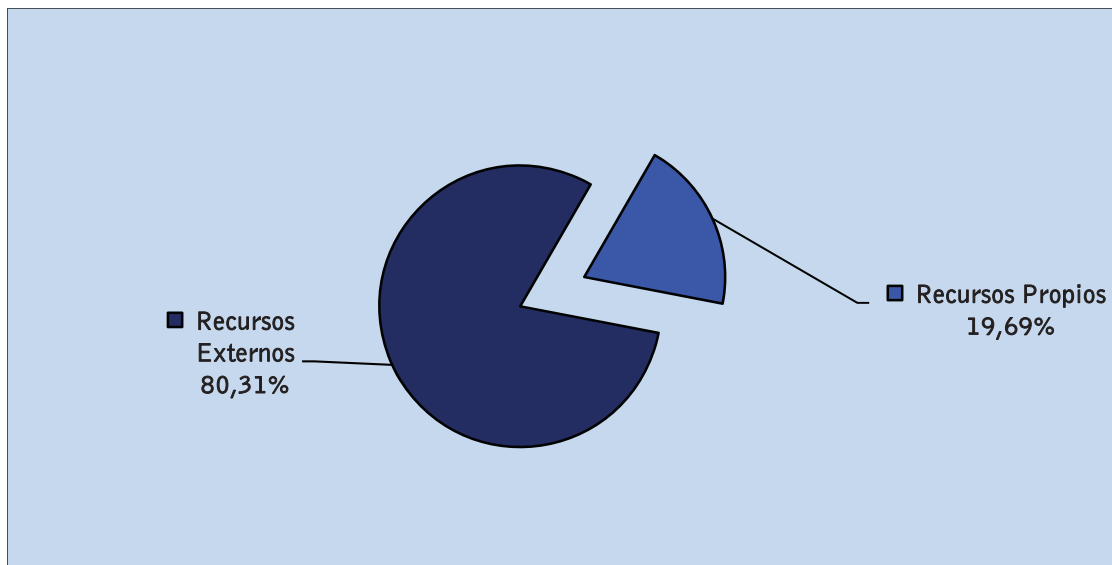
2.3.5. Financiación del programa 422D.

PROGRAMA 422-D (Enseñanzas Universitarias)							
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS					TOTAL
		CAP.I	CAP. II	CAP.III	CAP. IV	CAP.VI	
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS							
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos		1.449.963				1.449.963
303.01	Tasas académicas por serv. Centros concert.		760.206				760.206
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	1.326.277	6.058.764	310.295	338.186		8.033.522
312.01	Matrículas de Doctorado		26.070				26.070
312.02	Compensación matrículas beca. M.E.C.		3.900.000				3.900.000
312.03	Compensación matrículas fam. num.				1.465.450		1.465.450
312.04	Compensación matrículas pers. Propio		165.698				165.698
312.06	Estudios de Postgrado		1.257.445				1.257.445
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares		45.000				45.000
320.13	Alumnos extranjeros visitantes		10.000				10.000
320.98	Otras retenciones		79.607				79.607
320.53	Retenc. Másteres Propios		88.382				88.382
322.00	Drchos. Examen selección PDI func.		12.667				12.667
322.02	Drchos. Examen selección PAS func.		20.160				20.160
323.00	Contratos					899.950	899.950
324.06	Servicio de plotter e impresión		4.000				4.000
399.00	Reintegros anuncios emp. adjudicat.		28.906				28.906
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
400.00	Del MICINN para gastos corrientes		150.000				150.000
400.01	Del MICINN Programa de Intercambio				400.000		400.000
410.00	De Organismos Autónomos Estatales		185.000				185.000
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.740.246					1.740.246
440.02	De Comunidades Autónomas		15.000				15.000
441.99	De otros Organismos Públicos	13.075					13.075
450.00	De la C.E.I.C.Financ.Operat.Estructu ral	56.908.675					56.908.675
450.01	De la C.E.I.C.Financ.Operat.Vinc.Res ultados	30.308.848					30.308.848
450.03	De la C.E.I.C. Financ.Insufic.Financiera			94.648		2.384.563	2.479.211
450.05	Planes Conc.:Atenciones extraordinarias	78.838					78.838
450.99	Otros ingresos C.E.I.C.	759.333					759.333
451.00	De Presidencia		85.000				85.000
451.10	Para la Igualdad y Bienestar Social		55.000				55.000
451.50	Retenciones subvenciones Consejerías		10.019				10.019
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		150.000				150.000
470.00	De Entidades Financieras				641.140		641.140

2.3.5. Financiación del programa 422D.

PROGRAMA 422-D (Enseñanzas Universitarias)								
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
		CAP.I	CAP. II	CAP.III	CAP. IV	CAP.VI	CAP. IX	
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro		90.000					90.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.		25.000					25.000
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES								
520.00	Intereses de cuentas bancarias			251.105				251.105
521.00	Intereses de imposiciones financieras			683.952				683.952
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos univ.		30.000					30.000
551.00	De cafeterías		39.116					39.116
551.01	De servicios de reprografía		5.568					5.568
551.02	De maquinarias expendedoras		2.800					2.800
551.99	De otras concesiones administrativas		6.300					6.300
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES								
612.00	De edificios y otras construcciones					3.999.362		3.999.362
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
750.98	Costes indirectos invest. CEIC		783.333					783.333
PRESUPUESTO PROGRAMA 422-D		91.135.292	15.539.004	1.340.000	2.844.776	4.899.312	2.384.563	118.142.947

Tabla 14



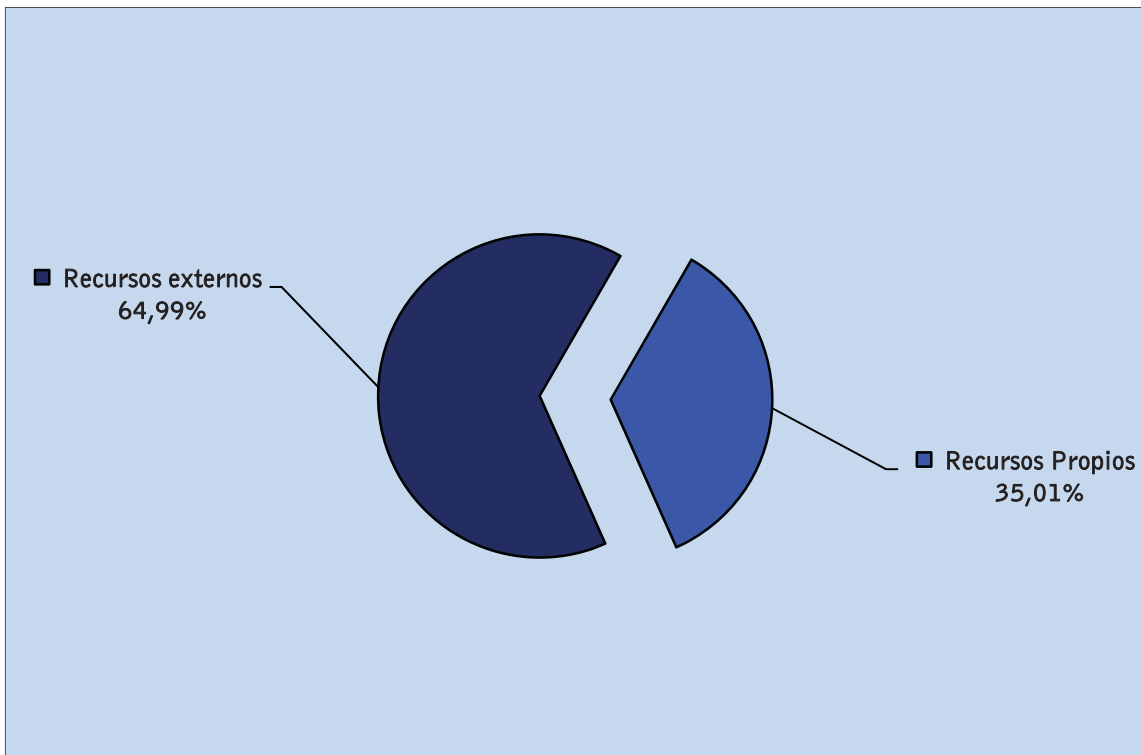
2.3.6. Financiación del programa 541A

PROGRAMA 541-A (Investigación)							
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS					TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS							
312.00	Estudios de Grado en Centros propios				706.506	517.228	1.223.734
312.06	Estudios de Postgrado		314.361				314.361
323.00	Contratos art. 83 L.O.U.				2.699.851		2.699.851
323.50	Retenciones a favor Univ. por contratos				640.173		640.173
324.00	Servicio Central Apoyo a Investigación		151.539				151.539
324.01	Servicio de Animalario				79.400		79.400
324.07	Servicios bibliotecarios		11.000				11.000
324.51	Retenc. Servicio Animalario		11.267				11.267
330.00	Venta de publicaciones propias		21.155		48.845		70.000
399.98	Ret. favor de Universidad por Proyec. Inv.				830.000		830.000
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
450.00	De la C.E.I.C.Financ.Operat.Estructural	1.437.949					1.437.949
470.00	De Entidades Financieras			243.860			243.860
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES							
612.00	De edificios y otras construcciones				3.050.812	139.657	3.190.469
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
700.00	Del MICINN Para invest. científica				3.560.000		3.560.000
700.01	Del MICINN Para inversiones materiales				1.092.000		1.092.000
700.99	Otras				1.200.000		1.200.000
701.00	De otros Ministerios para inv.científica				220.000		220.000

2.3.6. Financiación del programa 541A

PROGRAMA 541-A (Investigación)							
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS					TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
750.00	De la C.E.I.C. para Investigación científica				6.091.667		6.091.667
750.99	Otros				1.400.000		1.400.000
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea				1.870.000		1.870.000
PRESUPUESTO PROGRAMA 541-A		1.437.949	509.322	243.860	23.489.254	656.884	26.337.269

Tabla 15



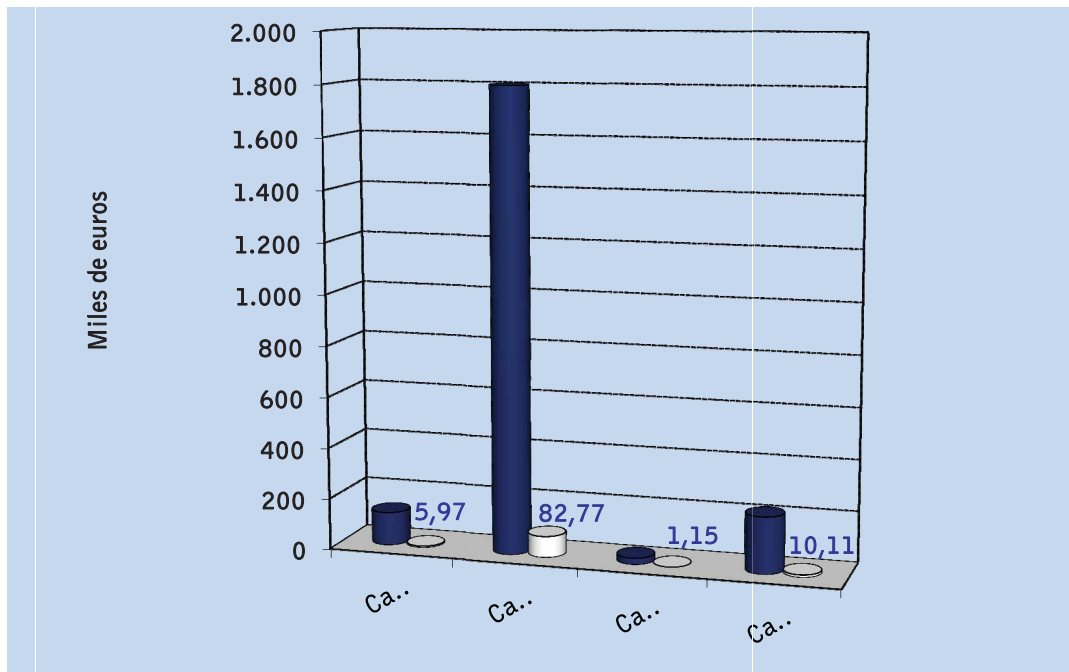
2.4.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 16 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2011.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 321-B	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	129,88	5,97
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.800,88	82,77
Capítulo 4. Transferencias corrientes	25,00	1,15
Capítulo 6. Inversiones reales	220,00	10,11
TOTAL GASTOS (en miles de euros)	2.175,77	100

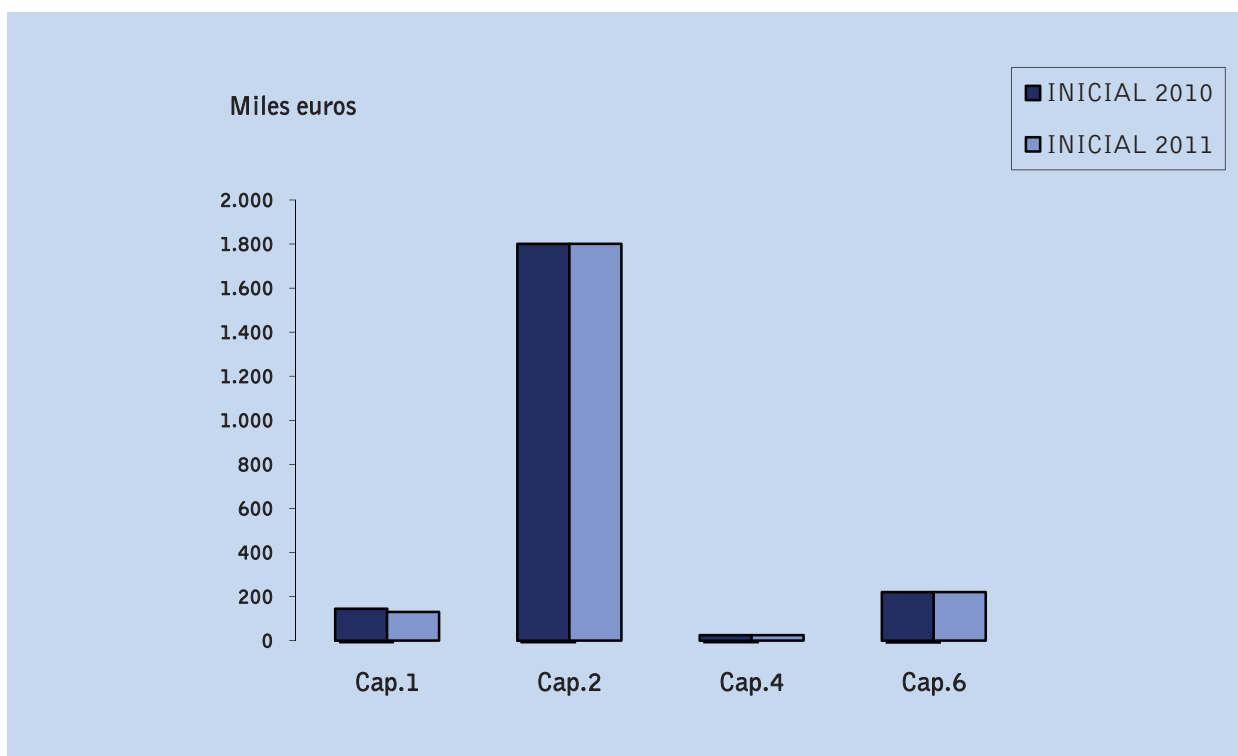
Tabla 16



En la tabla 17 se comparan los presupuestos de gastos de 2010 y 2011 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Capítulo 1. Gastos de personal	144,61	6,60	129,88	5,97	-10,18
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.800,88	82,21	1.800,88	82,77	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	25,00	1,14	25,00	1,15	0,00
Capítulo 6. Inversiones reales	220,00	10,04	220,00	10,11	0,00
TOTAL GASTOS Programa 321-B	2.190,49	100	2.175,77	100	-0,67

Tabla 17



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100	Serv.Alojam Residencias Belmez 151200
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	FUNCIONARIOS			
<i>120</i>	<i>Retribuciones básicas</i>			
120.01	Personal de Administración y Servicios	12.578		
120.05	Trienios Personal	3.744		
<i>121</i>	<i>Retribuciones complementarias</i>			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.557		
121.02	Complemento específico P.D.I.	12.530		
121.03	Complemento específico P.A.S.	9.600		
13	LABORALES			
<i>130</i>	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>			
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	33.737		
<i>131</i>	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>			
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	20.450		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
<i>150</i>	<i>Productividad</i>			
150.03	Productividad del P.A.S.	969		
<i>151</i>	<i>Gratificaciones</i>			
151.01	P.A.S.	247		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			
<i>160</i>	<i>Cuotas sociales</i>			
160.00	Seguridad Social	29.471		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
<i>208</i>	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>			
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
<i>212</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
212.00	Edificios y otras construcciones	201.115		
<i>213</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
213.00	Maquinaria	40.000		
213.01	Instalaciones	195.000		
<i>215</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>			
215.00	Mobiliario y enseres	20.000		
<i>216</i>	<i>Sistemas para procesos de la información</i>			

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100	Serv.Alojam Residencias Belmez 151200
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	9.000		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.000		
220.02	Material informático no inventariable	4.000		
221	Suministros			
221.00	Energía eléctrica	135.000		
221.01	Agua	38.000		
221.02	Gas	75.000		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600		
221.08	Suministros material deportivo y cultural	1.900		
221.99	Otros suministros	81.000		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	20.000		
222.01	Postales	1.600		
224	Primas de Seguros			
224.00	Edificios y otras construcciones	1.850		
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000		
226.99	Otros	22.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo	185.000		
227.01	Seguridad	90.000		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000		
227.07	Edición de publicaciones			
227.08	Jardinería	85.000		
227.09	Servicio de Restauración	430.000		
227.99	Otros	117.219		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.500		
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.100		

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100	Serv.Alojam Residencias Belmez 151200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	25.000		
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
602.00	Edificios y otras construcciones	93.500		
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
603.00	Maquinaria	21.100		
605	<i>Mobiliario y enseres</i>			
605.00	Mobiliario y enseres	36.400		
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000		
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
662.00	Edificios y otras construcciones	40.000		
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
663.00	Maquinaria	10.000		
665	<i>Mobiliario y enseres</i>			
665.00	Mobiliario y enseres	10.000		
TOTAL		2.175.767	0	0

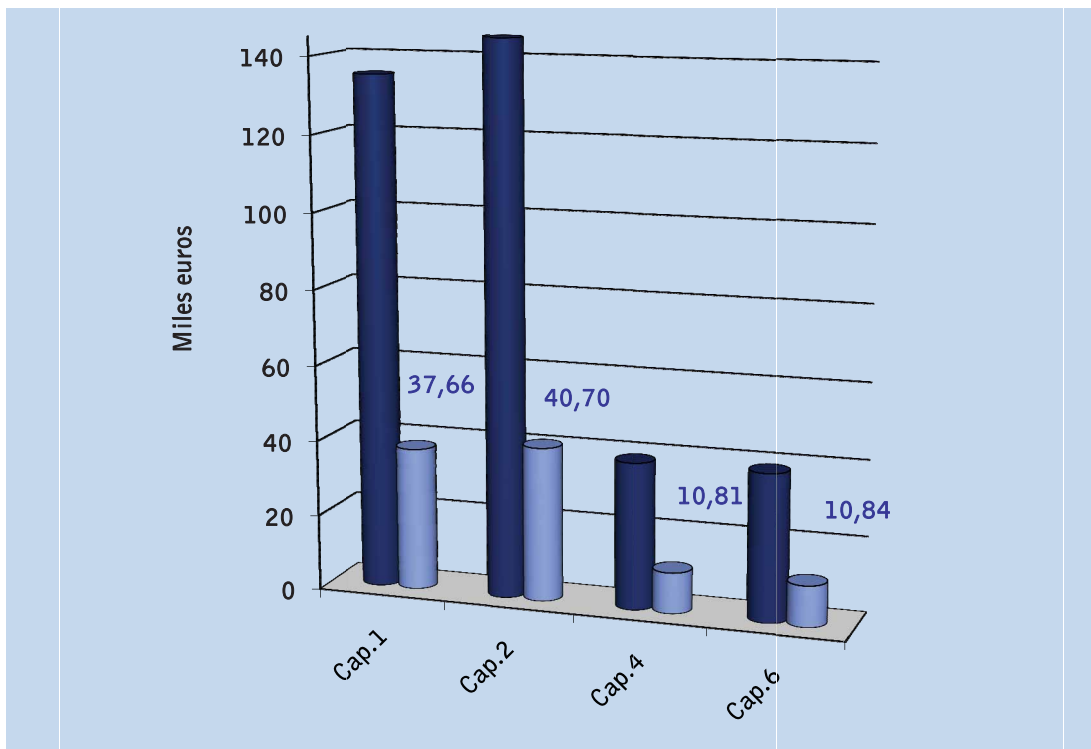
2.4.2. PROGRAMA 322C

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 18 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2011.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 322-C	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	134,92	37,66
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	145,82	40,70
Capítulo 4. Transferencias corrientes	38,74	10,81
Capítulo 6. Inversiones reales	38,83	10,84
TOTAL GASTOS (en miles de euros)	358,31	100

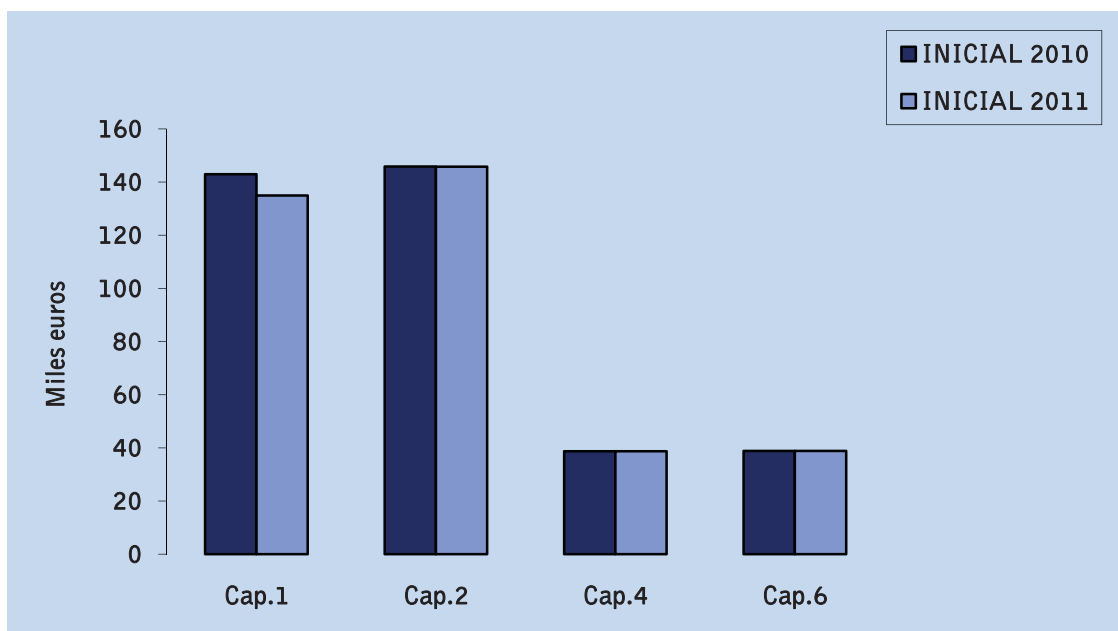
Tabla 18



En la tabla 19 se comparan los presupuestos de gastos de 2010 y 2011 del programa 322-C (Consejo Social).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Capítulo 1. Gastos de personal	142,93	39,01	134,92	37,66	-5,60
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	145,82	39,81	145,82	40,70	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	38,74	10,58	38,74	10,81	0,00
Capítulo 6. Inversiones reales	38,83	10,60	38,83	10,84	0,00
TOTAL GASTOS Programa 322-C	366,32	100	358,31	100	-2,19

Tabla 19



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-CONSEJO SOCIAL (160000)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				134.923
12	FUNCIONARIOS			101.687	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		47.663		
120.01	Personal de Administración y Servicios	46.473			
120.05	Trienios Personal	1.190			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		54.024		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	22.698			
121.03	Complemento específico P.A.S.	31.326			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.621	
150	<i>Productividad</i>		1.881		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.881			
151	<i>Gratificaciones</i>		740		
151.01	P.A.S.	740			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			30.615	
160	<i>Cuotas sociales</i>		30.615		
160.00	Seguridad Social	30.615			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				145.817
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			268	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		134		
213.00	Maquinaria	134			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		134		
216.00	Sistemas para procesos de la información	134			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			142.206	
220	<i>Material de oficina</i>		19.326		
220.00	Ordinario no inventariable	12.376			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.672			
220.02	Material informático no inventariable	5.278			
222	<i>Comunicaciones</i>		9.204		
222.00	Telefónicas	3.932			
222.99	Otras	5.272			
223	<i>Transportes</i>		983		
223.00	Transportes	983			
226	<i>Gastos diversos</i>		57.845		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.845			
226.02	Información, divulgación y publicidad	10.000			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	39.000			

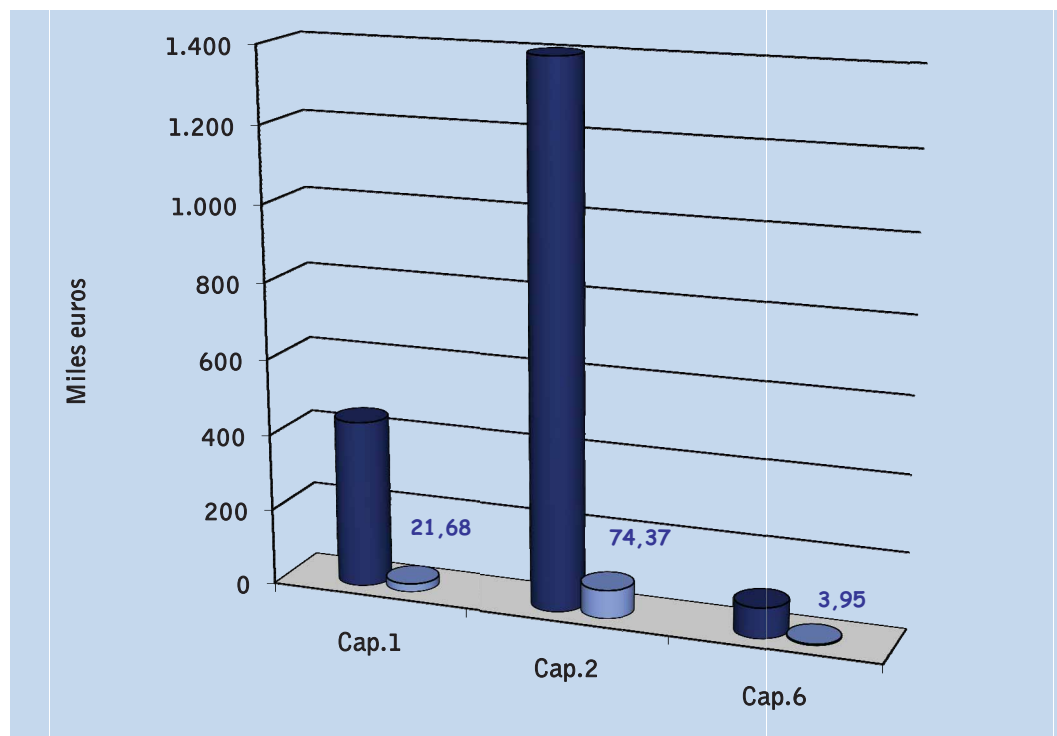
2.4.3. PROGRAMA 421B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 20 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2011.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 421-B	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	439,24	21,68
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.506,88	74,37
Capítulo 6. Inversiones reales	80,09	3,95
TOTAL GASTOS (en miles de euros)	2.026,21	100

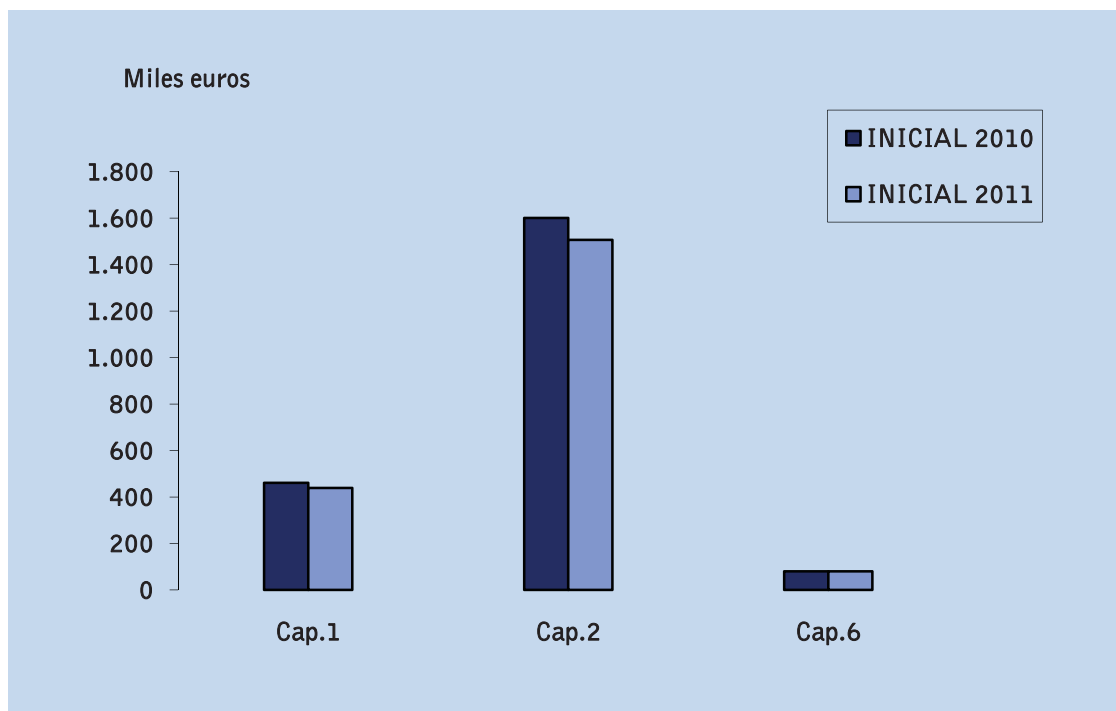
Tabla 20



En la tabla 21 se comparan los presupuestos de gastos de 2010 y 2011 del programa 421-B (Estudios Propios).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Capítulo 1. Gastos de personal	460,82	21,52	439,24	21,68	-4,68
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.600,66	74,74	1.506,88	74,37	-5,86
Capítulo 6. Inversiones reales	80,09	3,74	80,09	3,95	0,00
TOTAL GASTOS Programa 421-B	2.141,57	100	2.026,21	100	-5,39

Tabla 21



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	FUNCIONARIOS			
120	<i>Retribuciones básicas</i>			
120.00	Personal Docente e Investigador	33.951		
120.01	Personal de Administración y Servicios	75.471		
120.05	Trienios Personal	28.094		
121	<i>Retribuciones complementarias</i>			
121.00	Complemento de destino P.D.I.	16.757		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	34.521		
121.02	Complemento específico P.D.I.	45.908		
121.03	Complemento específico P.A.S.	44.320		
13	LABORALES			
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>			
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	16.869		
131	<i>Otras remuner. Personal Laboral Fijo</i>			
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	13.453		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
150	<i>Productividad</i>			
150.03	Productividad del PAS	15.340		
151	<i>Gratificaciones</i>			
151.01	P.A.S.	2.219		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			
160	<i>Cuotas sociales</i>			
160.00	Seguridad Social	85.981		
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>			
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	26.356		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
212.00	Edificios y otras construcciones	645		681
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
213.00	Maquinaria	645		
215	<i>Mobiliario y enseres</i>			
215.00	Mobiliario y enseres			681

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
<i>216</i>	<i>Sistemas para procesos de la información</i>			
216.00	Sistemas para procesos de la información	645		681
<i>219</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>			
219.00	Otro inmovilizado material	645		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<i>220</i>	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable	4.530	2.180	55.810
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	585	6.695	14.701
220.02	Material informático no inventariable	994	6.682	242.025
<i>221</i>	<i>Suministros</i>			
221.99	Otros suministros	994		
<i>222</i>	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas	1.280	6.695	18.376
222.01	Postales	994	6.695	242.025
<i>223</i>	<i>Transportes</i>			
223.00	Transportes	994		
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	199	21	55.265
226.02	Información, divulgación y publicidad	994		242.025
226.04	Formación y Perfeccionamiento del personal			
226.99	Otros	988		423.475
<i>227</i>	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		93.277	
227.99	Otros		6.751	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
<i>230</i>	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	822		29.266
<i>231</i>	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario	708		36.208
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<i>603</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
603.00	Maquinaria	4.223		
603.02	Utillaje	444		
<i>605</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>			
605.00	Mobiliario y enseres	2.066		

presupuesto de gastos por programas

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información	3.830		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>			
649.00	Personal	29.530	15.000	25.000
TOTAL		495.995	143.996	1.386.219

OTRAS U.G. PROGRAMA 421B

Ingresos	Gastos	Importe	Unidad de gasto
320.03	2	504.803	varias
320.12	2	75.888	varias
320.16	2	13.532	U.G. 414000
320.99	2	539.996	varias
451.01	2	25.000	U.G. 443800
451.07	2	20.000	varias
461.00	2	70.000	varias
470.99	2	112.000	varias
497.03	649.00	25.000	varias
		1.386.219	SUMA VARIOS CURSOS

U.G. 113100 PROGRAMA 421B

Ingresos	Gastos	Importe	Unidad de gasto
320.14	2 Y 6	143.996	113.100

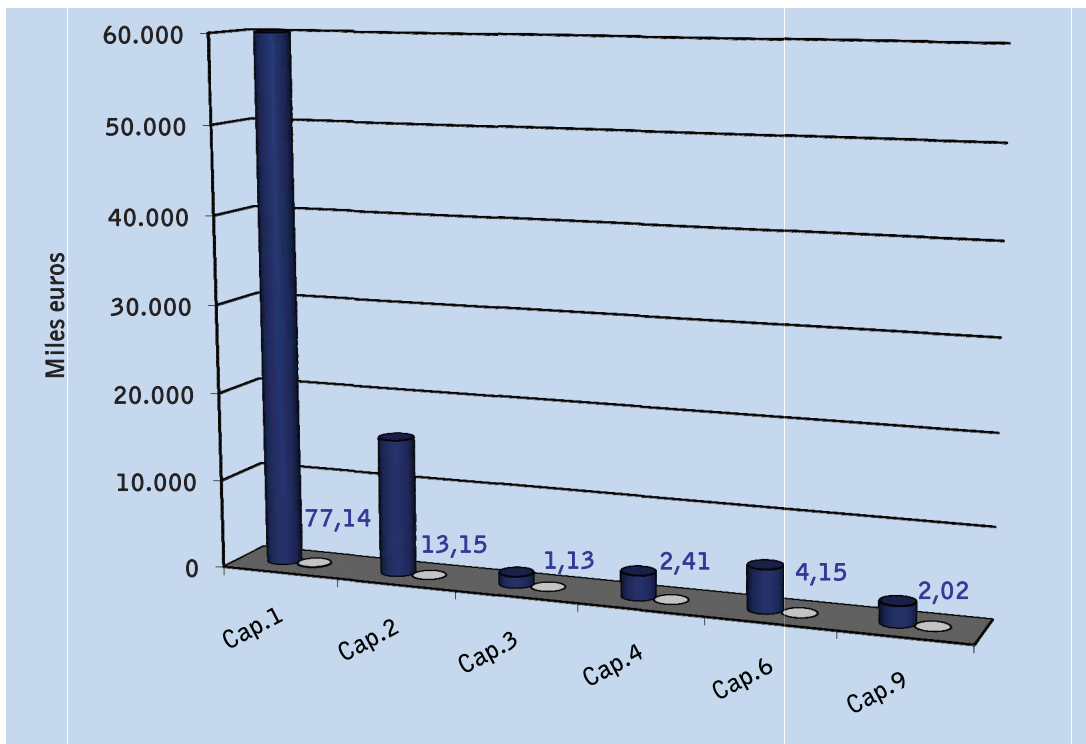
2.4.4. PROGRAMA 422D

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 22 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2011.

PRESUPUESTO DE GASTOS	Programa 422-D	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal		91.135,29	77,14
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		15.539,00	13,15
Capítulo 3. Gastos financieros		1.340,00	1,13
Capítulo 4. Transferencias corrientes		2.844,78	2,41
Capítulo 6. Inversiones reales		4.899,31	4,15
Capítulo 9. Pasivos financieros		2.384,56	2,02
TOTAL GASTOS (en miles de euros)		118.142,95	100

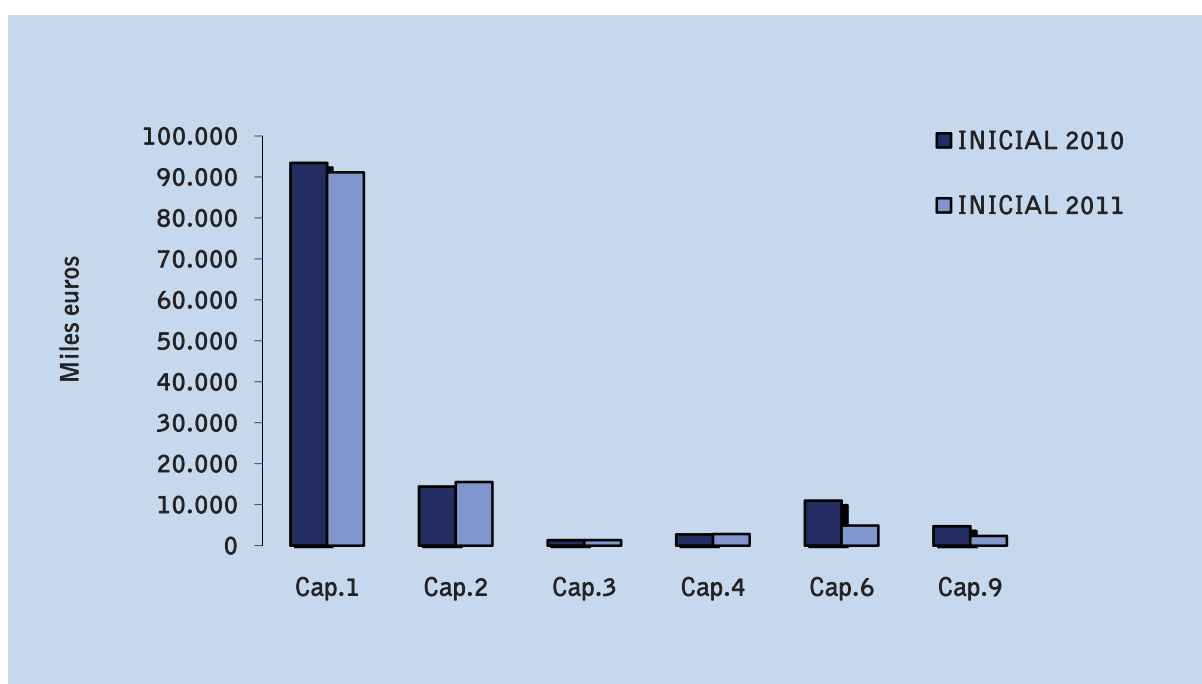
Tabla 22



En la tabla 23 se comparan los presupuestos de gastos de 2010 y 2011 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Capítulo 1. Gastos de personal	93.447,21	73,18	91.135,29	77,14	-2,47
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.420,90	11,29	15.539,00	13,15	7,75
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	1,05	1.340,00	1,13	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.774,78	2,17	2.844,78	2,41	2,52
Capítulo 6. Inversiones reales	10.983,49	8,60	4.899,31	4,15	-55,39
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.734,19	3,71	2.384,56	2,02	-49,63
TOTAL GASTOS Programa 422-D	127.700,57	100	118.142,95	100	-7,48

Tabla 23



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

B.1. UNIVERSIDAD U. G. 199000		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	91.135.292
12	FUNCIONARIOS	
120	<i>Retribuciones básicas</i>	
120.00	Personal Docente e Investigador	13.933.813
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.155.279
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	798.704
120.05	Trienios Personal	4.282.839
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.753.745
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.280.723
121.02	Complemento específico P.D.I.	11.835.695
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.938.271
121.04	Otros complementos del P.D.I.	926.139
13	LABORALES	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>	
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	1.642.169
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	5.483.784
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	1.330.673
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	4.086.006
134	<i>Laboral Eventual</i>	
134.00	Retribuciones básicas	3.584.660
134.01	Otras remuneraciones	2.446.889
14	OTRO PERSONAL	
147	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	158.424
148	<i>Retrib. Profesores Eméritos</i>	
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	276.000
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	<i>Productividad</i>	
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.928.639
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	5.529.449
150.02	Productividad plazas vinculadas	460.674
150.03	Productividad del P.A.S.	1.357.273
151	<i>Gratificaciones</i>	
151.01	P.A.S.	88.260
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR	

presupuesto de gastos por programas

B.I. UNIVERSIDAD U. G. 199000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<i>160</i>	<i>Cuotas sociales</i>	
160.00	Seguridad Social	9.595.749
<i>162</i>	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>	
162.00	Prestaciones	1.955.472
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	107.142
162.05	Acción Social	1.120.791
162.06	Seguros	78.030
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	39.096
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.99	Otros	39.096
TOTAL Cap. 1 + Cap. 6 + Cap. 7		91.174.388
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.251.573
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<i>213</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	140.000
213.01	Instalaciones	140.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<i>220</i>	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	33.673
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.140
<i>221</i>	<i>Suministros</i>	
221.00	Energía eléctrica	1.218.938
221.01	Agua	150.000
221.02	Gas	266.131
221.03	Combustible	10.249
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
<i>222</i>	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	597.643
<i>224</i>	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	185.760
224.01	Elementos de transporte	15.480
224.09	Otros riesgos	185.760
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	35.063
226.02	Información, divulgación y publicidad	100.000
226.99	Otros	8.583
<i>227</i>	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	

B.2. RECTORADO U. G. 150000		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	2.477
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	754
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	228
220.02	Material informático no inventariable	2.492
221	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	2.492
221.99	Otros suministros	2.492
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	49.725
222.01	Postales	2.492
222.99	Otras	2.492
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	2.492
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	509
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	37.225
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.492
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.492
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.99	Otros	2.492
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	26.757
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	30.916
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	4.439
TOTAL		175.458

B.3. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes 174000	Promoción UCO 617200	Servicio de Publicac. 167000	Deportes UCO 698600
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
<i>202</i>	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>				
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	5.919			
<i>203</i>	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
203.00	Maquinaria				6.743
<i>205</i>	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>				
205.00	Arrend. de mobiliario y enseres				2.793
<i>206</i>	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>				
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información				937
<i>208</i>	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>				
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.919			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
<i>213</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
213.01	Instalaciones	14.905			
<i>215</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>				
215.00	Mobiliario y enseres			574	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<i>220</i>	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable	315	5.667	4.447	6.387
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		11.916		
220.02	Material informático no inventariable			1.910	2.810
<i>221</i>	<i>Suministros</i>				
221.04	Vestuario			191	2.418
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario				868
221.08	Sum.material deportivo y cultural		24.836		8.190
221.99	Otros suministros	5.919			10.909
<i>222</i>	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	1.300	2.834	2.096	1.873
222.01	Postales			739	937
<i>223</i>	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes			191	33.068
<i>224</i>	<i>Primas de seguros</i>				
224.09	Otros riesgos				4.342
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.382	5.667		19.003
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.919	18.621	2.868	6.113
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			1.908	
226.99	Otros	225	1.334	1.638	11.037

presupuesto de gastos por programas

B.3. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes 174000	Promoción UCO 617200	Servicio de Publicac. 167000	Deportes UCO 698600
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.00	Limpieza y aseo				4.683
227.01	Seguridad				6.743
227.03	Postales o similares			1.910	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.685		1.874	7.307
227.07	Edición y publicaciones			121.826	
227.99	Otros	5.919			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Diets				
230.00	Funcionamiento ordinario	2.163	2.113	1.910	10.387
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	630	2.912	1.910	5.704
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
44	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS				
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				
440.00	A Sociedades Mercantiles	419.049			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	11.192			
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	57.667			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				
481.01	Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	87.585			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria	934			
603.01	Instalaciones	10.844			
603.02	Utillaje	1.482			
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres	904		4.775	
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información	1.371		3.820	
TOTAL		651.228	75.900	154.587	153.252

B.4. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Cultura 158000	Gran Teatro 629900	Convenios Cátedras y Aulas 617300	Club Dptvo. Deporte Federado 600190
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
<i>220</i>	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable				176
<i>221</i>	<i>Suministros</i>				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario				1.597
221.99	Otros suministros				609
<i>222</i>	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	1.438			541
222.01	Postales				81
<i>223</i>	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes	719			
<i>225</i>	<i>Tributos</i>				
225.00	Estatales				3.384
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenc. protocolarias y representativas	8.627			
226.02	Información, divulgación y publicidad	21.976			
226.99	Otros	13.588		36.444	6.503
<i>227</i>	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.00	Limpieza y aseo				1.686
227.06	Estudios y trabajos técnicos				11.572
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
<i>230</i>	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	1.438			5.826
<i>231</i>	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario				15.814
<i>233</i>	<i>Otras indemnizaciones</i>				
233.00	Funcionamiento ordinario				13.114
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
<i>480</i>	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>				
480.07	Becas y ayudas socioculturales	10.000			
<i>482</i>	<i>Becas y Ayudas Propias de la Universidad</i>				
482.99	Otras becas y ayudas propias	90.000			
<i>484</i>	<i>Convenios con otras instituciones</i>				
484.01	Convenios con entes públicos	80.000	86.770		

presupuesto de gastos por programas

B.4. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Cultura 158000	Gran Teatro 629900	Convenios Cátedras y Aulas 617300	Club Dptvo. Deporte Federado 600190
484.02	Convenios con entes privados	25.000			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información	719			
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros	1.078			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
<i>649</i>	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>				
649.00	Personal	40.000			
TOTAL		294.583	86.770	36.444	60.903

B.5. VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN				
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio Coop. Intern. 666000	Materiales Proyección y Difusión 186000	Programas de Intercambio 684600
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<i>220</i>	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable		4.932	
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		6.606	
226.99	Otros		38.462	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<i>480</i>	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes			195.000
<i>482</i>	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
482.06	Becas y ayudas col.Relac.Internacionales	156.170		
TOTAL		156.170	50.000	195.000

presupuesto de gastos por programas

B.6. VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Sócrates/Erasmus 630500	Oficina Rel. Internacionales 665900	Acciones de solidaridad y ciudadanía 600189
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<i>220</i>	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable		295	600
<i>222</i>	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas		5.296	1.800
<i>224</i>	<i>Primas de seguros</i>			
224.09	Otros riesgos		844	
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		6.654	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			3.300
226.99	Otros		5.560	18.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
<i>230</i>	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario		2.581	450
<i>231</i>	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario		4.212	700
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<i>480</i>	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.00	Becas y ayudas a estudiant. 1º y 2º ciclo	14.600		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	236.500		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información		2.609	600
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
<i>649</i>	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>			
649.00	Personal		25.000	
TOTAL		251.100	53.051	25.450

B.7. VICERRECTORADO DE DESARROLLO NORMATIVO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental 178000	Seguridad e Higiene 656100	Serv.Atención Psicológica 179000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>			
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	498		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
213.00	Maquinaria	2.991		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable	749		
220.02	Material informático no inventariable	498		
221	<i>Suministros</i>			
221.03	Combustible	498		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	4.985	437	
221.99	Otros suministros		1.495	
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas	1.495		
222.01	Postales	100		
224	<i>Primas de seguros</i>			
224.00	Edificios y otras construcciones	749		
225	<i>Tributos</i>			
225.00	Estatales	2.492		
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.99	Otros		37.298	15.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.00	Limpieza y aseo	16.950		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.994	85.789	
227.07	Edición de publicaciones	2.492		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.246	4.012	
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.246	3.257	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
603.00	Maquinaria		1.658	
603.01	Instalaciones		12.255	
603.02	Utillaje		2.237	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información		600	

presupuesto de gastos por programas

B.7. VICERRECTORADO DE DESARROLLO NORMATIVO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental 178000	Seguridad e Higiene 656100	Serv.Atención Psicológica 179000
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		163	
608.99	Otros	12.962		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
<i>649</i>	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>			
649.00	Personal	40.560	9.375	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<i>663</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
663.00	Maquinaria	8.475	2.502	
TOTAL		100.980	161.078	15.000

B.8. VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y CAMPUS					
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM 664000	Unidad Técnica 600318	Mantenim. y Sumin. Centralizados 600323	Infraestruct. 600322
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	Edificios y otras construcciones				
212.00	Edificios y otras construcciones			16.390	
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte		578		
216	Sistemas para proceso de información				
216.00	Sistemas para proceso de información		480		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable		1.545		
221	Suministros				
221.03	Combustible		2.411		
221.99	Otros suministros		26.512	16.390	
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas		7.231		
224	Primas de seguros				
224.01	Elementos de transporte		2.218		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario		1.928		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
602	Edificios y otras construcciones				
602.00	Edificios y otras construcciones	173.322			162.258
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria	15.161			
603.01	Instalaciones	16.882			120.100
603.02	Utillaje		482		
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres	15.243	1.928		
608	Otro inmovilizado material				
608.99	Otros				5.573
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.				
662	Edificios y otras construcciones				
662.00	Edificios y otras construcciones	598.886			90.000
TOTAL		819.494	45.313	32.780	377.931

B.9. VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y CAMPUS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Edif. Alfonso XIII 600321	Mantenim. Rectorado 600319
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
212.00	Edificios y otras construcciones	57.846	385.644
TOTAL		57.846	385.644

B.10. VICERRECTORADO DE INNOVACION Y CALIDAD DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Recursos para docen. 668200	Calidad 655900
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		
216.00	Sistemas para procesos de la información		1.503
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable		11.463
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		5.986
220.02	Material informático no inventariable		3.995
221	<i>Suministros</i>		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		1.002
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.002
221.99	Otros suministros		6.501
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónica		501
222.01	Postales		501
223	<i>Transportes</i>		
223.00	Transportes		1.002
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		1.503
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		8.372
226.99	Otros		22.974
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
227.06	Estudios y trabajos técnicos		6.492
227.07	Edición de publicaciones		4.391
227.99	Otros		501
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario		501
231	<i>Locomoción</i>		
231.00	Funcionamiento ordinario		501
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
603.01	Instalaciones		501
603.02	Utillaje		501

B.10. VICERRECTORADO DE INNOVACION Y CALIDAD DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Recursos para docen. 668200	Calidad 655900
<i>605</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>		
605.00	Mobiliario y enseres		1.503
<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
606.00	Sistemas para procesos de información		4.984
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		1.002
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
<i>619</i>	<i>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</i>		
619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	422.589	76.747
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
<i>649</i>	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>		
649.00	Personal		74.058
TOTAL		422.589	237.987

B.II. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORM. Y C.				
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Biblioteca Central 177000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión 600320
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>			
216.00	Equipos para procesos de la información	130.000	7.137	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable		10.706	
225	<i>Tributos</i>			
225.00	Estatales		5.353	
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.569		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario		7.137	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática	70.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>			
605.00	Mobiliario y enseres		5.353	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información			800.000
608	<i>Otro inmovilizado material</i>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		76.121	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
666.00	Sistemas para procesos de información	96.000		
TOTAL		308.569	111.807	800.000

B.12. SERV. ADS. AL VIC.TECNOLOG.DE LA INFORM. Y C.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Aula Virtual 694600	Renting Equipos Informáticos 600583	Conexiones red Informática 600582	Cátedra de Flamencología 657200
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>				
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información		181.343		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones			28.821	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
221	<i>Suministros</i>				
221.99	Otros suministros				334
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas				1.614
222.01	Postales				279
222.02	Material informático no inventariable				735
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas				
226.02	Información, divulgación y publicidad				1.112
226.06	Reuniones, conferencias y cursos				10.635
226.99	Otros	20.000			2.259
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.06	Estudios y trabajos técnicos				12.690
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario				213
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario				129
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información			28.821	
TOTAL		20.000	181.343	57.642	30.000

B.13. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000	Másteres Oficiales (Nueva)	Formación Profesorado 600166
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	36.616		
226.99	Otros	73.678	695.520	80.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	24.965		
TOTAL		135.259	695.520	80.000

B.14. CAMPUS DE RABANALES U. G. 199400

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<i>212</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	902.648
<i>213</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	169.251
213.01	Instalaciones	188.074
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<i>220</i>	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	28.166
<i>221</i>	<i>Suministros</i>	
221.99	Otros suministros	56.483
<i>222</i>	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	20.685
222.99	Otras	56.422
<i>224</i>	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	23.502
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<i>602</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
602.00	Edificios y otras construcciones	69.051
TOTAL		1.514.282

B.15. REPRESENTACIONES SINDICALES		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	5.072
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
220.02	Material informático no inventariable	1.346
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	1.349
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	4.021
222.99	Otras	1.349
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	4.540
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.050
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.227
TOTAL		19.954

B.16. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Interuniversitarias 690000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.	
<i>213</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	208
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<i>222</i>	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	341
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.435
226.99	Otros	18.499
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	
<i>230</i>	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	11.356
<i>231</i>	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	853
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
<i>482</i>	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	
482.06	Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	20.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	4.812
<i>608</i>	<i>Otro Inmovilizado material</i>	
608.99	Otros	4.812
TOTAL		67.316

B.17. ACCIONES EXTRAORDINARIAS		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Extraordinarias 777333
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	
202	<i>Arrendamiento de edificios, construcciones y otros</i>	
202.00	Arrendamiento de edificios, construcciones y otros	29.900
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	52.400
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	52.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	67.400
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.800
220.02	Material informático no inventariable	41.500
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	123.900
222.01	Postales	41.500
222.99	Otras	41.500
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	41.500
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	33.200
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	48.900
226.02	Información, divulgación y publicidad	62.658
226.99	Otros	52.625
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</i>	
227.99	Otros	240.500
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	44.100
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	41.900
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	
440	<i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>	
440.00	A Sociedades Mercantiles	46.561
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
484	<i>Convenios con otras instituciones</i>	
484.01	Convenios con entes públicos	9.641
TOTAL		1.088.185

B.18. CENTROS		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	866.654
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.592
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.043
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	3.549
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	71.199
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	14.842
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	56.357
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	688.118
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	112.930
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	35.170
220.02	Material informático no inventariable	25.275
221	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	2.259
221.99	Otros suministros	80.126
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	140.893
222.01	Postales	5.485
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	14.627
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	14.735
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	105.382
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.764
226.03	Jurídicos, contenciosos	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.552
226.99	Otros	47.125
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.822
227.07	Edición de publicaciones	19.359
227.99	Otros	48.614
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	101.745
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	43.559
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	58.186
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	208.867
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	165.738

B.18. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<i>602</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
602.00	Edificios y otras construcciones	27.211
<i>603</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.00	Maquinaria	26.888
<i>605</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	
605.00	Mobiliario y enseres	26.888
<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	26.888
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	26.888
608.99	Otros	30.975
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	43.129
<i>662</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
662.00	Edificios y otras construcciones	6.776
<i>663</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
663.00	Maquinaria	6.776
<i>665</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	
665.00	Mobiliario y enseres	6.776
<i>666</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
666.00	Sistemas para procesos de información	6.776
<i>668</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>	
668.99	Otros	16.025
TOTAL		1.075.521 1.075.521 1.075.521

Nota:

La E.U.Politécnica de Belmez recibirá, además de la cantidad que se le asigna en aplicación de la fórmula, 6.611,13 euros en concepto de lejanía. Esta cantidad se detraerá de la Unidad de Gasto 199000 Universidad.

B.19. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.868.606
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	169.733
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	56.663
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	56.663
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	56.407
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.469.143
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	166.657
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	58.202
220.02	Material informático no inventariable	66.919
221	Suministros	
221.03	Combustible	28.972
221.05	Productos alimenticios	10.000
221.08	Sum. material deportivo y cultural	30.000
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	70.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	70.000
221.99	Otros suministros	64.091
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	258.959
222.01	Postales	38.972
223	Transportes	
223.00	Transportes	21.024
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	35.126
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	60.509
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.538
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	127.691
226.99	Otros	82.808
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	58.970
227.07	Edición de publicaciones	33.331
227.99	Otros	185.374
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	229.730
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	103.840
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	125.890

B.20. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Amortización de Préstamos
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>	
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado	2.384.563
TOTAL		2.384.563

presupuesto de gastos por programas

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos		
2	320.08	45.000	Varias unidades gasto
2	320.13	10.000	UG 103000
2	324.06	4.000	Servicio Ploter
2	400.00	150.000	Varias unidades gasto
2	410.00	185.000	Varias unidades gasto
2	440.00	0	Varias unidades gasto
2	440.02	15.000	Varias unidades gasto
2	451.00	85.000	U.G. 161000 Cap. II
2	451.10	55.000	Varias unidades gasto
2	Recursos propios	223.543	U.G. 642600 Selectividad
2	460.00	150.000	Varias unidades gasto
2	481.99	90.000	Varias unidades gasto
2	497.03	25.000	Varias unidades gasto
480.02	400.01	400.000	630500 y 685400 422D 480.02
642	323.00	899.950	Varias unidades gasto
		2.337.493	Suma parcial
602.00	750.01	0	Plan Plurianual de Invers.
		2.337.493	Suma total

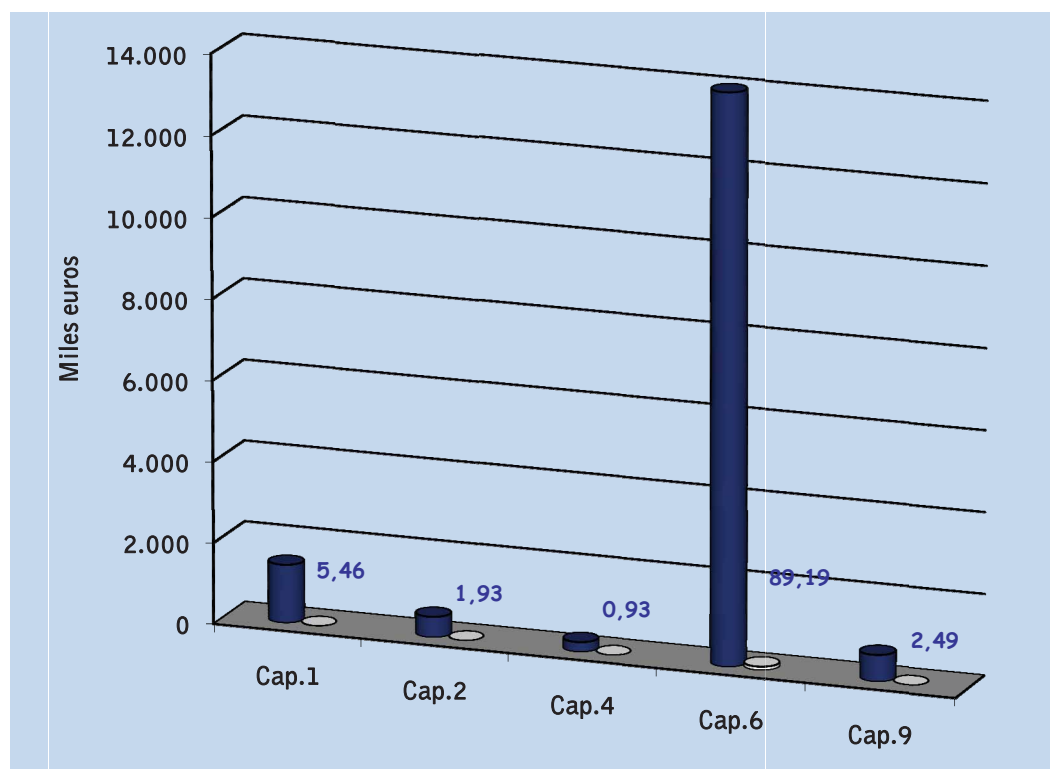
2.4.5. PROGRAMA 541A

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 24 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2011.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 541-A	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	1.437,95	5,46
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	509,32	1,93
Capítulo 4. Transferencias corrientes	243,86	0,93
Capítulo 6. Inversiones reales	23.489,25	89,19
Capítulo 9. Pasivos financieros	656,88	2,49
TOTAL GASTOS (en miles de euros)	26.337,27	100

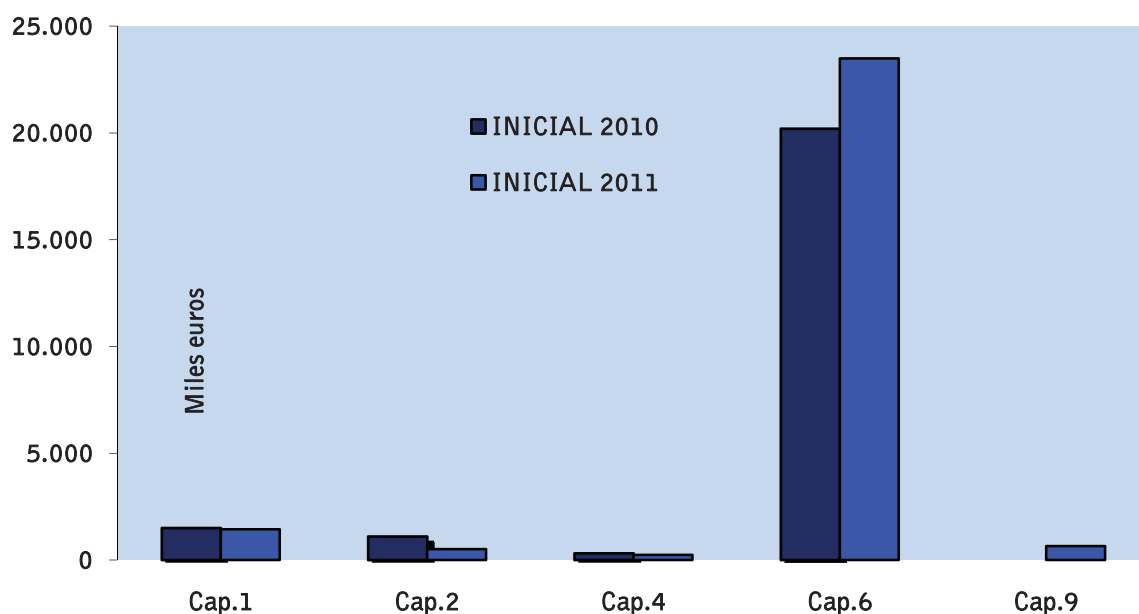
Tabla 24



En la tabla 25 se comparan los presupuestos de gastos de 2010 y 2011 del programa 541-A (Investigación).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2010	%2010	Presupuesto 2011	%2011	% Δ 11/10
Capítulo 1. Gastos de personal	1.503,30	6,50	1.437,95	5,46	-4,35
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.103,74	4,77	509,32	1,93	-53,85
Capítulo 4. Transferencias corrientes	313,86	1,36	243,86	0,93	-22,30
Capítulo 6. Inversiones reales	20.196,65	87,37	23.489,25	89,19	16,30
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00	656,88	2,49	
TOTAL GASTOS Programa 541-A	23.117,54	100	26.337,27	100	13,93

Tabla 25



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

B.1. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA Y PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN U. G. 159000		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	
12	FUNCIONARIOS	
120	<i>Retribuciones básicas</i>	
120.01	Personal de Administración y Servicios	195.063
120.05	Trienios Personal	37.488
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	
121.01	Complemento destino PAS	85.945
121.02	Complemento específico PDI	63.745
121.03	Complemento específico PAS	108.533
13	LABORALES	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>	
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	335.293
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>	
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	235.492
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	<i>Productividad</i>	
150.03	Productividad del PAS	42.224
151	<i>Gratificaciones</i>	
151.01	P.A.S.	7.890
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	<i>Cuotas sociales</i>	
160.00	Seguridad Social	326.276
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	44.754
221	<i>Suministros</i>	
221.99	Otros suministros	6.708
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	10.078
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.09	Otros riesgos	39.155
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	22.388
226.02	Información, divulgación y publicidad	11.185
226.99	Otros	3.831
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	

presupuesto de gastos por programas

B.I. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA Y PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN U. G. 159000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<i>230</i>	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	11.185
<i>231</i>	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	11.185
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
<i>480</i>	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.10	Becas y ayudas para la investigación	74.831
<i>482</i>	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	
482.00	Becas y ayudas Investigación	6.380
482.99	Otras becas y ayudas propias	37.084
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
<i>644</i>	<i>Ayudas a la investigación</i>	
644.00	Programa Propio	1.366.055
<i>649</i>	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	18.000
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
<i>911</i>	<i>A largo plazo de entes de Sector Público</i>	
911.00	Préstamos Reembolsables Ministerio de Ciencia e Innovación	656.884
TOTAL		3.757.652

B.2. SERV.ADSCRITOS AL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍF					
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. 184000	Animalario 180000	FEDER HUMANIDADES 679300	O.T.R.I. 165000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
213.00	Maquinaria	61.200	1.306		
215	<i>Mobiliario y enseres</i>				
215.00	Mobiliario y enseres				113
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable	3.273	671		338
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		579		
220.02	Material informático no inventariable	3.904	1.149		450
221	<i>Suministros</i>				
221.03	Combustible	554	96		
221.04	Vestuario		1.056		
221.05	Productos alimenticios		26.105		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	47.458	23.224		
221.99	Otros suministros	22.067	4.797		
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	3.651	2.399		1.291
222.01	Postales	337			
223	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes		2.879		
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	174	193		315
226.02	Información, divulgación y publicidad	381	767		1.464
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		482		884
226.15	Gastos diversos en el Exterior				
226.99	Otros		4.798		2.698
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.00	Limpieza y aseo		575		
227.03	Postales o similares		2.879		135
227.06	Estudios y trabajos técnicos		450		6.305
227.99	Otros				
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	379	959		1.801
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario	600	959		1.801
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				

presupuesto de gastos por programas

B.2. SERV.ADSCRITOS AL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍF

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. 184000	Animalario 180000	FEDER HUMANIDADES 679300	O.T.R.I. 165000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria	34.099	1.151		
603.01	Instalaciones	3.806			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres	443			676
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información	1.267	2.874		450
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				225
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
641	<i>Grupos de investigación</i>				
641.99	Otros			139.869	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>				
649.00	Personal	131.920	10.300		62.100
649.99	Otros				9.801
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información				225
TOTAL		315.513	90.648	139.869	91.072

B.3. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORM. Y C.				
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Biblioteca Central 177000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión 600320
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>			
216.00	Equipos para procesos de la información	77.142		
219	<i>Otro inmovilizado material</i>			
219.00	Otro inmovilizado material			
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca		125.565	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información		17.180	200.000
608	<i>Otro inmovilizado material</i>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		304.483	
TOTAL		77.142	447.228	200.000

presupuesto de gastos por programas

B.4. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	9.154
226.99	Otros	18.420
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	6.241
TOTAL		33.815

B.5. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.					
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				21.184.330
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			4.142.812	
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		4.142.812		
602.00	Edificios y otras construcciones	4.142.812			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			17.041.518	
640	<i>Proyectos de investigación</i>		3.780.000		
640.00	Personal	1.157.436			
640.01	Material inventariable	704.592			
640.02	Material fungible	1.029.672			
640.03	Dietas y locomoción	363.258			
640.99	Otros	525.042			
641	<i>Grupos de investigación</i>		6.091.667		
641.00	Personal	1.275.595			
641.01	Material inventariable	2.565.810			
641.02	Material fungible	1.255.493			
641.03	Dietas y locomoción	428.853			
641.99	Otros	565.916			
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>		2.699.851		
642.00	Personal	1.193.874			
642.01	Material inventariable	88.285			
642.02	Material fungible	176.030			
642.03	Dietas y locomoción	365.830			
642.99	Otros	875.832			
643	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		1.870.000		
643.00	Personal	727.243			
643.01	Material inventariable	146.608			
643.02	Material fungible	466.565			
643.03	Dietas y locomoción	119.119			
643.99	Otros	410.465			
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		2.600.000		
649.00	Personal	1.900.000			
649.99		700.000			
TOTAL		21.184.330	21.184.330	21.184.330	21.184.330

presupuesto de gastos por programas

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos		
2	324.08	0	Otros Servicios de Investigación
640	700.00	3.560.000	Del MEC para proyectos nacionales
640	701.00	220.000	De otros Ministerios para proyectos nacionales
640	751.07	0	CAO e IFAPA (U.G. DETERMINADAS 541A 640)
641	750.00	6.091.667	De la CEC de la J. Andalucía para Grupos Investigación.
642	323.00	2.699.851	Contratos y convenios OTRI para investigación
643	795.00	1.870.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
649	700.99	1.200.000	Varias unidades de gasto
649	750.99	1.400.000	De la CEC de la J. Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI.
602	700.01	1.092.000	para IMIBIC
602	612.00	3.050.812	para IMIBIC
		21.184.330	SUMA TOTAL

anexos

3

índice

- 3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO
- 3.2. GASTOS DE PERSONAL
- 3.3. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES
- 3.4. RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS
- 3.5. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
- 3.6. TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO
- 3.7. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
- 3.8. OTRAS TARIFAS
- 3.9. FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS
- 3.10. FINANCIACIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

3.1.

número de alumnos por
titulación y curso
académico

NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO ACADÉMICO
COMPARATIVA EVOLUCIÓN ALUMNOS

TITULACIONES	Curso 07/08		Curso 08/09		Curso 09/10		VARIACIÓN CURSO 08/09-09/10		Curso 10/11		VARIACIÓN CURSO 09/10-10/11	
	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE
Veterinaria	1.203	1.130	-73	-6,07%	1.194	1.154	64	5,66%	1.154	-40	-3,35%	
C.Y.T.A.	73	69	-4	-5,48%	87	91	18	26,09%	91	4	4,60%	
Biológicas	460	400	-60	-13,04%	418	447	18	4,50%	447	29	6,94%	
Química	334	292	-42	-12,57%	271	277	-21	-7,19%	277	6	2,21%	
Física	106	98	-8	-7,55%	98	110	0	0,00%	110	12	12,24%	
Bioquímica	25	18	-7	-28,00%	23	84	5	27,78%	84	61	265,22%	
Ciencias Ambientales	405	340	-65	-16,05%	313	324	-27	-7,94%	324	11	3,51%	
Ingeniero Agrónomos	608	547	-61	-10,03%	547	518	0	0,00%	518	-29	-5,30%	
Ingeniero de Montes	362	308	-54	-14,92%	314	301	6	1,95%	301	-13	-4,14%	
Enología	24	17	-7	-29,17%	16	17	-1	-5,88%	17	1	6,25%	
I.T. Industrial Mecánica	443	480	37	8,35%	487	457	7	1,46%	457	-30	-6,16%	
I.T. Industrial Electricidad	219	168	-51	-23,29%	232	253	64	38,10%	253	21	9,05%	
I.T. Industrial Electrónica	353	341	-12	-3,40%	349	347	8	2,35%	347	-2	-0,57%	
Ingeniería Automática y Electr.	38	25	-13	-34,21%	36	26	11	44,00%	26	-10	-27,78%	
Informática de Gestión	382	324	-58	-15,18%	309	245	-15	-4,63%	245	-64	-20,71%	
Informática de Sistemas	439	406	-33	-7,52%	392	272	-14	-3,45%	272	-120	-30,61%	
Ingeniero en Informática	66	53	-13	-19,70%	64	167	11	20,75%	167	103	160,94%	
I.T.M. Explotaciones	75	86	11	14,67%	107	104	21	24,42%	104	-3	-2,80%	
I.T.M. Sondeos	14	5	-9	-64,29%	5	2	0	0,00%	2	-3	-60,00%	
I.T.M. Instalaciones	3	3	0	0,00%	3	2	0	0,00%	2	-1	-33,33%	
Ingeniería Técnica Obras Públicas	681	702	21	3,08%	796	760	94	13,39%	760	-36	-4,52%	
CONJUNTA: Expl. y Obras Publ.	77	87	10	12,99%	91	80	4	4,60%	80	-11	-12,09%	
Medicina	845	861	16	1,89%	935	948	74	8,59%	948	13	1,39%	
Enfermería	494	481	-13	-2,63%	466	450	-15	-3,12%	450	-16	-3,43%	
Maestro	1.604	1.625	21	1,31%	1.705	1.721	80	4,92%	1.721	16	0,94%	
Psicopedagogía	348	265	-83	-23,85%	349	324	84	31,70%	324	-25	-7,16%	
Derecho	920	954	34	3,70%	952	1.016	-2	-0,21%	1.016	64	6,72%	
Relaciones Laborales	747	708	-39	-5,22%	723	751	15	2,12%	751	28	3,87%	
Ciencias del Trabajo	158	153	-5	-3,16%	145	152	-8	-5,23%	152	7	4,83%	
L.A.D.E.	698	773	75	10,74%	850	881	77	9,96%	881	31	3,65%	
Diplomado en Turismo	369	441	72	19,51%	484	444	43	9,75%	444	-40	-8,26%	
CONJUNTA: LADE y Derecho	382	426	44	11,52%	484	559	58	13,62%	559	75	15,50%	
Traducción e Interpretación	332	430	98	29,52%	476	496	46	10,70%	496	20	4,20%	
Filología Hispánica	124	117	-7	-5,65%	120	142	3	2,56%	142	22	18,33%	
Filología Inglesa	206	182	-24	-11,65%	212	244	30	16,48%	244	32	15,09%	
Historia del Arte	210	184	-26	-12,38%	179	188	-5	-2,72%	188	9	5,03%	
Humanidades	83	66	-17	-20,48%	231	62	165	250,00%	62	-169	-73,16%	
Historia	236	237	1	0,42%	246	255	9	3,80%	255	9	3,66%	
TOTAL	14.146	13.802	-344	-0,42%	14.709	14.671	907	6,57%	14.671	-38	-0,26%	

Actualizado a 15/11/2010

3.2.

gastos de personal

RESUMEN TOTAL DE COSTES DE PERSONAL

Por Tipo de Personal

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PDI FUNCIONARIO	PDI CONTRATADO	PAS FUNCIONARIO	PAS LABORAL	OTROS CONCEPTOS	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.00	13.967.763,92					13.967.763,92
	120.01			5.484.862,81			5.484.862,81
	120.02	798.704,15					798.704,15
	120.05	3.640.401,24		712.954,48			4.353.355,72
	121.00	7.770.501,86					7.770.501,86
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01			2.430.443,80			2.430.443,80
	121.02	11.957.877,62					11.957.877,62
	121.03			3.132.049,22			3.132.049,22
PERSONAL LABORAL FIJO	121.04	926.139,10					926.139,10
	130.00		1.642.169,41				1.642.169,41
	130.01				5.869.683,10		5.869.683,10
	131.00		1.330.672,85				1.330.672,85
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	131.01				4.355.399,16		4.355.399,16
	134.00		3.375.629,41		209.030,40		3.584.659,81
OTRO PERSONAL	134.01		2.405.888,03		41.001,36		2.446.889,40
	144		0,00				0,00
	145		0,00				0,00
	146		0,00				0,00
	147		158.424,42				158.424,42
	148		276.000,00				276.000,00
	150.00	1.928.639,42					1.928.639,42
	150.01	5.011.347,09	518.101,79				5.529.448,88
	150.02	460.673,76					460.673,76
	150.03				1.417.687,81		1.417.687,81
GRATIFICACIONES	151.01			99.356,00			99.356,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	135.218,76	3.041.460,71	3.513.187,90	3.378.224,27		10.068.091,64
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.00					1.955.471,92	1.955.471,92
	162.01					133.498,45	133.498,45
	162.05					1.120.791,03	1.120.791,03
	162.06					78.030,00	78.030,00
TOTAL		46.597.266,94	12.748.346,63	16.790.542,01	13.853.338,29	3.287.791,40	93.277.285,28

Por Programa

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	321B "Servicio de Alojamiento"	322C "Consejo Social"	421B "Estudios Propios"	422D "Enseñanzas Universitarias"	541A "Investigación"	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.00			33.951,32	13.933.812,60		13.967.763,92
	120.01	12.577,70	46.472,74	75.470,68	5.155.278,68	1.95.063,01	5.484.862,81
	120.02				798.704,15		798.704,15
	120.05	3.744,22	1.190,49	28.094,39	4.282.838,76	37.487,86	4.353.355,72
	121.00			16.756,54	7.753.745,33		7.770.501,86
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01	6.556,63	22.698,43	34.520,95	2.280.723,14	85.944,65	2.430.443,80
	121.02	12.530,37		45.908,09	11.835.694,49	63.744,67	11.957.877,62
	121.03	9.600,50	31.325,93	44.318,84	2.938.270,81	108.533,15	3.132.049,22
	121.04				926.139,10		926.139,10
	130.00				1.642.169,41		1.642.169,41
PERSONAL LABORAL FIJO	130.01	33.737,05		16.868,52	5.483.784,32	335.293,21	5.869.683,10
	131.00				1.330.672,85		1.330.672,85
	131.01	20.449,63		13.451,70	4.086.005,72	235.492,11	4.355.399,16
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00				3.584.659,81		3.584.659,81
	134.01				2.446.889,40		2.446.889,40
	144				0,00		0,00
	145				0,00		0,00
	146				0,00		0,00
OTRO PERSONAL	147				158.424,42		158.424,42
	148				276.000,00		276.000,00
PRODUCTIVIDAD	150.00				1.928.639,42		1.928.639,42
	150.01				5.529.448,88		5.529.448,88
	150.02				460.673,76		460.673,76
	150.03	969,03	1.881,61	15.340,36	1.357.272,79	42.224,01	1.417.687,81
GRATIFICACIONES	151.01	246,58	739,73	2.219,19	88.260,09	7.890,41	99.356,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	29.470,83	30.614,67	85.980,61	9.595.749,48	326.276,05	10.068.091,64
	162.00				1.955.471,92		1.955.471,92
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01			26.356,35	107.142,10		133.498,45
	162.05				1.120.791,03		1.120.791,03
	162.06				78.030,00		78.030,00
TOTAL		129.882,53	134.923,60	439.237,55	91.135.292,48	1.437.949,12	93.277.285,28

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

Catedrático de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

9.468.313,04

RETRIBUCIONES BÁSICAS

DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100 %CD+100%	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	233	13.308,60	5.065,93	4.281.265,86
6H	1	5.765,29	2.970,35	8.735,63
5H		4.804,40	2.703,23	0,00
4H		3.843,52	2.436,48	0,00
3H		2.882,64	2.169,53	0,00
TOTAL	234			4.290.001,49

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
10.426,97	11.756,30	2.429.484,48	2.739.217,32
9.609,75	0,00	9.609,75	0,00
8.007,04	0,00	0,00	0,00
6.406,53	0,00	0,00	0,00
4.804,88	0,00	0,00	0,00
		2.439.094,23	2.739.217,32

Titular de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

12.737.977,20

RETRIBUCIONES BÁSICAS

DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100 %CD+100%	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	394	13.308,60	3.874,49	6.770.137,72
6H	3	5.765,29	2.454,22	24.658,53
5H		4.804,40	2.273,31	0,00
4H		3.843,52	2.092,38	0,00
3H		2.882,64	1.911,47	0,00
TOTAL	397			6.794.796,25

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
9.550,04	5.484,59	3.762.714,38	2.160.927,48
6.513,03	0,00	19.539,09	0,00
5.427,56	0,00	0,00	0,00
4.341,98	0,00	0,00	0,00
3.256,51	0,00	0,00	0,00
		3.782.253,47	2.160.927,48

Catedrático E.U.

COSTE TOTAL ANUAL

1.311.491,74

RETRIBUCIONES BÁSICAS

DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100 %CD+100%	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	40	13.308,60	3.874,49	687.323,63
6H	1	5.765,29	2.454,22	8.219,51
5H		4.804,40	2.273,31	0,00
4H		3.843,52	2.092,38	0,00
3H	1	2.882,64	1.911,47	4.794,11
TOTAL	42			700.337,25

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
9.550,04	5.484,59	382.001,46	219.383,50
6.513,03	0,00	6.513,03	0,00
5.427,56	0,00	0,00	0,00
4.341,98	0,00	0,00	0,00
3.256,51	0,00	3.256,51	0,00
		391.770,99	219.383,50

Titular de Escuela Universitaria**COSTE TOTAL ANUAL****2.582.387,34**

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100 %CD+100%	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	90	13.308,60	3.329,46	1.497.425,81	8.378,27	3.386,20	754.044,17	304.757,91
6H	2	5.765,29	2.218,11	15.966,79	5.096,33	0,00	10.192,66	0,00
5H		4.804,40	2.076,54	0,00	4.246,92	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,52	1.934,99	0,00	3.397,64	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	1.793,42	0,00	2.548,22	0,00	0,00	0,00
TOTAL	92			1.513.392,60			764.236,83	304.757,91

Otro Personal**COSTE TOTAL ANUAL****724.944,47**

Categ	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100 %CD+100%	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
M.Taller (t	0	11.235,67	3.407,41	0,00	6.994,93	5.237,22	0,00	0,00
Maestros	4	11.235,67	3.183,71	57.677,51	5.679,94	5.209,99	22.719,74	20.839,96
EE.MM	0	13.238,66	3.407,41	0,00	6.994,93	5.237,22	0,00	0,00
Cat. Secu	20	13.238,66	3.737,00	339.513,24	8.378,27	5.831,43	167.565,37	116.628,65
TOTAL	24			397.190,75			190.285,11	137.468,61

Resumen Personal Docente Funcionario**COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO****26.825.113,79**

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	234	4.290.001,49	2.439.094,23	2.739.217,32	9.468.313,04
Titular de Universidad	397	6.794.796,25	3.782.253,47	2.160.927,48	12.737.977,20
Catedrático E.U.	42	700.337,25	391.770,99	219.383,50	1.311.491,74
Titular E.U.	92	1.513.392,60	764.236,83	304.757,91	2.582.387,34
Maestro Taller/EE.MM/Otros	24	397.190,75	190.285,11	137.468,61	724.944,47
TOTAL	789	13.695.718,34	7.567.640,63	5.561.754,81	26.825.113,79

Cargos Académicos

COSTE TOTAL ANUAL

1.040.097,41

CARGO ACADÉMICO	Nº EFECTIVOS	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
Rector	1	17.097,44	17.097,44
Vicerrector	10	7.729,35	77.293,48
Secretario General	1	7.729,35	7.729,35
Director del Centro Experimental Andaluz de Sanidad Animal	1	7.729,35	7.729,35
Director del Centro de Agricultura Sostenible	1	7.729,35	7.729,35
Director del Instituto Andaluz de Química Fina	1	7.729,35	7.729,35
Defensor Universitario	1	7.729,35	7.729,35
Director Delegado de Innovación y Transferencia	1	7.729,35	7.729,35
Decanos y Directores de Centros	11	6.026,44	66.290,87
Director de la Actividad Docente y Plantilla del Profesorado	1	6.026,44	6.026,44
Director de la Unidad de Coordinación Docente	1	6.026,44	6.026,44
Coordinador de Campus Universitario de Rabanales	1	6.026,44	6.026,44
Director General del Servicio de Alojamiento y Deporte Universitario	1	6.026,44	6.026,44
Director del Secretariado de Postgrado Oficial	1	6.026,44	6.026,44
Director General de Prevención y Protección Ambiental	1	6.026,44	6.026,44
Director General de Cultura	1	6.026,44	6.026,44
Director de Organización Académica y Estudios de Grado	1	6.026,44	6.026,44
Director del Secretariado de Infraestructura para la Investigación	1	6.026,44	6.026,44
Director Oficina Relaciones Internacionales	1	6.026,44	6.026,44
Director OTRI	1	6.026,44	6.026,44
Director Profesorado Universitario	1	6.026,44	6.026,44
Director de la Cátedra Intergeneracional "Fco. Santisteban"	1	6.026,44	6.026,44
Director del Aula Virtual	1	6.026,44	6.026,44
Director del Servicio de Publicaciones	1	6.026,44	6.026,44
Vicedecanos, Subdirectores y Secretarios de Centros	48	3.251,96	156.094,21
Coordinador del Área de Cooperación y Solidaridad	1	3.251,96	3.251,96
Directores de Adaptación Pedagógica y Secretario Estudios Postgrado	2	4.360,76	8.721,51
Director del Secretariado de Másteres y Prospectiva	1	6.026,44	6.026,44
Director Adjunto Residencia	2	3.251,96	6.503,93
Director Secretariado de Formación Permanente	1	6.026,44	6.026,44
Directores de Departamento	53	4.360,76	231.120,08
Director Cátedra Estudios de la Mujer "Leonor de Guzmán"	1	4.360,76	4.360,76
Director Servicio Protección Radiológica	1	4.360,76	4.360,76
Director Servicio Experimentación Animal	1	6.026,44	6.026,44
Director del Servicio de Atención Psicológica	1	4.360,76	4.360,76
Comisionado para la Capitalidad Cultural	1	6.026,44	6.026,44
Coordinador General, Coordinador Académico e I+D+I del CEIA	3	7.729,35	23.188,04
Coordinadores Titulaciones de Grado	28	2.344,24	65.638,71
Director Innovación Docente	1	6.026,44	6.026,44
Director Cátedra Recursos Cínicos y Piscícolas	1	6.026,44	6.026,44
Director General Deporte y Proyección Social	1	6.026,44	6.026,44

Director Banco Germoplasma Vegetal Andaluz	1	3251,962708	3.251,96
Coordinador Enología	1	2344,239684	2.344,24
Coordinador Psicopedagogía	1	2344,239684	2.344,24
Director Instituto Criminología	1	2.603,51	2.603,51
Secretarios de Departamentos	48	2.344,24	112.523,50
Ponentes Selectividad	25	1.695,79	42.394,68
Director Científico Técnico Jardín Botánico	1	6.026,44	6.026,44
Director IMIBIC	1	7.729,35	7.729,35
Subdirector IMIBIC	1	6026,442753	6.026,44
Subdirectora SCAI	0	2.344,24	0,00
Director Granja Universitaria	1	3.251,96	3.251,96
Subdirector Científico técnico Jardín Botánico	1	3.251,96	3.251,96
TOTALES	272		1.040.097,41

Trienios

GRUPO
Grupo A1
Grupo A2
Grupo B
Grupo C1
Grupo C2
Grupo E
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL

3.640.401,24

Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (x 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº Efect.
6.331	564,42	3.573.343,02
136	467,94	63.639,84
0	366,24	0,00
6	361,18	2.167,08
5	250,26	1.251,30
	161,64	0,00
6.478		3.640.401,24

Méritos Docentes

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS
Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
Sexenios EE.MM/ Maestro Taller
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL

5.236.171,68

NIVEL	Nº M. DOCENTES	COMPLEM. MÉRITOS DOCENTES	TOTAL M. DOCENTES x Nº Efect.
29	477	1.782,79	850.390,35
27	2.184	1.443,98	3.153.654,50
27	265	1.443,98	382.654,97
26	630	1.213,41	764.446,10
			85.025,76
	3.556		5.236.172

Méritos Investigación

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS
Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL

1.882.432,03

NIVEL	Nº M. INVESTIG.	COMPLEM. PRODUC. INVEST	TOTAL P. INVESTIG. x Nº Efect.
29	237	1.782,79	422.520,99
27	880	1.443,98	1.270.703,28
27	47	1.443,98	67.867,11
26	100	1.213,41	121.340,65
	1.264		1.882.432,03

Complemento Autónomo

Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL

5.011.347,09

Nº C. Autónomo	Importe	TOTAL
736	1.514,92	1.114.979,28
1.884	1.514,92	2.854.104,57
288	1.514,92	436.296,24
400	1.514,92	605.967,00
3.308		5.011.347,09

Retrib. Actividad Asistencial Plazas Vinculadas**COSTE TOTAL ANUAL****1.740.246,00**

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS			COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍF	COSTE PRODUCTIV.	OTRAS RETRIB. (guardias, transplantes, etc.)
Cat.Univ.Jefe Servicio TC	9	9	0,00	61.521,01	0,00	123.193,31	
Cat.Univ. Jefe Sección TC	1	1	0,00	4.962,40	0,00	10.063,78	
Cat.Univ.Facult.Espec. TC	1	1	0,00	3.986,22	0,00	7.400,46	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TC	6	6	0,00	32.308,71	32.910,42	82.128,87	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TP	1	1	8.556,95	9.244,83	0,00	13.688,15	
Tit.Univ.y CEU Jefe Sección TC	11	11	0,00	43.848,38	49.412,74	110.701,55	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TC	9	9	0,00	27.044,84	32.339,57	66.604,18	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TP	1	1	8.556,95	6.230,70	0,00	7.400,46	
Tit.Esc.Univ. Jefe Sección TP	1	1	8.556,95	7.345,23	0,00	10.063,78	
Tit.Esc.Univ. Fac. Espec. TP	1	1	8.556,95	6.368,92	0,00	7.400,46	
Tit.Esc.Univ. Enfermero TC	5	5	0,00	0,00	1.681,36	22.028,76	
TOTAL	46	46	34.227,82	202.861,23	116.344,09	460.673,76	926.139,10

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario (incluye 100% CE paga extra por c.acad.y m.docente)	13.967.763,92
120.02.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas	764.476,34
120.02.01	Coste de Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	34.227,82
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.640.401,24
121.00.00	Complemento de Destino del PDI Funcionario	7.567.640,63
121.00.02	Coste del Complemento de Destino de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	202.861,23
121.02.01	Componente General del Complemento Específico del PDI Funcionario	5.561.754,81
121.02.02	Cargos Académicos	1.040.097,41
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	5.239.681,31
121.02.04	Coste del Complemento Específico de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	116.344,09
121.04.02	Coste de Otros Complementos del PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	926.139,10
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	1.928.639,42
150.01	Complemento autonómico	5.011.347,09
150.02	Complemento productividad plazas vinculadas (productividad fija)	460.673,76
160.00	Seguridad Social	135.218,76
TOTAL		46.597.266,94

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO ADMINISTRATIVO

Profesor Asociado

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+100 %CD+100%	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
T.1 (TC)	0	8.472,86	2.383,12	0,00	4.476,92	1.348,93	0,00	0,00
T.1 (TP6)	0	3.864,03	1.016,30	0,00	2.233,79	0,00	0,00	0,00
T.1 (TP3)	0	1.932,42	508,27	0,00	1.117,19	0,00	0,00	0,00
T.2 (TC)	0	10.590,71	2.945,61	0,00	5.596,20	1.486,75	0,00	0,00
T.3 (TC)	0	10.590,71	3.607,33	0,00	7.640,23	3.413,03	0,00	0,00
SAS	0	3.087,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0			0,00			0,00	0,00

Ayudante Facultad y Escuela

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+100 %CD+100%	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
F 2P (TC)	0	10.590,71	3.146,06	0,00	8.285,66	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0			0,00			0,00	0,00

Resumen PDI Contratado Administrativo

COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. ADTIVO.

0,00

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Asociado	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante Facultad/Escuela	0	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
144	Retribuciones de Ayudantes de Universidad LRU	0,00
145	Retribuciones de Asociados LRU	0,00
146	Retribuciones de Asociados de Ciencias de la Salud	0,00
150.01	Complemento autonómico	0,00
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	0,00
TOTAL		0,00

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO LABORAL**Profesor Asociado****COSTE TOTAL ANUAL****2.478.731,80**

TIPO	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sue ldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
T.1 (6H)	131	3.726,41	1.084,86	630.275,77	2.674,01	1.535,68	28	551.470,01
T.1 (3H)	139	1.863,20	542,43	334.382,94	1.337,01	767,84	14	292.573,78
SAS	222	3.018,15		670.029,30				0,00
TOTAL	492			1.634.688,01				844.043,79

Profesor Colaborador**COSTE TOTAL ANUAL****1.369.252,87**

DEDIC	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sue ldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
TC	50	11.312,31	3.293,32	730.281,35	8.117,53	4.661,90	85	638.971,52
TOTAL	50			730.281,35				638.971,52

Profesor Colaborador (Segundo Nivel)**COSTE TOTAL ANUAL****0,00**

DEDIC	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sue ldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
TC	0	11.312,31	3.293,32	0,00	8.117,53	4.661,90	85	0,00
TOTAL	0			0,00				0,00

Profesor Ayudante/Ayudante Dr**COSTE TOTAL ANUAL****3.191.164,64**

TIPO	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sue ldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
Ayud	45	8.650,59	2.518,42	502.605,40	6.207,52	3.564,98	65	439.762,75
Ayud. Dr.	53	11.977,74	3.487,04	819.633,42	8.595,03	4.936,13	90	717.151,56
Ayud. 2N	34	8.650,59	2.518,42	379.746,30	6.207,52	3.564,98	65	332.265,19
TOTAL	132			1.701.985,13				1.489.179,51

Profesor Contratado Doctor

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA				
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sue ldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	42	13.308,60	3.874,49	721.689,81
TOTAL	42			721.689,81

COSTE TOTAL ANUAL

1.353.144,02

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA

PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
9.550,04	5.484,59	100	631.454,21
			631.454,21

Profesor Visitante

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA				
DED	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sue ldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	4	12.940,25	4.982,60	71.691,40
TOTAL	4			71.691,40

COSTE TOTAL ANUAL

158.424,42

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIFICO (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIFICO x Nº Efect
10.191,94	11.491,31	40.767,77	45.965,26
		40.767,77	45.965,26

Profesor Emérito

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA				
DED	Nº EFEC	SUELDO	P. EXTRA(2)	TOTAL BÁSICAS
TC	6			276.000,00
TOTAL	6			276.000,00

COSTE TOTAL ANUAL

276.000,00

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12	C.ESPECÍF.	TOTAL C.	TOTAL C.
		0,00	0,00
		0,00	0,00

Resumen PDI Contratado Laboral

COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. LABORAL

8.826.717,75

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL C.DESTINO Y C.ESPECÍFICO	TOTAL C. CATEGORÍA	COSTE TOTAL ANUAL
Asociado	492	1.634.688,01	0,00	844.043,79	2.478.731,80
Colaborador 1er Nivel	50	730.281,35	0,00	638.971,52	1.369.252,87
Colaborador 2º Nivel	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante/Ayudante Dr.	132	1.701.985,13	0,00	1.489.179,51	3.191.164,64
Contratado Dr.	42	721.689,81	0,00	631.454,21	1.353.144,02
Emérito	6	276.000,00	0,00	0,00	276.000,00
Visitante	4	71.691,40	86.733,02	0,00	158.424,42
TOTAL	726	5.136.335,70	86.733,02	3.603.649,03	8.826.717,75

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
130.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Fijo + Compl.Antigüedad (209.963,27)	1.642.169,41
131.00	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	1.330.672,85
134.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Eventual	3.375.629,41
134.01	Retribuciones Complementarias PDI Contratado Laboral Eventual	2.405.888,03
147	Profesores Visitantes	158.424,42
148	Profesores Eméritos	276.000,00
150.01	Complemento autonómico	518.101,79
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	3.041.460,71
TOTAL		12.748.346,63

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

PAS Funcionario Grupo A1

COSTE TOTAL ANUAL

1.564.264,84

CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C-DESTINO (12 Mens.)	C-ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Letrado Jefe	29	1	13.308,60	6.225,34	19.533,94	10.426,97	18.712,78	10.426,97	18.712,78
Secretario Consejo Social	28	0	13.308,60	5.263,59	0,00	9.988,68	13.380,54	0,00	0,00
Jefe Servicio/Directora Biblioteca	27	7	13.308,60	5.149,44	129.206,30	9.550,04	13.134,30	66.850,26	91.940,11
Facultativo de Archivo y Biblioteca	25	9	13.308,60	4.627,28	161.422,92	7.433,46	12.117,91	66.901,10	109.061,15
Analista	25	9	13.308,60	4.358,87	159.007,23	7.433,46	10.507,45	66.901,10	94.567,02
Jefe Sección	25	14	13.308,60	4.358,87	247.344,58	7.433,46	10.507,45	104.068,38	147.104,25
Archivero/Letrado	25	2	13.308,60	4.358,87	35.334,94	7.433,46	10.507,45	14.866,91	21.014,89
TOTAL		42			751.849,93			330.014,71	482.400,20

PAS Funcionario Grupo C1

COSTE TOTAL ANUAL

6.412.729,02

		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Jefe Sec. Equipo Rectoral/Administrador S. Alojamiento	22 (DT)	2	8.640,24	3.937,46	25.155,39	6.556,63	9.600,50	13.113,27	19.201,00
Jefe Sección (movilidad)	22 (DT)	1	8.640,24	3.840,94	12.481,18	6.556,63	9.021,43	6.556,63	9.021,43
Jefe Sección/Administrador Centro	22 (DT)	1	8.640,24	3.669,05	12.309,29	6.556,63	7.990,04	6.556,63	7.990,04
Programador/Operador	22 (DT)	0	8.640,24	3.669,05	0,00	6.556,63	7.990,04	0,00	0,00
Jefe Secretaría Gerencia (DH1)	22	1	8.640,24	3.730,10	12.370,34	6.117,88	8.795,15	6.117,88	8.795,15
Jefe Negociado	22	34	8.640,24	3.595,92	416.029,43	6.117,88	7.990,04	208.007,80	271.661,41
Operador	22	23	8.640,24	3.595,92	281.431,67	6.117,88	7.990,04	140.711,16	183.770,95
Gestor administrativo (movilidad)	20	1	8.640,24	3.401,35	12.041,59	5.276,29	7.664,22	5.276,29	7.664,22
Secretaría Equipo Rectoral/Consejo Social	20	10	8.640,24	3.363,64	120.038,78	5.276,29	7.437,94	52.762,91	74.379,40
		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Gestor administrativo/Sec. Asesoría Jurídica	20	96	8.640,24	3.229,45	1.139.490,32	5.276,29	6.632,81	506.523,89	636.750,19
Puestos Base Operador	20	6	8.640,24	3.229,45	71.218,15	5.276,29	6.632,81	31.657,74	39.796,89
Administrativo (movilidad)	18	1	8.640,24	3.118,14	11.758,38	4.737,22	6.504,02	4.737,22	6.504,02
Administrativo	18	81	8.640,24	2.946,24	938.505,01	4.737,22	5.472,63	383.715,02	443.282,79
Secretaría Decanato/Dirección y Departamento	20	12	8.640,24	3.229,45	142.436,29	5.276,29	6.632,81	63.315,49	79.593,77
TOTAL		269			3.195.265,83			1.429.051,93	1.788.411,26

Resumen por Aplicación Presupuestaria

COSTE TOTAL PAS FUNCIONARIO		
	16.790.542,01	
CONCEPTO	APLIC.	COSTE TOTAL ANUAL

Retribuciones Básicas	120.01	5.484.862,81
Trienio PAS Funcionario	120.05.02	712.954,48
Complemento de Destino	121.01	2.430.443,80
Complemento Especifico	121.03	3.132.049,22
Productividad	150.03	1.417.687,81
Gratificaciones	151.01	99.356,00
Seguridad Social	160.00	3.513.187,90
TOTAL		16.790.542,01

CONCEPTO	APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL
Puestos del Grupo A1- Retribuciones Básicas	120.01		751.849,93
Puestos del Grupo A1- Complemento Destino	121.01	42	330.014,71
Puestos del Grupo A1- Complemento Especifico	121.03		482.400,20
Puestos del Grupo A2- Retribuciones Básicas	120.01		991.589,20
Puestos del Grupo A2- Complemento Destino	121.01	63	450.539,15
Puestos del Grupo A2- Complemento Especifico	121.03		620.331,48
Puestos del Grupo C1- Retribuciones Básicas	120.01		3.195.265,83
Puestos del Grupo C1- Complemento Destino	121.01	269	1.429.051,93
Puestos del Grupo C1- Complemento Especifico	121.03		1.788.411,26
Puestos del Grupo C2- Retribuciones Básicas	120.01		546.157,86
Puestos del Grupo C2- Complemento Destino	121.01	56	220.838,00
Puestos del Grupo C2- Complemento Especifico	121.03		240.906,28
Trienios PAS Funcionario	120.05.02		712.954,48
Complemento de Homologación + Nuevo Compto.Productividad	150.03		1.417.687,81
Gratificaciones	151.01		99.356,00
TOTAL		430	13.277.354,12

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PAS Laboral Grupo I

RETRIBUCIONES BÁSICAS				
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
T.S. Gabinete de Prensa/ Director Servicio	2	18.310,18	4.577,54	45.775,43
T.S. Deportes	1	18.310,18	4.577,54	22.887,71
T.S. Deportes	2	18.310,18	4.577,54	45.775,43
T.S. Técnico de Obras, Mantenimiento y Equipam	0	18.310,18	4.577,54	0,00
Titulado Superior	5	18.310,18	4.577,54	114.438,57
TOTAL	10			228.877,14

COSTE TOTAL ANUAL

384.141,53

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
COMPLEM CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
10.971,08	0,00	240,03	932,68	21.942,15	2.345,42
10.971,08	5.597,74	320,05	932,68	10.971,08	6.850,47
10.971,08	0,00	320,05	932,68	21.942,15	2.505,46
10.971,08	0,00	240,03	932,68	0,00	0,00
10.971,08	5.597,74	240,03	932,68	54.855,38	33.852,26
				109.710,77	45.553,62

PAS Laboral Grupo II

RETRIBUCIONES BÁSICAS				
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Titulado Grado Medio	4	15.426,63	3.856,66	77.133,17
T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	23	15.426,63	3.856,66	443.515,72
T.G.M. de Prensa y Comunicación	2	15.426,63	3.856,66	38.566,58
T.G.M. STOEM	3	15.426,63	3.856,66	57.849,88
T.G.M. STOEM	2	15.426,63	3.856,66	38.566,58
T.G.M. Prevención	3	15.426,63	3.856,66	57.849,88
TOTAL	37			713.481,82

COSTE TOTAL ANUAL

1.140.711,92

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
COMPLEM CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
8.739,65	0,00	240,03	932,68	34.958,58	4.690,84
10.517,06	0,00	320,05	932,68	241.892,44	28.812,81
8.739,65	0,00	240,03	932,68	17.479,29	2.345,42
8.739,65	4.139,87	240,03	932,68	26.218,94	15.937,74
8.739,65	0,00	240,03	932,68	17.479,29	2.345,42
10.517,06	0,00	240,03	932,68	31.551,19	3.518,13
				369.579,73	57.650,37

PAS Laboral Grupo III

RETRIBUCIONES BÁSICAS					
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 ments.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	
Encargado de Equipo	2	13.494,81	3.373,71	33.737,05	
Encargado de Equipo de Conserjería	12	13.494,81	3.373,71	202.422,27	
Técnico Especialista STOEM	11	13.494,81	3.373,71	185.553,75	
Conductor Mecánico	2	13.494,81	3.373,71	33.737,05	
Técnico Especialista Laboratorio	83	13.494,81	3.373,71	1.400.087,38	
Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	1	13.494,81	3.373,71	16.888,52	
Coordinador de Servicios de Conserjería	12	13.494,81	3.373,71	202.422,27	
Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5	13.494,81	3.373,71	84.342,61	
Delineante	2	13.494,81	3.373,71	33.737,05	
Técnico Especialista de Telecomunicaciones	5	13.494,81	3.373,71	84.342,61	
Técnico Especialista de Biblioteca	38	13.494,81	3.373,71	641.003,86	
Técnico Especialista Administración	4	13.494,81	3.373,71	67.474,09	
Maestro Taller	13	13.494,81	3.373,71	219.290,80	
Técnico Especialista Prevención	5	13.494,81	3.373,71	84.342,61	
TOTAL	195			3.289.361,93	

COSTE TOTAL ANUAL

4.788.175,94

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
8.782,04	0,00	480,07	932,68	17.564,07	2.825,51
7.414,00	0,00	480,07	932,68	88.968,02	16.953,03
6.814,77	0,00	480,07	932,68	74.962,51	15.540,28
6.814,77	0,00	480,07	932,68	13.629,55	2.825,51
6.814,77	0,00	320,05	932,68	565.626,21	103.976,67
5.447,08	0,00	320,05	932,68	5.447,08	1.252,73
5.447,08	0,00	480,07	932,68	65.364,98	16.953,03
5.447,08	0,00	320,05	932,68	27.235,41	6.263,65
5.447,08	0,00	240,03	932,68	10.894,16	2.345,42
5.447,08	0,00	480,07	932,68	27.235,41	7.063,76
5.447,08	0,00	320,05	932,68	206.989,09	47.603,78
5.447,08	0,00	240,03	932,68	21.788,33	4.690,84
6.814,77	0,00	320,05	932,68	88.592,06	16.285,50
6.814,77	0,00	240,03	932,68	34.073,87	5.863,55
TOTAL				1.248.370,75	250.443,26

PAS Laboral Grupo IV

RETRIBUCIONES BÁSICAS			
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 ments.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Técnico Auxiliar STOEM	7	11.805,13	103.294,91
Técnico Auxiliar de Laboratorio	15	11.805,13	221.346,25
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	86	11.805,13	1.269.051,81
Técnico Auxiliar Almacen, peon, telefonista	3	11.805,13	44.269,25
TOTAL	111		1.637.962,21

COSTE TOTAL ANUAL

2.203.975,75

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
3.712,42	0,00	480,07	932,68	25.986,93	9.889,27
3.712,42	0,00	320,05	932,68	55.686,27	18.790,96
3.712,42	0,00	480,07	932,68	319.267,94	121.496,72
3.712,42	0,00	320,05	932,68	11.137,25	3.758,19
TOTAL				412.078,39	153.935,15

PAS Laboral Eventual (5% Areas-Bolsa de trabajo)

GRUPO/CATEGORIA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)		
G1 Gerente	1	90.979,07	0,00		90.979,07
Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	0	11.805,13	2.951,28		0,00
Técnico Especialista de Biblioteca	0	13.494,81	3.373,71		0,00
Complementos relevo, nuevas nec. Y sustitú	8	11.805,13	2.951,28		118.051,33
Técnico Auxiliar STOEM	0	11.805,13	2.951,28		0,00
TOTAL	9				209.030,40

Complemento de Antigüedad

Grupo	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
	COMPLEM CATEGORIA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3.712,42	0,00	480,07	932,68	0,00
	5.447,08	0,00	320,05	932,68	0,00
	3.712,42	0,00	480,07	932,68	11.302,02
	3.712,42	0,00	480,07	932,68	0,00
				29.699,34	11.302,02

COSTE TOTAL ANUAL

250.031,77

COSTE TOTAL ANUAL

877.513,72

Grupo	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS
	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS x 15	TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS	
Grupo I	51	635,98	32.434,85	
Grupo II	198	508,87	100.755,77	
Grupo III	1420	381,90	542.298,00	
Grupo IV	529	381,90	202.025,10	
Grupo V	0	183,41	0,00	
TOTAL	2198		877.513,72	

Resumen por Aplicación Presupuestaria

COSTE TOTAL PAS LABORAL		
13.853.338,29		
APLIC.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
130.01	Retribuciones Básicas	5.869.683,10
131.01	Otras Retribuciones	4.355.399,16
134.00.02	Retrib. Básicas PASL Eventual y Bolsas	209.030,40
134.01.02	Otras Retrib. PASL Eventual	41.001,36
160.00	Seguridad Social	3.378.224,27
TOTAL		13.853.338,29

CONCEPTO	APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL
Puestos del Grupo I- Retribuciones Básicas	130.01	10	228.877,14
Puestos del Grupo I- Otras Retribuciones	131.01		155.264,39
Puestos del Grupo II- Retribuciones Básicas	130.01	37	713.481,82
Puestos del Grupo II- Otros Retribuciones	131.01		427.230,10
Puestos del Grupo III- Retribuciones Básicas	130.01	195	3.289.361,93
Puestos del Grupo III- Otras Retribuciones	131.01		1.498.814,01
Puestos del Grupo IV- Retribuciones Básicas	130.01	111	1.637.962,21
Puestos del Grupo IV- Otras Retribuciones	131.01		566.013,54
Complemento de Antigüedad PAS Laboral	131.01		877.513,72
Horas extras/trabajos en sábados y festivos	131.01		76.741,58
Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	134.00.02	9	209.030,40
Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual	134.01.02		41.001,36
TOTAL		362	9.721.292,20

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento .

Área de conocimiento .

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	2			2
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

Total .: 4

Total .: 4

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **AGRONOMÍA**

Área de conocimiento **INGENIERIA HIDRAULICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)			1	1
	1	0	2	3

Total INGENIERIA HIDRAULICA: 8

Área de conocimiento **PRODUCCION VEGETAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	8			8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	14	0	0	14

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INT°		1		1
	3	1	0	4

Total PRODUCCION VEGETAL: 18

Total AGRONOMÍA: 26

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

Área de conocimiento ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	11			11
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6			6
	17	0	0	17

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº		1		1
	1	1	0	2

Total ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADAS: 19

Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS: 19

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE**

Área de conocimiento **ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
PROF. ENSEÑAN. SEC.	2			2
	7	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	3			3
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLABORADOR D.E.A.	2			2
PROF. ASOCIADO		1	2	3
PROF. COLABORADOR	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)		1		1
	7	2	2	11

Total ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES: 18

Área de conocimiento **ELECTRONICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. ASOCIADO D.E.A.			1	1
	0	0	3	3

Total ELECTRONICA: 5

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE

Área de conocimiento TECNOLOGIA ELECTRONICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLABORADOR D.E.A.	2			2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1
	4	0	3	7

Total TECNOLOGIA ELECTRONICA: 11

Total ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TEC 34

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**

Área de conocimiento **BIOLOGIA CELULAR**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	12	0	0	12

Total **BIOLOGIA CELULAR:** 12

Área de conocimiento **FISIOLOGIA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9			9
	13	0	0	13

Total **FISIOLOGIA:** 13

Área de conocimiento **INMUNOLOGIA**

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	3			3
	4	0	0	4

Total **INMUNOLOGIA:** 5

Total **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA:** 30

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

Área de conocimiento *BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR*

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	13			13
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	14			14
	27	0	0	27

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
	3	0	0	3

Total BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR: 30

Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR: 30

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL**

Área de conocimiento **BOTANICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	9	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

Total BOTANICA: 10

Área de conocimiento **ECOLOGIA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	6	0	0	6

Total ECOLOGIA: 6

Área de conocimiento **FISIOLOGIA VEGETAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	7	0	0	7

Total FISIOLOGIA VEGETAL: 7

Total BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL: 23

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS**Área de conocimiento **NUTRICION Y BROMATOLOGIA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	8	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		4	1	5
	1	4	1	6

Total NUTRICION Y BROMATOLOGIA: 14Área de conocimiento **TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	6	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	4			4
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	4	0	2	6

Total TECNOLOGIA DE ALIMENTOS: 12**Total BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS: 26**

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

Área de conocimiento FILOLOGIA GRIEGA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total FILOLOGIA GRIEGA: 2

Área de conocimiento FILOLOGIA LATINA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	4	0	0	4

Total FILOLOGIA LATINA: 4

Área de conocimiento HISTORIA ANTIGUA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

Total HISTORIA ANTIGUA: 4

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA
Área de conocimiento	HISTORIA MEDIEVAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

Total HISTORIA MEDIEVAL:	4
Total CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA:	14

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA: 4

Área de conocimiento LENGUA ESPAÑOLA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total LENGUA ESPAÑOLA: 8

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento LINGÜÍSTICA GENERAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total LINGÜÍSTICA GENERAL:

3

Área de conocimiento TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA:

3

Total CIENCIAS DEL LENGUAJE:

18

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)			1	1
	1	0	1	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

Total DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO: 4

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		1		1
	1	1	0	2

Total DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 4

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERN 4

Área de conocimiento DERECHO ROMANO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total DERECHO ROMANO: 3

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento FILOSOFIA DEL DERECHO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		2		2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	2	2	0	4

Total FILOSOFIA DEL DERECHO: 6

Área de conocimiento HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			2	2
	0	0	2	2

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES: 4

Total CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y F 25

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS MORFOLÓGICAS

Área de conocimiento ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	6	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			1	1
	1	0	1	2

Total ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA: 8

Área de conocimiento HISTOLOGIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4		1	5
	6	0	1	7

Total HISTOLOGIA: 7

Total CIENCIAS MORFOLÓGICAS: 15

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área de conocimiento ANTROPOLOGIA SOCIAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1
	2	0	0	2

Total ANTROPOLOGIA SOCIAL: 2

Área de conocimiento CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
MAESTRO	1			1
	2	0	0	2

Total CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS: 2

Área de conocimiento FILOSOFIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	3	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	2	1	1	4

Total FILOSOFIA: 7

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área de conocimiento FILOSOFIA MORAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total FILOSOFIA MORAL: 1

Área de conocimiento SOCIOLOGIA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		1		1
	0	1	0	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	3	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

Total SOCIOLOGIA: 7

Total CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: 19

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento HISTORIA DE LA CIENCIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

Total HISTORIA DE LA CIENCIA: 2

Área de conocimiento MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
	0	1	0	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD		3		3
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		4		4
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		1		1
	0	8	0	8

Total MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA: 11

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento PSIQUIATRIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD		2		2
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		4		4
	0	6	0	6

Total PSIQUIATRIA:

10

Área de conocimiento RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2			2
	4	0	0	4

Total RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA:

4

Total CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA:

27

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Área de conocimiento PRODUCCION VEGETAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8			8
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	14	0	0	14

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total PRODUCCION VEGETAL: 16

Total CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES: 16

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Área de conocimiento DERECHO CIVIL

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	7	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2		1	3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	3	0	1	4

Total DERECHO CIVIL:

12

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Área de conocimiento DERECHO PENAL

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		2		2
	0	2	0	2

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. CONTR. DR N2 (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total DERECHO PENAL: 8

Área de conocimiento DERECHO PROCESAL

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			2	2
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	3	3

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total DERECHO PROCESAL: 4

Total DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL: 24

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Área de conocimiento **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		3	1	4
	0	3	1	4

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1		1	2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	7	0	1	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		2	3	5
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. SUSTITUTO INTº		2	1	3
	4	4	5	13

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 25

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 25

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Área de conocimiento DERECHO ADMINISTRATIVO

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		1		1
	0	1	0	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	6	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. ASOCIADO D.E.A		1		1
	4	2	0	6

Total DERECHO ADMINISTRATIVO:

13

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Área de conocimiento DERECHO CONSTITUCIONAL

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO	1	1		
	1	1	0	

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			
	4	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			
PROF. ASOCIADO D.E.A		2		
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		1		
	1	3	0	

Total DERECHO CONSTITUCIONAL: 10

Área de conocimiento DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			
	2	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			
PROF. ASOCIADO		3		
PROF. ASOCIADO D.E.A		1		
	1	4	0	5

Total DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO: 7

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Área de conocimiento DERECHO MERCANTIL

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. SUSTITUTO INT°		1	1	2
	0	2	1	3

Total DERECHO MERCANTIL: 8

Total DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO: 38

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES

Área de conocimiento DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
	6	0	0	6

Total DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES: 6

Área de conocimiento DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U.	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
	6	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A		1		1
	0	1	0	1

Total DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES: 8

Total DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTAL 14

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA**

Área de conocimiento **ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1			1
PROF. ASOCIADO			5	5
PROF. ASOCIADO D.E.A			4	4
PROF. SUSTITUTO INT°		2	3	5
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2	2
	1	2	14	17

Total ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD: 18

Área de conocimiento **ECONOMIA. SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIAS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	11	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	2			2
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	2	0	2	4

Total ECONOMIA. SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIAS: 15

Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA: 33

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento EDUCACIÓN

Área de conocimiento DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
MAESTRO	1			1
	7	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
	6	0	2	8

Total DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR: 15

Área de conocimiento METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
MAESTRO (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION: 4

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento EDUCACIÓN

Área de conocimiento TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	3	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

Total TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION: 4

Total EDUCACIÓN: 23

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIBUJO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR			1	1
	0	0	1	1

Total DIBUJO: 2

Área de conocimiento DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
MAESTRO	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		1	1	2
	0	1	1	2

Total DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL: 7

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1
	0	0	1	1

Total DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL: 5

Área de conocimiento DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. COLABORADOR			1	1
	1	0	1	2

Total DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA: 5

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA: 2

Total EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL: 21

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **ENFERMERÍA**

Área de conocimiento **ENFERMERIA**

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		1		1
PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD		23		23
	0	24	0	24

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	3			3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1		1	2
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. - PL. VINC.	2		2	4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	12	0	3	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		2		2
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		1		1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		25		25
	0	28	0	28

Total ENFERMERIA: 67

Total ENFERMERÍA: 67

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento ANATOMIA PATOLOGICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

Total ANATOMIA PATOLOGICA: 3

Área de conocimiento CIRUGIA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	5			5
	7	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD		24		24
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		26		26
	0	50	0	50

Total CIRUGIA: 58

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD		7		7
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		13		13
	0	20	0	20

Total OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA: 21

Área de conocimiento PEDIATRIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2			2
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD		16		16
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		7		7
	0	23	0	23

Total PEDIATRIA: 25

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	1	0	0	1

Total TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA: 1

Total ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS: 108

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ECONOMIA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	3			3
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A		1	7	8
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INT°		1	1	2
	5	2	9	16

Total ECONOMIA APLICADA:

20

Área de conocimiento ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4			4
	8	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	3	0	4	7

Total ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA:

15

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ORGANIZACION DE EMPRESAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		8	5	13
PROF. ASOCIADO D.E.A		3	3	6
PROF. ASOCIADO D.E.A (DOCTOR)			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5			5
PROF. SUSTITUTO INTº		1	1	2
PROF.ASOC. CON DOCT.			1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	7	12	12	31

Total ORGANIZACION DE EMPRESAS: 36

Total ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA 71

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Área de conocimiento FARMACOLOGIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	6	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1			1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total FARMACOLOGIA: 8

Área de conocimiento MEDICINA LEGAL Y FORENSE

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		2		2
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)		1		1
	0	4	0	4

Total MEDICINA LEGAL Y FORENSE: 5

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento	FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE
--------------	--

Área de conocimiento	TOXICOLOGIA
----------------------	-------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		3		3
	2	3	0	5

Total TOXICOLOGIA:	7
--------------------	---

Total FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORE	20
---	----

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA**

Área de conocimiento **FILOLOGIA ALEMANA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total FILOLOGIA ALEMANA: 2

Área de conocimiento **FILOLOGIA INGLESA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	12			12
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	21	0	0	21

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			4	4
	6	0	8	14

Total FILOLOGIA INGLESA: 35

Total FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA: 37

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento FÍSICA

Área de conocimiento ELECTROMAGNETISMO

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A		1		1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	1	0	2

Total ELECTROMAGNETISMO:

2

Área de conocimiento FISICA APLICADA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO	1	1		2
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)	1			1
	2	1	0	3

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8			8
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	12	0	0	12

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A		1		1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	0	1	1	2

Total FISICA APLICADA:

17

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **FÍSICA**

Área de conocimiento *FÍSICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR*

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°		1		1
	0	1	0	1

Total *FÍSICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR*: 2

Área de conocimiento *FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA*

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	0	0	1	1

Total *FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA*: 2

Total FÍSICA: 23

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento	FÍSICA APLICADA
--------------	-----------------

Área de conocimiento	FÍSICA APLICADA
----------------------	-----------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6			6
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	10	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº		1		1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	2	1	4	7

Total FÍSICA APLICADA:	17
------------------------	----

Total FÍSICA APLICADA:	17
------------------------	----

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento GENÉTICA

Área de conocimiento GENÉTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	16			16
	22	0	0	22

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total GENÉTICA: 23

Total GENÉTICA: 23

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Área de conocimiento ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	0	1	1	2

Total ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL: 6

Área de conocimiento GEODINAMICA EXTERNA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total GEODINAMICA EXTERNA: 1

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Área de conocimiento GEOGRAFIA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

Total GEOGRAFIA HUMANA: 5

Área de conocimiento PREHISTORIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	1	0	1	2

Total PREHISTORIA: 4

Total GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO: 16

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

Área de conocimiento ARQUEOLOGIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total ARQUEOLOGIA: 5

Área de conocimiento HISTORIA DEL ARTE

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	2	2

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	7	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. SUSTITUTO INT°			3	3
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	3			3
	7	0	4	11

Total HISTORIA DEL ARTE: 20

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

Área de conocimiento MUSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº			3	3
	0	0	3	3

Total MUSICA: 4

Total HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA: 29

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Área de conocimiento HISTORIA CONTEMPORANEA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total HISTORIA CONTEMPORANEA: 7

Área de conocimiento HISTORIA DE AMERICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

Total HISTORIA DE AMERICA: 4

Área de conocimiento HISTORIA MODERNA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

Total HISTORIA MODERNA: 4

Total HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA: 15

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO

Área de conocimiento ANALISIS MATEMATICO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	3	0	0	3

Total ANALISIS MATEMATICO: 3

Área de conocimiento CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			2	2
	0	0	2	2

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8			8
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	3			3
	15	0	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
COLABORADOR D.E.A.	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	5			5
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
	13	0	2	15

Total CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: 32

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO**Área de conocimiento **INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	3	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		3		3
PROF. SUSTITUTO INT°	1	1		2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		1		1
	1	5	0	6

Total INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA: 9

Total INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO: 44

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **INGENIERIA ELECTRICA**

Área de conocimiento **INGENIERIA ELECTRICA**

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	7			7
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	9	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
COLABORADOR D.E.A.	2		1	3
PROF. ASOCIADO		1	1	2
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	4	1	3	8

Total INGENIERIA ELECTRICA: 18

Total INGENIERIA ELECTRICA: 18

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento	INGENIERÍA FORESTAL
---------------------	----------------------------

Área de conocimiento	INGENIERIA AGROFORESTAL
-----------------------------	--------------------------------

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10			10
	10	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)		1		1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	0	1	2	3

Total INGENIERIA AGROFORESTAL:	14
---------------------------------------	-----------

Total INGENIERÍA FORESTAL:	14
-----------------------------------	-----------

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA**

Área de conocimiento **EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA**

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	8	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA: 10

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA**Área de conocimiento *INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRIA*

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1			1
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. COLABORADOR			1	1
	1	0	2	3

Total INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRIA 8**Total INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA: 18**

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **INGENIERÍA RURAL**

Área de conocimiento **INGENIERIA AGROFORESTAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	6	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	1	2

Total INGENIERIA AGROFORESTAL: 8

Área de conocimiento **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	6	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. COLABORADOR			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº			2	2
	2	0	5	7

Total INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION: 13

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento INGENIERÍA RURAL

Área de conocimiento PROYECTOS DE INGENIERIA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	6	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	2			2
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	6	0	2	8

Total PROYECTOS DE INGENIERIA: 15

Total INGENIERÍA RURAL: 36

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento LITERATURA ESPAÑOLA

Área de conocimiento LITERATURA ESPAÑOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	9	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total LITERATURA ESPAÑOLA: 10

Total LITERATURA ESPAÑOLA: 10

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento MATEMÁTICAS

Área de conocimiento ALGEBRA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total ALGEBRA: 1

Área de conocimiento DIDACTICA DE LA MATEMATICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total DIDACTICA DE LA MATEMATICA: 5

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **MATEMÁTICAS**

Área de conocimiento **MATEMATICA APLICADA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. E.E.U.U.	5			5
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	15	0	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	6	0	1	7

Total MATEMATICA APLICADA: 22

Total MATEMÁTICAS: 28

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
	3	0	0	3

Total CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA: 3

Área de conocimiento EXPLOTACION DE MINAS

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. COLABORADOR	1			1
	1	0	1	2

Total EXPLOTACION DE MINAS: 4

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento INGENIERIA DEL TERRENO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	1	0	0	1

Total INGENIERIA DEL TERRENO: 1

Área de conocimiento INGENIERIA MECANICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
	4	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		2	1	3
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1
	0	2	2	4

Total INGENIERIA MECANICA: 8

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		1	2	3
	2	1	2	5

Total MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS 10

Área de conocimiento PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
	2	0	0	2

Total PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA: 2

Total MECÁNICA: 28

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)**

Área de conocimiento **DERMATOLOGIA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD		3		3
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		2		2
	0	5	0	5

Total DERMATOLOGIA: 6

Área de conocimiento **MEDICINA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	6			6
	12	0	0	12

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		5	1	6
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD		46		46
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		25		25
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		7		7
	0	83	2	85

Total MEDICINA: 97

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)**Área de conocimiento **OTORRINOLARINGOLOGIA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD		5		5
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		4		4
	0	9	0	9

Total OTORRINOLARINGOLOGIA: 9

Total MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARING 112

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**

Área de conocimiento **MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	11			11
	13	0	0	13

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. ASOCIADO		3	2	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7			7
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INT°		1		1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)		1		1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		3	1	4
	14	8	3	25

Total **MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL:** 38

Total **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL:** 38

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento MICROBIOLOGÍA

Área de conocimiento MICROBIOLOGIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	3			3
	12	0	0	12

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	0	0	1	1

Total MICROBIOLOGIA: 13

Total MICROBIOLOGÍA: 13

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **PRODUCCIÓN ANIMAL**

Área de conocimiento **PRODUCCION ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9			9
	15	0	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO		2		2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		2		2
	6	4	0	10

Total PRODUCCION ANIMAL: 25

Total PRODUCCIÓN ANIMAL: 25

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento PSICOLOGÍA

Área de conocimiento PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. ASOCIADO D.E.A		2	1	3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	3	3	2	8

Total PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGIC 11

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **PSICOLOGÍA**

Área de conocimiento **PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION**

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
	0	1	0	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	3			3
PROF. ASOCIADO		3	3	6
PROF. ASOCIADO D.E.A		1		1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. SUSTITUTO INT°	1			1
	6	4	3	13

Total PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION: 19

Área de conocimiento **PSICOLOGIA SOCIAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		2		2
	0	2	0	2

Total PSICOLOGIA SOCIAL: 3

Total PSICOLOGÍA: 33

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA

Área de conocimiento EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	10	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. SUSTITUTO INT°			1	1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)			1	1
	4	0	2	6

Total EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA: 17

Total QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA: 17

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento QUÍMICA ANALÍTICA

Área de conocimiento QUÍMICA ANALÍTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7			7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	12	0	0	12

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INT°		1		1
	1	1	0	2

Total QUÍMICA ANALÍTICA: 14

Total QUÍMICA ANALÍTICA: 14

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA

Área de conocimiento MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	2			2
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	3	0	0	3

Total MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS: 5

Área de conocimiento QUIMICA FISICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
	10	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total QUIMICA FISICA: 12

Total QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA: 17

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Área de conocimiento INGENIERIA QUIMICA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	1	1

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		3		3
	1	3	0	4

Total INGENIERIA QUIMICA: 10

Área de conocimiento QUIMICA INORGANICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	10	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2			2
	5	0	1	6

Total QUIMICA INORGANICA: 16

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento	QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA
--------------	---

Total QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA:	26
--	----

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento QUÍMICA ORGÁNICA

Área de conocimiento QUÍMICA ORGANICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7			7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	13	0	0	13

Total QUÍMICA ORGANICA: 13

Total QUÍMICA ORGÁNICA: 13

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **SANIDAD ANIMAL**Área de conocimiento **PARASITOLOGIA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	8	0	0	8

Total PARASITOLOGIA: 8

Área de conocimiento **SANIDAD ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	9	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		4		4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	4	4	0	8

Total SANIDAD ANIMAL: 17

Total SANIDAD ANIMAL: 25

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM**

Área de conocimiento **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION: 1

Área de conocimiento **ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

Total ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS: 2

Área de conocimiento **FILOLOGIA FRANCESA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	5	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. SUSTITUTO INT°	1			1
	1	0	1	2

Total FILOLOGIA FRANCESA: 7

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM**Área de conocimiento **FILOLOGIA ITALIANA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

Total FILOLOGIA ITALIANA:

3

Área de conocimiento **TRADUCCION E INTERPRETACION**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6			6
	7	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			3	3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº	5			5
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1	1
	9	0	4	13

Total TRADUCCION E INTERPRETACION:

20

33

Datos referidos a 31-10-2010

Departamento ZOOLOGÍA

Área de conocimiento ZOOLOGIA

P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1	1	2
	0	1	1	2

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8			8
	11	0	0	11

Total ZOOLOGIA: 13

Total ZOOLOGÍA: 13

Total: 1.505

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA						C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
A L 31	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación						11070,60	L		C	II			
A L 32	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			
UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR/MIR														
A L 33	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación						11070,60	L		C	II			
UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR														
A L 34	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación						11070,60	L		C	II			
Servicio de Microscopía														
A L 35	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación						11070,60	L		C	II			
A L 36	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			
Servicio de Imagen Científica														
UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA														
A L 37	Técnico Especialista Medios Audiovisuales						5733,84	L		C	III			
UNIDAD DE TÉCNICAS GEOSPACIALES														
A L 38	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación						11070,60	L		C	II			
Servicio de Biología Molecular														
UNIDAD DE PROTEÓMICA														
A L 39	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación						11070,60	L		C	II			
A L 40	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			
UNIDAD DE GENÓMICA														
A L 41	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación						11070,60	L		C	II			
A L 42	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			
Servicio de Animales de Experimentación														
A F 43	Administrativo						5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
UNIDAD EXPERIMENTAL (FAC. MEDICINA)														
A L 44	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			AAE
UNIDAD DE CRÍA Y SUMINISTROS														
A L 45	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			AAE
A L 46	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			AAE
UNIDAD EXPERIMENTAL (CAMPUS RABANALES)														
A L 47	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			AAE
A L 48	Técnico Especialista Laboratorio						7173,48	L		C	III			AAE
A L 49	Técnico Auxiliar Laboratorio						3907,80	L		C	IV			AAE
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD														
SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN														
B L 50	T.S. Director de Servicio						11548,56	L		L	I		(8.6) (8.1)	CD
Gestión de Calidad														
B F 51	Jefe Sección						11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11	(8.6) (8.1)	

RPT PAS 2010 (APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO 17/03/10)

PUBLICADA EN BOJA N° 115 DE 14 DE JUNIO DE 2010

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA										C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)	
B F 52	Gestor administrativo										6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(8.6)	
B F 53	Gestor administrativo										6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(8.6)	
B F 54	Administrativo										5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
B L 55	Técnico Especialista										5733,84	L		C	III			(8.6)	
Gestión de Datos y Estadística																			
B F 56	Jefe Sección										11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.1)	
B L 57	T.G.M.										9199,56	L		C	II			(8.1)	
B L 58	Técnico Especialista										5733,84	L		C	III			(8.1)	
Organización y Racionalización																			
B F 59	Jefe Sección										11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.1)	
B F 60	Gestor administrativo										6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(8.1)	
B F 61	Administrativo										5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
B L 62	Técnico Especialista										5733,84	L		C	III			(8.1)	
ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA																			
UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE																			
C L 63	T.S. Deportes										11548,56	L		C	I				PE
C L 64	T.S. Deportes										11548,56	L		C	I				PE
C L 65	T.S. Deportes										11548,56	L		C	I				PE
GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																			
Información																			
C F 66	Jefe de Sección										11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.4)	(9.1)
C F 67	Gestor Administrativo										6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(9.1)	(9.1)
C F 68	Gestor Administrativo										6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(9.1)	(9.1)
C F 69	Administrativo										5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	(9.1)	(9.1)
Alojamiento																			
C F 70	Administrador										8410,57	F	22	L	A2	C1	Ex11		DH2, DT
C F 71	Puesto Base										4393,87	F	15	C	C2				
C L 72	Técnico Especialista Administración										5733,84	L		C	III				PE
C L 73	Técnico Especialista Administración										5733,84	L		C	III				PE
Publicaciones																			
C L 74	Titulado Grado Medio										9199,56	L		C	II				
C L 75	Técnico Especialista Reprografía y Publicaciones										5733,84	L		C	III				
C L 76	Técnico Auxiliar de Almacén										3907,80	L		C	IV				
Extensión Universitaria y Cultura																			
C F 77	Jefe Negociado										8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 78	Puesto Base										4393,87	F	15	C	C2				
C L 79	Título Superior										11548,56	L		C	I				CIC
C L 80	Título Grado Medio										9199,56	L		C	II				CIEV

RPT PAS 2010 (APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO 17/03/10)

PUBLICADA EN BOJA Nº 115 DE 14 DE JUNIO DE 2010

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
D F 114	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
D L 115	Titulado Superior	11548,56	L		C	I		(8.9)	
D L 116	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II		(8.10)	
	COOPERACIÓN AL DESARROLLO								
D F 117	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
D L 118	Titulado Superior	11548,56	L		C	I			
E	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
	SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL								
E F 119	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED, DT
	Planificación de Plantillas y Organización Docente								
E F 120	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 121	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 122	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
E F 123	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
	Unidad de Coordinación y Control de la Docencia								
E F 124	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		
E F 125	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 126	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
	Gestión Selección								
E F 127	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 128	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 129	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 130	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
E F 131	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
	Gestión Formación y Desarrollo								
E F 132	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 133	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		DT
E F 134	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 135	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL								
E F 136	Jefe de Servicio	13784,23	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED,DT
	Administración								
E F 137	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 138	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		
E F 139	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 140	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 141	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 142	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 143	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 144	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C. E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
Gestión Contratación									
G F 206	Jefe Sección Contratación	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
G F 207	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
G F 208	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
Área de Información									
G F 209	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
CAMPUS RABANALES									
SERVICIO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS									
Administración y Gestión del Campus									
H F 210	Administrador	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11	CED,DT
H F 211	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	DT
H F 212	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
H F 213	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
COORDINADOR INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN									
CONSERJERÍA									
H L 214	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 215	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 216	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 217	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 218	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 219	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 220	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 221	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 222	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 223	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 224	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 225	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 226	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 227	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 228	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 229	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 230	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 231	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 232	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 233	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 234	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			

RPT PAS 2010 (APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO 17/03/10)

PUBLICADA EN BOJA N° 115 DE 14 DE JUNIO DE 2010

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
I F 360	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 361	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 362	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 363	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	Conserjerías								
I L 364	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
I L 365	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 366	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 367	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 368	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 369	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 370	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
	Unidad de Apoyo al Centro								
I L 371	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
I L 372	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			PE
I L 373	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
I L 374	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
I L 375	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III			
I L 376	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III			
I L 377	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III			
	Escuela Politécnica de Bézmez								
I F 378	Jefe Negociado de E.U. Politécnica de Bézmez	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
I F 379	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 380	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 381	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	AD
	Conserjerías								
I L 382	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
I L 383	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 384	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 385	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 386	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
	Unidad de Apoyo al Centro								
I L 387	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
I L 388	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11037,48	L		C	II			
I L 389	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11037,48	L		C	II			
I L 390	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			

PUBLICADA EN BOJA N° 115 DE 14 DE JUNIO DE 2010

RPT PAS 2010 (APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO 17/03/10)

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuero (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
J F 419	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 420	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 421	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 422	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 423	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 424	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 425	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 426	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 427	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 428	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 429	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 430	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		DH2
J F 431	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		
J F 432	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		
J F 433	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		
J F 434	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		
J F 435	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB		
J F 436	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		
J F 437	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		
J F 438	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		
J F 439	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		
J F 440	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		
J F 441	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		TT
J F 442	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		TT
J F 443	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		TT
J F 444	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		
J F 445	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		
J F 446	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		TT
J F 447	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1 A2	BIB		TT
J F 448	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	22	C	A1 A2	BIB		DT, PE (Auxiliar)
J F 449	Puesto Base Ayudante Archivo y Biblioteca	6981,91	F	20	C	A2 C1	BIB		
J F 450	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
J L 451	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,60	L		C	II			
J L 452	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
ASESORÍA JURÍDICA									
N F 578	Letrado Jefe	19697,66	F	29	L	A1	Ex11		CED
N F 579	Letrado	13825,58	F	26	L	A1	Ex11		
N F 580	Coordinador Base	8410,57	F	22	L	A2	C1		FJ
N F 581	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1		
ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA									
N F 582	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11/BIB (8.2) (8.5)	CED,DT
Archivo									
N F 583	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB (8.5)	
N F 584	Archivero	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB (8.5)	PE
N F 585	Ayudante Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A1	A2	BIB (8.5)	
N F 586	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Registro									
N F 587	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
N F 588	Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales)	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
N F 589	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
N F 590	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Administración Electrónica									
N F 591	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11 (8.2)	
N F 592	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11 (8.2)	
SECRETARÍA GENERAL Y PROTOCOLO									
N F 593	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11	CED,DT
Secretaría General									
N F 594	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
N F 595	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
N F 596	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
N F 597	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
N F 598	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
N F 599	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
N F 600	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Protocolo									
N F 601	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2		DH1, Cambio en FP con ocasión de vacante
N F 602	Administrativo	5760,67	F	18	C	C1	C2	Ex11	
EQUIPO DE GOBIERNO									
GABINETE DEL RECTOR									
O F 603	Jefe Secretaría Equipo Rectoral	11060,47	F	22	L	A2	C1	Ex11	DH1 y movil, DT
O F 604	Administrativo	8410,57	F	18	L	C1	C2	Ex11	
GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL									

RPT PAS 2010 (APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO 17/03/10)

PUBLICADA EN BOJA Nº 115 DE 14 DE JUNIO DE 2010

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
P F 664	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 665	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
	CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES									
P F 666	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 667	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			
P L 668	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
P L 669	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
P L 670	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
P L 671	Técnico Auxiliar de Laboratorio		3907,80	L		C	IV			IE M
	DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL									
P F 672	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
P F 673	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
	DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO									
P F 674	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES									
P F 675	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 676	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
	ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA									
P F 677	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 678	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			MT
P L 679	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT
P L 680	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT
	EDUCACIÓN									
P F 681	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL									
P F 682	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
	ENFERMERÍA									
P F 683	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
	ESPECIALIDADES MÉDICOQUIRÚRGICAS									
P F 684	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 685	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			
	ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INV. OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS									
P F 686	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 687	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT
	FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE									
P F 688	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
P L 714	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 715	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	INGENIERÍA RURAL								
P F 716	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 717	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 718	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 719	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 720	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 721	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 722	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	LITERATURA ESPAÑOLA								
P F 723	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
	MATEMÁTICAS								
P F 724	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 725	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
	MECÁNICA								
P F 726	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P F 727	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 728	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	MEDICINA								
P F 729	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL								
P F 730	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 731	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			AQ
	MICROBIOLOGÍA								
P F 732	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 733	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 734	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 735	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 736	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
	PRODUCCIÓN ANIMAL								
P F 737	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11		
P L 738	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 739	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 740	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 741	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 742	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 743	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 744	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
	PSICOLOGÍA								
P F 745	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
	QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA								
P F 746	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 747	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 748	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	QUÍMICA ANALÍTICA								
P F 749	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 750	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA								
P F 751	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 752	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 753	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA								
P F 754	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 755	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 756	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	QUÍMICA ORGÁNICA								
P F 757	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 758	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 759	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	SANIDAD ANIMAL								
P F 760	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 761	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 762	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 763	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
	SOCIOSANITARIA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA								
P F 764	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LENGUAS ROMANCES, EST. SEMIÓTICOS Y DOCUM.								
P F 765	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
	ZOOLOGÍA								
P F 766	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 767	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 768	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 769	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS								
Q F 770	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
Q F 771	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
Q F 772	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		

PUBLICADA EN BOJA N° 115 DE 14 DE JUNIO DE 2010

RPT PAS 2010 (APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO 17/03/10)

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C. E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuero (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
Q F 773	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
Q F 774	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
Q F 775	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
Q F 776	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
Q F 777	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R	UNIDAD DE APOYO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS								
R F 778	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 779	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 780	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 781	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 782	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 783	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 784	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 785	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 786	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 787	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 788	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 789	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 790	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 791	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 792	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 793	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 794	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 795	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 796	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 797	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 798	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 799	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 800	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 801	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R F 802	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
R L 803	Encargado de Equipo	9244,20	L		C	III			
R L 804	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III			
R L 805	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III			

NOTAS

- (1) Código de Identificación
 Compuesto por tres grupos :
 A,B,C... Unidad - Servicio
 F/L Personal Funcionario o Laboral
 Secuencial Identificador Plaza
- (2) Forma de provisión (FP)
 L: Libre designación
 C: Concurso
- (3) Adscripción a grupos (GR)
- (4) Adscripción a Cuerpos o Escala (C)
 Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas de Grupos correspondientes excepto el Área de Biblioteca e Informática
 BIB: Cuerpos o Escalas de Archivos o Bibliotecas
 INF: Cuerpos o Escalas de Informática
- (5) Formación Específica (F)
 (8.1) Conocimientos de estadística, organización, métodos y sistemas de evaluación
 (8.2) Conocimientos de régimen jurídico y de gestión de aplicaciones de Administración Electrónica
 (8.3) Técnicas de auditoría financiera
 (8.4) Información administrativa
 (8.5) Archivística
 (8.6) Técnicas de evaluación y/o calidad
 (8.7) Conocimientos acreditados de Protocolo
 (8.8) Master en alguna de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales
 (8.9) Conocimiento de Inglés y otro idioma: Francés, Alemán o Italiano
 (8.10) Conocimiento en Informática y tratamiento de datos.
- (6) Observaciones
 (9.1) = Disponibilidad para participar en acciones de difusión fuera de Córdoba, suponiendo un incremento en el complemento específico de 1050 €
- DH1 = Cumplimiento de 100 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 1500 €
- DH2 = Cumplimiento de 120 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 1665 €
- CED = Cumplimiento de 200 horas adicionales y cumplimiento de objetivos de gestión relacionados con la gerencia, suponiendo un incremento en el complemento específico de 4000 €
- SR = Obligatoriedad de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos.
- DT = Puesto afectado por la Disposición transitoria de la Resolución 18,1,05 (rectificada por Resolución 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 de Mayo))
- PE = Puesto a extinguir con ocasión de vacante

MT= Maestros taller a extinguir se reconvertirán en Técnicos Especialistas de Laboratorio con ocasión de vacante
 FJ= Formación Jurídica
 ADPA= Apoyo Docencia Prácticas Agrícolas
 CD=Completamento de Dirección de libre designación
 MGA= Manejo grandes animales
 AQ= Ayudante Quirófano
 CIC=Conocimiento de Inglés y Comunicación
 AMSD= Aula de Microscopía y Sala de Disección
 LHC= Laboratorio de Habilidades Clínicas
 AD= Apoyo a Departamento
 TT= Turno de tarde
 AAE=Acreditación Animales de Experimentación
 FPR= Formación Prevención de Riesgos
 PA= Protección Ambiental
 PR= Protección Radiológica
 IEM= Para atender invernaderos y Estación Meteorológica
 CIEU= Conocimiento de Inglés y Extensión Universitaria
 CTI= Conocimientos en transferencia de la investigación

3.3.

retenciones a los recursos generados por actividades

Las retenciones a los recursos generados por actividades tienen como objeto compensar a la Universidad de los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales (tanto mobiliarios como inmobiliarios) a la actividad de que se trate. Es, por tanto, obligación de los responsables de estas actividades incluir esta retención en la memoria económica de las mismas. En el supuesto de que las entidades u organismos subvencionadores demanden una relación pormenorizada de los gastos incluidos en dicha retención, se deberán evaluar todos los recursos implicados en la proporción que participen, incluido capítulo I. En este último caso, se pasará al régimen de estimación directa de costes y subsiguiente incremento de retención, si hubiera lugar.

Se justifica este proceder en el deber y capacidad que tiene la Universidad de gestionar sus derechos y obligaciones económicas establecidas en la Ley Orgánica de Universidades (L.O.U.) de 21 de diciembre de 2.001, que regula los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y los cursos de especialización, en los R.D. 1930/1.984 de 10 de octubre y 1450/1.989 de 24 de noviembre, en el artículo 144 de nuestros Estatutos y en las demás disposiciones concordantes y de desarrollo.

De conformidad con este objetivo, las subvenciones otorgadas directamente por la Universidad para cualquiera de estas actividades no estarán sujetas a retención, pues se trataría de un flujo financiero interno carente de sentido.

1) ESTUDIOS PROPIOS.

Regulación actual: Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 21/12/2006 y modificado en sesiones de fechas 03/05/2007, 05/10/2007 y 23/05/2008, 26/06/2009 Y 24/07/2009.

A los Estudios Propios se les aplicará una retención del 15% sobre sus ingresos totales.

2) ACCIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGLADAS DE I+D.

A todas las actividades de financiación externa estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para "Gastos Generales", se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad.

3) TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DESARROLLO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, REALIZADOS POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Regulación actual:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre.
- R.D. 1930/1.984, de 10 de octubre.
- R.D. 1450/1.989, de 24 de noviembre.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba (art. 144).

Retenciones:

- Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la Universidad de Córdoba:

Retención del 10% sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad de Córdoba cuando la cuantía de las mismas no sobrepasen el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

Retención del 25% sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

- En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: El 15% de la cantidad total del contrato o convenio por el que se rijan.

El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 15% de esta retención general.

4) OTRAS ACTIVIDADES QUE NO REÚNAN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTERIORES.

Regulación: ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado anterior.

5) ACTIVIDADES CULTURALES, SOLIDARIAS Y COOPERACIÓN. CONGRESOS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO.

Si se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos de doctorado o de libre elección a sus participantes, se les aplicará una retención del 15% sobre el presupuesto total, o bien, sin tener reconocidos este tipo de créditos tienen valor académico.

6) SUBVENCIONES EXTERNAS DISTINTAS DE LAS DERIVADAS DE CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LOS APARTADOS ANTERIORES.

Estas subvenciones singulares, no regladas, que se otorguen para realizar cualquier actividad en esta Universidad no podrán ser aceptadas sino con reconocimiento expreso previo por parte de quien las otorgue de que el 15% será objeto de retención por parte de la Universidad para aplicarlo libremente a financiar su presupuesto de gastos, atendiendo así los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales a la actividad de que se trate.

Se exceptúan de esta regla únicamente las subvenciones excepcionales otorgadas por entidades públicas en el ejercicio de políticas específicas distintas de las generales del ámbito de la promoción y desarrollo de la investigación y que por su especial naturaleza sean excepcionadas de esta norma por el Rector oída la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

En todo caso estarán exentos de retención del 15% las subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario de convocatorias oficiales, como participación al 0,7% de cooperación al desarrollo.

3.4.

retribuciones por la
intervención en cursos y
conferencias organizados
por la UCO y límite
precios matrículas
estudios propios

RETRIBUCIONES		
CURSOS	Formación Permanente	76 €/hora
	Títulos Propios	94 €/hora
	Cursos Profesionales	56 €/hora
CONFERENCIAS	Con entrega de Texto	839 €
	Sin Texto	421 €
	En todo caso, el límite máximo a pagar por conferencias en un curso será el	25% del presupuesto del curso
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS		825 €/curso

Estas retribuciones de referencia pueden incrementarse, como máximo, hasta el doble. Para cantidades superiores al doble será necesario que se motive suficientemente y se autorice por el Rector.

El límite del precio de la matrícula por estudios propios queda fijado en 111 € por crédito ó 371 € el curso, aplicándose la cantidad mayor.

3.5.

reglamento sobre
indemnizaciones por
razón del servicio

INDICE

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- Artículo 1.- Principios generales.
Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

- Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.
Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio.
Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.
Artículo 7.- Clases de indemnizaciones.
Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.
Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.
Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.
Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.
Artículo 12.- Anticipos.
Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.
Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.
Artículo 15.- Justificación de los gastos de viaje.
Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA.

- Artículo 17.- Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.
Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

CAPÍTULO IV. COMISIONES DE HABILITACIÓN NACIONAL QUE FACULTAN PARA LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD, CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA Y PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

- Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Comisiones de Habilitación Nacional.

CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Artículo 20.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

CAPÍTULO VI. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES.

Artículo 21.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera.- Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba.

Disposición adicional segunda. Revisión de las cuantías.

Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación subsidiaria.

Disposición adicional cuarta. Contratos con Agencias de Viajes.

Disposición adicional quinta. Aportación de justificación complementaria.

Disposición adicional sexta. Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Bélmez.

DISPOSICIÓN FINAL .

Disposición final. Entrada en vigor.

ANEXOS.

Anexo I: Clasificación del personal.

Anexo II: Cuantía de las dietas en territorio nacional.

Anexo III: Cuantía de las dietas en territorio extranjero.

Anexo IV: Cuantía de los gastos de viaje utilizando vehículo particular.

Anexo V: Importe asistencias a tribunales de oposición o concurso.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Principios generales

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en este Reglamento.

Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen y ordenen al personal de la Universidad de Córdoba y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad.

La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización de acuerdo con la presente normativa:
 - a) Aquellos servicios que estén retribuidos o indemnizados por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización que resultaría por aplicación de este Reglamento, cualquiera que sea la

Administración/Servicio u organismo nacional o internacional, público o privado, que retribuya o indemnice el servicio.

- b) Los servicios que hayan sido satisfechos por la Universidad de Córdoba a través de otro procedimiento.
 - c) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo que se deriven de decisiones obligadas por el propio desempeño de cargo académico, o haya renuncia expresa a dicha indemnización.
 - d) Los servicios prestados por el personal al servicio de la Universidad de Córdoba en el término municipal en que reside, aunque la naturaleza del trabajo sea la misma del que se lleva a cabo en distinto término municipal.
3. En general, tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización:
- a) Las asistencias por concurrencia a los Órganos Colegiados de la Universidad, siempre que la asistencia sea obligatoria por tratarse de la celebración de una sesión convocada, o en su caso, por las misiones institucionales que el propio órgano colegiado pueda encomendar a sus miembros.
 - b) Los viajes de los Órganos Unipersonales realizados en ejecución de sus funciones.
 - c) Los viajes del personal al servicio de la Universidad de Córdoba realizados por orden específica de su superior según lo establecido en el presente Reglamento.
 - d) Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad.
 - e) Los viajes realizados, exclusivamente en desarrollo de sus funciones, por los miembros de los órganos de representación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación al personal de la Universidad de Córdoba.

En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicio a la Universidad y su carácter permanente o accidental, excepto el personal laboral, al que sólo le será de aplicación

supletoria en defecto de las previsiones de su correspondiente convenio colectivo.

La normativa contenida en este Reglamento es de carácter general. Prevalecerá sobre ella la que regule programas específicos de otras Administraciones Públicas (SOCRATES, ERASMUS, etc.), tanto a efectos de importes como a efectos de justificación de cantidades.

CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.

1. A los efectos contemplados en este Reglamento, con carácter previo a la realización de los cometidos a desarrollar fuera del lugar de trabajo, se deberá tramitar por el interesado la autorización de la comisión de servicio siempre que sea posible.
2. La autorización del desplazamiento se cumplimentará en los impresos normalizados siguientes:
 - Personal Docente, Personal de Administración y Servicios (PAS) y otros colectivos: "Impreso de declaración de Comisión de Servicio".
 - En caso de solicitud de anticipo para comisión de servicio deberá cumplimentarse el: "Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio".
 -
3. La designación o autorización previa de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá a los siguientes cargos unipersonales en función del tipo de personal y desplazamiento:

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
<ul style="list-style-type: none"> • Rector 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal incluido en el grupo 1¹. • Todo el personal docente 	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre. • Viajes por tiempo superior a 15 días en territorio nacional o extranjero².
<ul style="list-style-type: none"> • Gerente 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administración y Servicios³ 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes de duración inferior a 7 días en territorio español.
<ul style="list-style-type: none"> • Director de Departamento 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesorado y becarios adscritos al Departamento 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes de duración inferior a 15 días en territorio nacional o extranjero².
<ul style="list-style-type: none"> • Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesorado con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 15 días en territorio nacional o extranjero².
<ul style="list-style-type: none"> • Responsables de Unidades de Gasto⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal bajo su dependencia funcional 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes relacionados con el contrato/convenio/proyecto objeto de la Unidad de Gasto.

¹ A excepción de:

Vicerrectores, Secretario General y Gerente, que bastará con que informen previamente al Rector. Presidente del Consejo Social.

Miembros del Consejo Social, que serán autorizados por el Presidente del Consejo Social.

² Según Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 02/03/2007.

³ En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

⁴ Serán indemnizables los desplazamientos que el Director o Responsable de su ejecución considere necesarios para el desarrollo de los convenios, contratos y proyectos, siempre que estos gastos se lleven a cabo con cargo a las dotaciones presupuestarias autorizadas para los mismos.

- Becarios:

Tipo de Becario	Tipo de Desplazamiento	Autorización	Tramitación Impreso
Con nombramiento de la Universidad de Córdoba (Bibliotecas, Informática, adscrito a Departamentos, a Grupos de Investigación, a Proyectos...).	Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional	Responsable/Director del Proyecto, Grupo, Servicio, etc.	Área de Gestión Económica
	Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional	Rector	Área de Personal
	Viajes de cualquier duración en territorio extranjero		
Con nombramiento de otra Institución (Junta de Andalucía, MEC...)	Cualquier tipo de viaje	Director de la Beca y Responsable Unidad de Gasto	Área de Gestión Económica

Artículo 5. Duración de las comisiones de servicio.

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y tres en el extranjero. No obstante lo anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente al órgano competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente necesario

Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas a que den lugar un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente necesario indispensable por el órgano que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá exceder de un año.

Artículo 7. Clases de indemnizaciones.

Dieta: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Puede constar de dos componentes: manutención y alojamiento.

Gastos de viaje: Es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

Indemnización de residencia eventual: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos por este Reglamento.

Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.

1. Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento percibirán dietas con arreglo a los grupos y cuantías que se especifican en los Anexos I y II.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Rector podrá autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.
3. De igual manera, también podrá autorizar que, para países de muy escasa oferta hotelera, el alojamiento correspondiente al Grupo 2 del Anexo I pueda aplicárseles la dieta del grupo 1.
4. Las personas incluidas en el grupo 1 del Anexo I podrán optar por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades anteriores.
5. Asimismo, las personas incluidas en el grupo 2 del Anexo I podrán, excepcionalmente, ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas para cada caso concreto por el Rector.
6. De no aplicarse el sistema de concierto o contrato, el importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los Anexos II y III. En el caso de que no se justifique documentalmente

el alojamiento, y de conformidad con el artículo 8 del R.D. 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. de 9 de febrero de 1999), se realizará retención del IRPF sobre dicho importe.

7. No obstante las cuantías establecidas en los Anexos II y III, los responsables de Unidades de Gasto no estructurales podrán optar entre abonar tales importes máximos o, por el contrario, resarcir a los miembros/participantes del proyecto de investigación, programa, etc. por las cantidades efectivamente gastadas, que en ningún caso podrán superar los importes máximos aprobados.
8. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Salida y regreso en el mismo día. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural y no se pernocte fuera de la localidad de la residencia habitual no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas y el regreso posterior a ellas, en que se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, incrementándose el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
 - b) En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.
 - c) En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:
 - En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento. Los gastos de manutención se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la dieta de manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá el 50 por ciento de dicha indemnización.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.

- En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
 - En los días intermedios entre los días de salida y de regreso se percibirán dietas completas.
- d) En el caso de dietas por desplazamiento al extranjero, para el cálculo de las dietas que corresponda aplicar, en los días de salida y regreso se estará a lo dispuesto en los apartados anteriores. Se aplicará la cuantía de dieta nacional hasta el momento de la salida de un aeropuerto o paso de frontera españoles y a partir del momento de la llegada a España. Durante los vuelos internacionales se aplicarán las cuantías de las dietas del extranjero.
9. Cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.
10. Cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.
11. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
12. En caso de aplicarse un sistema de concierto o convenio con hoteles, las cantidades correspondientes a gastos de alojamiento serán las que se determinen en el documento en que dicho sistema se formalice, teniendo las tarifas recogidas en el Anexo II un carácter orientativo.
13. Los conciertos celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles y Agencia de Viajes se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad.

Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.

1. Los importes de las indemnizaciones por alojamiento y manutención en las comisiones de servicio en el extranjero serán los establecidos en el Anexo III.
2. En todo caso, el importe del alojamiento se ajustará a los gastos efectivamente justificados, con el límite indicado en párrafo anterior.
3. Las dietas fijadas por las comisiones que se desempeñan fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase de la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. Si la distancia al lugar de la residencia oficial obligara a una continuación del viaje por territorio nacional, serán indemnizables los correspondientes gastos por alojamiento y manutención según los casos. Si durante el viaje se tuviera que pernoctar en otro país, la cuantía de la indemnización por lo que se refiere a dichos gastos, serán los justificados dentro del máximo correspondiente al país que se pernocta.

Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo del 80 por 100 del importe de las dietas enteras que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos II y III, sin que se necesite justificación documental de los gastos.
2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de inicio hasta el de destino aprobado, y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma, procurándose que el desplazamiento se efectúe preferentemente en líneas regulares de transporte público.

2. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se señalan a continuación:
- a) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que la autoridad que ordene la comisión autorice clases superiores por la duración de los viajes o por la no disponibilidad de billetes de clase turista.
 - b) Trenes de alta velocidad y velocidad alta: grupo 1, clase preferente; grupo 2, clase turista.
 - c) Trenes nocturnos: grupo 1, cama preferente; grupo 2, cama turista.
 - d) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase primera o preferente.
 - e) Desplazamiento en vehículo particular: en el caso de utilizarse vehículo particular, deberán observarse los siguientes requisitos:
 - Se deberá solicitar autorización del uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje. Podrá pedirse justificación de que su utilización está justificada por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.
 - Para viajes a Gibraltar y al extranjero, excepto Portugal y Andorra, no se autorizará el uso de vehículo particular, salvo razones justificadas o en caso de su uso por tres o más personas con derecho a indemnización.
 - Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración del Estado. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
 - La compensación a percibir será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos la cuantía que se establece en el Anexo IV.
 - Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peajes de autopistas y de transporte del automóvil en barco cuando sea necesario.
 - La matrícula del vehículo particular utilizado constará en el impreso de justificación.
 - Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

- f) Desplazamiento en vehículos de alquiler con o sin conductor: Deberá ser autorizado expresamente, por la autoridad que ordene la comisión, siempre que quede justificada la idoneidad o la necesidad de recurrir a este medio de transporte. Tendrá carácter excepcional y el importe a percibir será el realmente gastado y justificado. A estos efectos, deberá optarse siempre por el alquiler sin conductor, salvo causas excepcionales.
- g) Desplazamientos en taxis o transportes colectivos: Serán indemnizables los gastos de viaje de desplazamientos en taxi o transporte colectivo, hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, así como los realizados en las ciudades específicamente relacionados con el servicio, siempre que se presenten como justificantes los tickets o facturas correspondientes. Estos traslados deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos, salvo que con carácter previo, se autorice por el responsable de la Unidad de Gasto la utilización del taxi. En ambos casos el importe a percibir alcanzará la cantidad gastada y justificada.
- h) Indemnización por gastos de consigna de equipajes: Se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipaje previa aportación del justificante original cuando el comisionado se vea obligado a permanecer "en tránsito" en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.

Artículo 12. Anticipos

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización, podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, o mayor indemnización, según los casos, dependiendo de la documentación justificativa, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos a continuación:
 - Lo autorice la persona competente o su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - Exista saldo presupuestario en la unidad de gasto correspondiente.
 - No tenga el interesado pendiente de justificar anticipos anteriores.
2. No obstante lo anterior, a los efectos de percibir un nuevo anticipo, no se tendrán en cuenta las cobradas por el interesado y que correspondan a comisiones de servicio que no hayan finalizado aún.
3. Los anticipos de viajes deberán ser autorizados previamente por el responsable de la Unidad de Gastos correspondiente, debiendo estar la firma de su Responsable correctamente identificada y con la fecha en el "Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio". Dicho impreso deberá tener entrada en la Administración/Servicio que esa Unidad

de Gasto tenga asignada, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la comisión de servicio. Con carácter general no se concederán peticiones de anticipos que no respeten ese plazo, salvo excepciones justificadas y motivadas por escrito.

4. No se concederán anticipos en moneda extranjera.
5. Con carácter general, no se concederán ni se autorizarán adelantos a cuenta sobre las indemnizaciones por razón del servicio cuando el importe a pagar por Caja Habilitada sea inferior a 60,00 € o no se cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero del presente artículo.

Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.

1. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la comisión de servicios, el comisionado está obligado a presentar la documentación justificativa de las cantidades recibidas como adelanto o anticipo del viaje, ante la Administración /Servicio correspondiente, cumplimentándose el modelo del "Impreso de declaración de Comisión de Servicio".
2. Con carácter general, la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán contener, al menos:
 - a) Autorización, si fuese necesaria.
 - b) Itinerario realizado, indicando hora y día de salida y hora y día de llegada.
 - c) "Impreso de declaración de Comisión de Servicio" debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, acompañado de todos los justificantes originales.
 - d) Firma o autorización a través de correo electrónico de la persona con competencia o de su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que, a los efectos del expediente, supondrá la aprobación de los gastos.
 - e) En los casos de asistencia a cursos, deberá aportarse certificación acreditativa de ésta.
 - f) En los casos de asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, se deberá aportar certificado del mismo, pudiéndose sustituir por la Orden de convocatoria.
 - g) En los supuestos de asistencia en representación de los órganos de la Universidad, se aportará el Orden del día o de la convocatoria.
 - h) En los supuestos de asistencia a congresos, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia.
 - i) En los casos de asistencia a otro tipo de reuniones, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia a la misma.

- j) Cuando la factura por alojamiento supere los límites establecidos en el Anexo II y esté debidamente autorizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, o corresponda a hoteles no concertados por la Universidad de Córdoba, se deberá adjuntar la motivación de estas circunstancias.
- k) En el caso de liquidación de gastos anticipados que resulten con saldo a favor de la Universidad, el Comisionado deberá en el mismo plazo de 15 días aportar el justificante del ingreso en la cuenta que se le indique por parte de la Administración/Servicio que tramita la liquidación.

Excepcionalmente, cuando no se disponga de los citados documentos acreditativos de la asistencia, los mismos podrán sustituirse por una declaración jurada del interesado, conformado o con el visto bueno del responsable de la Unidad de Gastos competente.

Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.

1. Contratación directa al hotel: Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativo de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.
2. Contratación directa a través de agencia de viajes: Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de la agencia de viajes adjudicataria del contrato de servicio de la Universidad, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia en el que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.
3. Gastos excluidos: De acuerdo con los preceptuados en la presente normativa, los gastos de minibar, acompañantes y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no serán indemnizables por la Universidad de Córdoba.
4. Gastos de desayuno: Los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.
5. Alquiler de apartamentos: Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días

que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

Artículo 15.- Justificación de los gastos de viaje.

1. Vehículo particular: Los datos del vehículo particular utilizado constarán en el impreso de justificación.
2. Transporte público: Las cantidades invertidas se justificarán con los billetes o pasajes originales.
3. Garajes y peajes: Los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas, se justificarán con las facturas o recibos originales.

Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

1. La justificación de las comisiones de servicio realizadas en el extranjero se efectuará de la misma manera que las determinadas en los apartados anteriores para las llevadas a cabo en territorio nacional.
2. Tendrán también la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.
3. Si aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo y si no es posible, será el fijado por el Banco de España en la fecha del día que se realiza la compra.
4. En aquellas comisiones en el extranjero en las que el comisionado haya incurrido en gastos pagados en moneda extranjera, se adjuntará a los justificantes que soporten dichos gastos el cambio aplicado para su conversión en Euros. Como norma general, para dicha conversión se tendrá en cuenta el cambio aplicable del día en que se realice la operación.

CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA

Artículo 17. Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.

1. Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo V. Se entiende por asistencia los días de constitución, presentación de candidatos y pruebas, que deberán ser certificados en el Impreso de Liquidación de Gastos, de cada miembro del tribunal, por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.
2. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.
3. Las cuantías fijadas en el Anexo V se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.
4. Las indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposición o concursos serán objeto del tipo de retención establecido por la normativa legal sobre el IRPF vigente.
5. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refiere este artículo un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que participe.

Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

1. Se podrán abonar asistencias por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.
2. La cuantía se determinará para cada prueba o actividad concreta por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la

unidad organizadora de las mismas, de acuerdo con los términos del documento jurídico que regule dicha actividad.

CAPÍTULO IV.

COMISIONES DE HABILITACIÓN NACIONAL QUE FACULTAN PARA LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD, CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS Y PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Comisiones de Habilitación Nacional.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la Universidad de Córdoba abonará los gastos derivados de la actuación de las Comisiones de Habilitación. Los miembros de la Comisión percibirán las asistencias que les correspondan en razón de este servicio, así como los gastos de viaje y dietas que procedan.
2. Dichos gastos serán indemnizados conforme a lo establecido en la Orden ECD/1274/2003, de 14 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de reembolso a las Universidades de los gastos derivados de la actuación de las Comisiones de las pruebas de habilitación nacional que facultan para los concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias:
 - a) Las dietas y gastos de viaje serán indemnizados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y sus normas de desarrollo. La justificación de estos gastos se realizará mediante la documentación determinada en dicho Real Decreto.

- b) Las cuantías y régimen aplicable a las asistencias serán las establecidas en la presente normativa y sus normas de desarrollo. Su justificación se realizará mediante certificación del Secretario de la Comisión, con la conformidad de su Presidente, acreditativa de las asistencias de sus miembros con indicación de las fecha de las sesiones a que se correspondan.
 - c) El pago de las asistencias se realizarán aplicando la retención por IRPF correspondiente, siendo para el Presidente de la Comisión la aplicada en nómina.
3. Una vez finalizada la actuación de la Comisión o en su transcurso si lo dilatado del proceso así lo aconseja a juicio de su Presidente, el Secretario de la Comisión remitirá de forma inmediata a la Administración del Centro o Campus para su tramitación y pago por la Caja Habilitada, el "Impreso modelo de Declaración/Certificación" junto a una copia de la composición de la Comisión publicada en el Boletín Oficial del Estado y la documentación justificativa original de los gastos correspondientes a cada miembro.
 4. En los casos en que el proceso de habilitación se dilate en el tiempo, la documentación económica se entregará por el Presidente o Secretario de la Comisión en períodos semanales y mientras dure la actuación del Tribunal. Recibida la certificación –firmada por el Presidente y el Secretario– correspondiente y la documentación acreditativa de dietas, gastos de viaje y asistencias, se procederá al abono, de las indemnizaciones que correspondan a cada miembro de la Comisión. En la primera certificación será necesario acompañar, además de copia del Acta de constitución, copia de la composición de la Comisión publicada en el Boletín Oficial del Estado.
 5. Dado que el Secretario de la Comisión será normalmente de otra Universidad, la documentación será preparada por el gestor del Departamento al que pertenece el Presidente de la Comisión. Esta persona se encargará de la reserva de hoteles (a través de la agencia de viaje concertada) y todas aquellas gestiones necesarias para el normal desarrollo del proceso, en colaboración con el Presidente y el Secretario de la Comisión.
 6. La documentación justificativa correspondiente al viaje de regreso será remitida por el interesado, una vez en su destino, junto al modelo "Impreso para la remisión de documentación justificativa", a la Administración del Centro o Campus al que pertenezca el Presidente de la Comisión de Habilitación.

Los abonos correspondientes se realizarán por la Caja Habilitada del Centro o Campus siempre que dicha documentación tenga entrada en dicha unidad dentro del plazo de diez días desde la finalización de la actuación de la Comisión.

El incumplimiento del plazo anterior afectará sólo al abono de los gastos de viaje, debiendo continuar la Administración del Centro o Campus con la tramitación del expediente en los términos reglamentados en la presente norma.

7. En todo caso, el abono de las indemnizaciones por dietas, gastos de viaje y asistencias estará supeditada a la previa presentación de los billetes originales de los viajes realizados, excepto cuando el pago de éstos haya de realizarse a la agencia de viajes concertada por la Universidad en lugar del interesado.
8. El pago de las indemnizaciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.
9. Una vez efectuado el pago de todos los gastos derivados de la actuación de la Comisión, la Caja Habilitada/Pagadora del Centro facilitará a su Secretario el modelo "Certificación para el reembolso a la Universidad de los pagos realizados a sus miembros", que ha de expedir de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/1274/2003, en la que figurará:
 - a) Reseña de la convocatoria de las pruebas de habilitación efectuada por el Consejo de Coordinación Universitaria y publicada en el Boletín Oficial del Estado, así como la composición de la Comisión de habilitación.
 - b) Relación de perceptores y cuantías abonadas, con el detalle para cada uno de ellos de los conceptos por los que se indemniza: gastos de viaje, dietas o asistencias.
 - c) Las cuantías máximas a reembolsar por asistencias.
 - d) Copia compulsada por la Universidad del expediente de gasto tramitado, por ella que incluya fotocopia de los justificantes, quedando los documentos originales en la Universidad a disposición del órgano concedente de la subvención.
10. Una vez efectuado el pago de todos los gastos, el Presidente de la Comisión remitirá sin demora la documentación justificativa al Administrador o Jefe de Administración del Campus o Centro donde se celebren las pruebas de habilitación, los cuales, generarán una cuenta justificativa para reposición de fondos y el documento contable de Caja por la misma agrupación de gastos contabilizada por los gastos derivados de la Comisión de habilitación.
11. El Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el último pago de los gastos a que hacen referencia los apartados 9 y 10, remitirá a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria la certificación expedida por el Secretario de la Comisión a que hace referencia el apartado 9, con la conformidad del Rector, facilitando los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular la Universidad destinataria, junto con la acreditación o certificación de que la Universidad se halla al corriente de

las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como del alta y del último recibo pagado del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, de la exención legal correspondiente.

Para el cumplimiento de dicho plazo por el Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba, la Administración del Centro o Campus deberá realizar las correspondientes comprobaciones y verificaciones sobre la documentación que obre en su poder desde el mismo día en que se ejecute el último pago al miembro de la Comisión. A estos efectos junto con la documentación necesaria, la Administración del Centro o Campus remitirá al Servicio de Gestión Económica certificado firmado por el Administrador o Jefe de Administración del Centro o Campus, en el que se constate que las liquidaciones de gastos efectuadas con conformes y están sujetos a las normas que regulan las Comisiones de Habilitación nacional y que toda la documentación justificativa requerida por el Consejo de Coordinación Universitaria para el reembolso de los gastos a la Universidad de Córdoba ha sido cumplimentada, con objeto de que se proceda al reconocimiento del reembolso pendiente del Ministerio en la cuenta general de ingresos de la Tesorería de la Universidad de Córdoba, indicando los números de documentos contables de reposición por Cuenta Justificativa de gastos de la orgánica dotada por la Universidad de Córdoba, la cual deberá corresponder con la misma agrupación de gasto y el importe total del reembolso pendiente en la cuenta general de ingresos de la Tesorería General.

12. El seguimiento y control de la documentación remitida a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria y de los pagos efectuados corresponderá al Servicio de Gestión Económica.
13. Para la satisfacción de los gastos reembolsables de acuerdo con lo estipulado en la Orden ECD/1724/2003, de 14 de mayo, se abrirá una unidad específica que facilite el seguimiento y control.

CAPÍTULO V.

NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS A PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 20.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

1. El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios convocados por la Universidad de Córdoba, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:
 - Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - Asistencia
2. Para los Tribunales de plazas docentes, los impresos de liquidación de gastos y de recogida de datos bancarios para mecanización serán recogidos en la Administración del Centro por el Secretario del Tribunal, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna, para su entrega posterior en la Caja Habilitada que tenga asignada la Unidad de Gasto que soporte la cuantía de las indemnizaciones. Ésta procederá a su pago en el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas, y en caso contrario al día siguiente. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las condiciones establecidas anteriormente.
3. Estos pagos serán atendidos sólo en días laborables.
 - a) Gastos de viaje y alojamiento:

La tramitación de estos gastos seguirá el procedimiento establecido para la contratación de los servicios mediante Agencia de Viajes.

Los gastos de gasolina, peajes de autopista, servicios de taxi (hasta o desde aeropuertos), etc. no contratados por la Universidad deberán ser abonados por el interesado, teniendo que presentar los justificantes de pago o factura original

unidos al Impreso de Liquidación de Gastos para que se pueda proceder a su reintegro por la Caja Habilitada.

Los días de viaje deberán ser indicados en el Impreso de Liquidación de Gastos, detallando las horas de salida y llegada prevista a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario de la Comisión.

El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.

b) Manutención:

Se satisfará con arreglo a las normas generales de este Reglamento.

c) Asistencias:

Se satisfará con arreglo a las normas establecidas en el Capítulo III de este Reglamento.

CAPÍTULO VI.

NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

Artículo 21. Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

1. Los Impresos de Liquidación de Gastos así como el de recogida de datos bancarios para su mecanización serán obtenidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis y proceder a su posterior presentación en la Caja Habilitada de la Unidad de Gasto que afronte el gasto; ésta procederá a su pago el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas y, en caso contrario, al día siguiente. La Caja Habilitada atenderá estos pagos sólo en días laborables. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las mismas condiciones.

2. Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización únicamente por los conceptos siguientes:

- Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
- a) El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se genere –que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto *199000 Universidad* hasta el límite general. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo cuando el transporte público en exclusiva suponga ya un importe mayor, caso en que sí será soportado por la Unidad de Gasto *199000 Universidad*.
- b) El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.
- c) Los días de viaje deberán ser declarados por el interesado en el correspondiente Impreso de Liquidación de Gastos, indicando el día y hora de salida y el día y hora aproximada de llegada a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario del Tribunal.

3. Documentación justificativa:

- Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.
- La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:
 - Nombramiento del tribunal
 - Copia del acta del tribunal
 - Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina)
- La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba

Se autoriza al Gerente, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas

En especial, se dictarán instrucciones para la liquidación de los gastos derivados de la actualización de las Comisiones de pruebas de Habilitación Nacional y la aprobación de los distintos modelos de impresos a utilizar.

Asimismo, se elaborará el procedimiento para la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio que abarcará todos los supuestos de indemnizaciones que se contemplan en el presente reglamento.

Disposición adicional segunda. Revisión de las cuantías.

El importe de las cuantías de las indemnizaciones establecidas en los Anexos II, III, IV y V, podrán ser revisadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector en cualquier momento.

Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación subsidiaria.

En lo no contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación la normativa autonómica y, subsidiariamente la estatal en materia de indemnizaciones por razón del servicio. Mediante resolución motivada del Rector u órgano en quien delegue, podrán aplicarse las excepciones previstas en la citada normativa.

Disposición adicional cuarta. Contratos con Agencias de Viajes.

Para debido conocimiento de la comunidad universitaria, los contratos o convenios celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles, restaurantes y Agencias de Viaje deberán encontrarse a disposición de los interesados en la página web de la UCO.

Disposición adicional quinta. Aportación de justificación complementaria:

Independientemente de lo señalado en los apartados anteriores, todas las indemnizaciones por razón del servicio podrán requerir un mayor grado de justificación, a juicio del Vicerrector de Gestión, Presupuestos y Sociedades.

Disposición adicional sexta. Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Bélmez

El profesorado con docencia en Bélmez, pero que mayoritariamente imparte clases en Córdoba, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento bajo las siguientes premisas:

1. Se deberá justificar por el Director del Departamento respectivo, con el visto bueno del Director de la E. U. Politécnica de Belmez, que dicha docencia no puede ser cubierta por el profesorado del mismo área con destino en dicho Centro. Este informe deberá incluir necesariamente el horario de clases del profesor/a.
2. La Comisión de Servicios será firmada por el Director del Departamento respectivo con el visto bueno del Director de la E.U. Politécnica de Bélmez
3. En ningún caso, dos o más profesores/as del mismo área de conocimiento podrán simultanear docencia en la E.U. P. de Belmez y en cualquier otro Centro de la UCO.
4. El pago se hará con cargo a la Unidad de Gasto. 199000 Universidad. Dicho pago corresponderá al kilometraje por un total de 160 Km. En el caso de que tenga que realizar la comida en Belmez, ésta le será servida gratuitamente en la cafetería del Centro. El Centro remitirá los bonos al Vicerrectorado de Gestión, Presupuestos y Sociedades para sufragar los cargos a dicha unidad de gasto.

En el caso de profesorado con docencia en Córdoba, pero que mayoritariamente imparten clases en Bélmez, sólo se podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento en las mismas condiciones que en el caso inverso, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La autorización no es automática sino que deberá solicitarse a la CAE por cada caso y curso académico.
2. El informe del Director del Departamento deberá incluir, además de lo señalado en el caso inverso, la idoneidad científica del Profesor que justifica esta medida. En ningún caso, se podrán aducir necesidades docentes.
3. En ningún caso, un profesor con residencia en Córdoba podrá optar a este pago de dietas.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas y Universitarias, Directores de Departamento, Directores de Institutos Universitarios y asimilados a cualquiera de los anteriores.

Grupo 2: Personal no incluido en el grupo 1.

ANEXO II

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

En caso de comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se aplicarán con carácter general las tarifas⁵ aprobadas que se reproducen a continuación:

Dietas en territorio nacional	Grupo 1	Grupo 2
Alojamiento	102,56	65,97
Manutención	53,34	37,40
Dieta entera	155,90	103,37
½ Manutención	26,67	18,70

En los desplazamientos a Madrid y Barcelona (ciudad), el personal clasificado en el grupo 2 percibirá las cuantías establecidas en el cuadro anterior para el grupo 1.

⁵ Tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2006 conforme a la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.)

ANEXO III

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

En caso de comisiones de servicio al extranjero, se aplicarán los importes aprobados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. nº 129, de 30 de mayo de 2002 para los Grupos 1 y 2, equiparándose a la clasificación establecida por la Universidad de Córdoba en el Anexo I, que se reproducen a continuación :

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
ALEMANIA	155,66	132,82	68,52	59,5
ANDORRA	54,69	46,88	44,47	37,86
ANGOLA	158,67	135,23	66,71	59,5
ARABIA SAUDÍ	86,55	73,92	60,7	54,09
ARGELIA	119	101,57	51,09	44,47
ARGENTINA	130,42	111,19	64,91	55,29
AUSTRALIA	94,96	81,14	57,1	51,09
AUSTRIA	112,39	95,56	66,11	58,9
BÉLGICA	174,29	148,45	91,35	82,94
BOLIVIA	60,1	51,09	42,67	36,66
BOSNIA-HERZEG.	85,34	72,72	57,7	49,88
BRASIL	150,25	128,02	91,35	79,33
BULGARIA	62,51	53,49	44,47	37,86
CAMERÚN	103,37	88,35	55,29	48,68
CANADÁ	110,59	94,36	58,3	51,69
CHILE	120,2	102,17	57,7	50,49
CHINA	84,14	71,52	51,69	46,28
COLOMBIA	145,44	123,81	90,15	78,13
COREA	120,2	102,17	62,51	55,29
COSTA DE MARFIL	72,12	61,3	55,89	49,28
COSTA RICA	76,93	65,51	52,29	44,47
CROACIA	85,34	72,72	57,7	49,88
CUBA	66,11	56,5	38,46	33,06
DINAMARCA	144,24	122,61	72,12	64,91
ECUADOR	75,73	64,91	50,49	43,27
EGIPTO	106,98	91,35	44,47	39,07

EL SALVADOR	77,53	66,11	50,49	43,27
EMIR. ÁRABES	119	101,57	63,71	56,5
ESLOVAQUIA	88,95	75,73	49,88	43,27
ESTADOS UNIDOS	168,28	143,04	77,53	69,72
ETIOPÍA	140,04	119,6	43,87	37,86
FILIPINAS	84,14	71,52	45,08	39,67
PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
FINLANDIA	134,63	114,79	72,72	65,51
FRANCIA	144,24	122,61	72,72	65,51
GABÓN	117,8	100,37	59,5	52,89
GHANA	78,13	66,71	42,67	37,26
GRECIA	81,14	69,12	45,08	39,07
GUATEMALA	105,18	89,55	49,28	42,67
GUINEA ECUATORIAL	102,77	87,75	56,5	50,49
HAITÍ	52,89	45,08	43,87	37,86
HONDURAS	81,74	69,72	49,28	42,07
HONG KONG	142,44	121,4	57,7	51,69
HUNGRÍA	135,23	115,39	52,89	58,9
INDIA	117,2	99,77	44,47	38,46
INDONESIA	120,2	102,17	48,68	42,67
IRAK	77,53	66,11	44,47	39,07
IRÁN	94,36	80,54	51,69	44,47
IRLANDA	109,38	93,16	54,09	48,08
ISRAEL	108,78	92,56	63,71	56,5
ITALIA	153,86	131,02	69,72	63,11
JAMAICA	90,15	76,93	51,69	46,28
JAPÓN	187,52	159,87	108,18	96,76
JORDANIA	109,38	93,16	48,68	42,67
KENIA	96,76	82,34	45,08	39,67
KUWAIT	144,24	122,61	50,49	44,47
LÍBANO	135,23	115,39	40,87	34,86
LIBIA	119,6	102,17	62,51	54,69
LUXEMBURGO	159,27	135,83	63,11	55,89
MALASIA	108,18	91,95	39,67	34,26
MALTA	54,09	46,28	37,26	31,85
MARRUECOS	116,6	99,17	45,68	39,67
MAURITANIA	57,7	49,28	45,08	39,07
MÉXICO	96,16	81,74	49,88	43,27
MONZAMBIQUE	78,73	67,31	48,08	42,67

reglamento sobre indemnizaciones

NICARAGUA	110,59	94,36	61,9	52,89
NIGERIA	138,23	117,8	51,69	46,88
NORUEGA	156,26	132,82	89,55	80,54
NUEVA ZELANDA	76,93	65,51	46,28	40,27
PAISES BAJOS	149,05	126,81	71,52	64,31
PAKISTÁN	68,52	58,3	43,27	37,26
PANAMÁ	75,73	64,91	42,07	36,66
	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
PAIS	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
PARAGUAY	53,49	45,68	38,46	33,06
PERÚ	93,76	79,93	50,49	43,27
POLONIA	117,2	99,77	48,68	42,67
PORTUGAL	114,19	97,36	51,09	43,87
REINO UNIDO	183,91	156,86	91,35	82,94
REP. CHECA	119	101,57	49,88	43,27
REP. DOMINICANA	75,13	64,31	42,07	36,66
RUMANÍA	149,05	126,81	44,47	38,46
RUSIA	267,45	227,78	83,54	73,32
SENEGAL	79,33	67,91	51,09	45,08
SINGAPUR	99,77	85,34	54,09	48,08
SIRIA	97,96	83,54	52,29	46,28
SUDÁFRICA	75,13	64,31	55,89	48,08
SUECIA	173,09	147,25	82,34	75,13
SUIZA	174,29	148,45	69,12	61,3
TAILANDIA	81,14	69,12	45,08	39,07
TAIWAN	96,16	81,74	54,09	48,68
TANZANIA	90,15	76,93	34,86	30,05
TÚNEZ	60,7	51,69	54,09	46,28
TURQUÍA	72,12	61,3	45,08	39,07
URUGUAY	67,31	57,7	48,68	41,47
VENEZUELA	91,35	78,13	42,07	36,06
YUGOSLAVIA	115,39	57,7	98,57	49,88
YEMEN	156,26	132,82	49,28	43,27
ZAIRE/CONGO	119	101,57	60,7	54,09
ZIMBAWE	90,15	76,93	45,08	39,07
RESTO DEL MUNDO	127,41	108,78	46,88	40,87

ANEXO IV

CUANTIA DE LAS INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR

0,19 € por kilómetro recorrido.

ANEXO V

IMPORTE ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICION O CONCURSO

ANEXO V.1.- Comisiones para la resolución de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios

Importe ASISTENCIAS a COMISIONES de ACCESO a Cuerpos Docentes Universitarios ⁶		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16

CATEGORIA COMISIÓN	Grupo Cuerpos Docentes Universitarios
Primera	A

ANEXO V.2.- Tribunales Plazas no docentes

Importe ASISTENCIAS a TRIBUNALES de Cuerpos NO Docentes ⁷		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16
Segunda	54,16	50,55
Tercera	50,55	46,95
Cuarta	46,95	43,33
Quinta	43,33	39,71

⁶ Según BOE 129 de 30/5/2002

⁷ Según BOJA 17 de 25/2/92

CATEGORIA DE LOS TRIBUNALES			
Categoría Tribunal	Plazas FUNCIONARIO	Grupo	Plazas Grupo LABORAL
Primera	A		1
Segunda	B		2
Tercera	C		3
Cuarta	D		4
Quinta	E		5

3.6.

tarifas del servicio de alojamiento

3.6.1. CUOTAS COLEGIALES Y RESIDENTES CURSO 2011/2012

C.M. Nuestra Sra. de La Asunción	683,00 €/mes
Residencia U. Lucano	
OPCIÓN A	196,00 €/mes
OPCIÓN B	196,00 €/mes
OPCIÓN C	175,00 €/mes
OPCIÓN D	175,00 €/mes
OPCIÓN E	162,00 €/mes
Residencia U. Belmez	162,00 €/mes

3.6.2. ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 2011

Tarifa por ocupación apartamento tres dormitorios	175,00	Euros
Tarifa por ocupación apartamento dos dormitorios	170,00	Euros
Tarifa por ocupación apartamento un dormitorio	145,00	Euros
Tarifa apartamento tres dormitorios	17,00	euros/día
Tarifa apartamento dos dormitorios	15,50	euros/día
Tarifa apartamento un dormitorio	14,00	euros/día
Por cada cama supletoria	4,00	euros/día

La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.

3.6.3. ALOJAMIENTO TRANSEUNTES EN CCMM 2011

Alojamiento	22,00 euros/día
Este precio incluye el desayuno	

3.6.4. ALOJAMIENTO PARA CONGRESOS EN EL VERANO DE 2.011 EN CC.MM.

Ocupación	Hab. Doble / día	Hab. indiv. / día
De 1 a 20 plazas	S/presupuesto	S/presupuesto
De 21 a 75 plazas	55,00	39,00
De 76 a 150 plazas	51,00	34,00
De 151 a 300 plazas	46,00	30,00

Estos precios incluyen el desayuno

3.6.5. ALOJAMIENTO COLEGIALES JULIO/SEPTIEMBRE 2.011

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción julio

(Pensión completa) 26,00 euros/día

Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca septiembre

(Pensión completa) 25,00 euros/día

3.6.6. ALOJAMIENTO RESIDENTES JULIO/SEPTIEMBRE 2011

Tarifa Residencia Universitaria Belmez 11,00 euros/día

Tarifa Residencia Universitaria Lucano 14,00 euros/día

3.6.7. USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011

Pista de tenis / 1 hora	4,50	euros C. Universitaria
Reserva de pista tenis	1,50	euros C. Universitaria
Pista de pádel / 1 hora	11,00	euros C. Universitaria
Fichas de luz colegiales	2,00	euros
Fichas de luz C. Universitaria	3,00	euros
Pabellón Polideportivo	19,50	euros/hora C. Universitaria
Pabellón Polideportivo	35,00	euros/hora C. No Univers.

Piscina:

Comunidad Universitaria

Entrada individual

De 4 a 13 años lunes a viernes	5,00	euros
A partir de 14 años lunes a viernes	6,00	euros
De 4 a 13 años sábados/domingos/festivos	6,00	euros
A partir de 14 años sáb./dom./fest.	8,00	euros
Bono semanal		
De 4 a 13 años	17,00	euros
A partir de 14 años	22,00	euros
Bono quincenal		
De 4 a 13 años	31,00	euros
A partir de 14 años	40,00	euros
Bono mensual		
1er. Adulto (Titular)	56,00	euros
Hijos de 4 a 16 años	36,00	euros
Cónyuge e hijos mayores 17 años	49,00	euros
Bono temporada		
1er. Adulto (Titular)	100,00	euros
Hijos de 4 a 16 años	60,00	euros
Cónyuge e hijos mayores 17 años	70,00	euros
<u>Comunidad No Universitaria</u>		
Entrada individual		
De 4 a 13 años lunes a viernes	6,00	euros
A partir de 14 años lunes a viernes	7,00	euros
De 4 a 13 años sábados/domingos/festivos	7,00	euros
A partir de 14 años sáb./dom./fest.	9,00	euros
Bono semanal		
De 4 a 13 años	19,00	euros
A partir de 14 años	24,00	euros
Bono quincenal		
De 4 a 13 años	33,00	euros
A partir de 14 años	43,00	euros
Bono mensual		
1er. Adulto (Titular)	60,00	euros

Hijos de 4 a 16 años	40,00	euros
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	53,00	euros
Bono temporada (60 días naturales)		
1er. Adulto (Titular)	108,00	euros
Hijos de 4 a 16 años	65,00	euros
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	75,00	euros
Tumbonas	1,00	euros

3.6.8. CESIÓN DE AULAS Y OTRAS 2011

SALA CAPITULAR / CLUB	250,00	euros/día
OTRAS INSTALACIONES	100,00	euros/día

3.6.9. SALÓN DE ACTOS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2011

1. Colegio Mayor N^a Sra. de la Asunción.

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	500,00	300,00
Otras Entidades	1.200,00	700,00

2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca.

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	450,00	260,00
Otras Entidades	800,00	500,00

3.6.10. COMEDOR 2011

De lunes a domingo	Desayuno	2,00
	Almuerzo	4,90
	Cena	4,60

3.6.11. HABITACIONES DE PROTOCOLO 2011

Habitación Doble de Uso Doble	50 Euros/día
Habitación Doble de Uso Individual ³	5 Euros/día
Habitación Individual	30 Euros/día

Estos precios incluyen el desayuno

A estos precios se le incrementará el I.V.A correspondiente

3.6.12. APARCAMIENTO COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AÑO 2011

Comunidad Universitaria	0,00 €
No Comunidad Universitaria	60,00 € Alta 30,00 € Renovación anual

3.6.13. TARJETAS COLEGIALES Y RESIDENTES

PÉRDIDA O ROTURA	4,00 €
CODIFICACIÓN	1,00 €

3.7.

tarifas de la biblioteca universitaria

TARIFAS SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 2.010-2.011

1. TARIFAS EXTERNAS:

1.1. TARIFAS REBIUN

(Red Española de Bibliotecas Universitarias)

Volumen original prestado: 8,00 euros

Copia de documento (artículo, capítulo, etc.)

hasta 40 fotocopias (páginas fotocopias o en

pdf, tif, etc.):

..... 5,00 euros

Cada bloque de 10 copias adicionales:..... 1,00 euros

1.2.TARIFAS DE BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Se aplicará el coste de la obtención del documento establecida por el organismo suministrador.

2. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA

2.1. TARIFAS INTERCENTRO

Cada fotocopia:..... 0,10 euros

Cada página reproducida de Microficha/Microfilm:..... 0,30 euros

Cada página reproducida de publicación electrónica:..... 0,10 euros

2.2. TARIFAS NACIONALES = TARIFAS REBIUN

2.3. TARIFAS INTERNACIONALES

Volumen original prestado a Europa: 18 euros

Volumen original prestado al Resto del Mundo: 25 euros

Cada bloque completo de 10 fotocopias:..... 10 euros

3.8.

otras tarifas

3.8.1 Derechos de examen por inscripción en las convocatorias para la selección del personal al servicio de UCO.

Grupo	P.D.I.	P.A.S.
Grupo A1/I	72,75	43,64
Grupo A2/II		43,64
Grupo C1/III		43,64
Grupo C2/IV		21,82

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

3.8.2. Cesión del uso de instalaciones

Instalación	Días Laborables		Días no laborables	
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa
Aulas				
Aulas de hasta 25 puestos	20	40	133	200
Aulas de hasta 50 puestos	60	80	200	267
Aulas de hasta 100 puestos	100	120	334	400
Aulas de hasta 150 puestos	140	160	400	467
Aulas de hasta 200 puestos	180	200	534	600
Aulas de hasta 250 puestos	220	240	667	734
Aulas de hasta 300 puestos o más	260	280	800	867
Espacios para promoción o marketing				
Hasta 25 m ² o fracción	133	200	267	334
Hasta 50 m ² o fracción	267	334	400	467
Hasta 75 m ² o fracción	400	467	534	600
Hasta 100 m ² o fracción	534	600	667	734
Campus de Rabanales				
Salón de Actos Juan XXIII	400	667	934	1.334
Sala de Usos Múltiples	100	200	267	400
	1 puesto/media jornada	1 puesto/jornada completa	1 puesto/media jornada	1 puesto/jornada completa
Aulas de informática	9	16	9	16

3.8.3. Tarifas Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI).

CONDICIONES GENERALES

- Las siguientes tarifas se rigen por el artículo 20 del Reglamento del S.C.A.I.:

"Los servicios prestados por el S.C.A.I. de la UCO, estarán sujetos a tres tipos de tarifas:

- a) Tarifa para usuarios internos de la UCO, que incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos.*
- b) Tarifa para usuarios de organismos públicos, o privados con actividad no lucrativa, que incluirá además gastos de personal.*
- c) Tarifa para otros usuarios, a la que también se sumarán los gastos de amortización de equipos y gastos generales de mantenimiento de edificio e instalaciones.*

Las tarifas tipo (a) no excederán en ningún caso los gastos ocasionados por uso y mantenimiento de los equipos empleados.

La tarifa especial para "Trabajo Prioritario" en ningún caso será inferior al doble de las específicas para los apartados a, b y c del presente artículo.

A los efectos de aplicación de tarifas, la celebración de contratos al amparo de la Ley Orgánica de Universidades no supondrá la modificación del carácter interno o externo del servicio prestado."

- La prestación de servicio a las otras Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza sufrirá un recargo del 50% sobre la tarifa establecida para la UCO. La tarifa resultante será susceptible de modificación en virtud de los acuerdos que sobre tarifas de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación puedan establecer las Universidades andaluzas.
- El Director del S.C.A.I. podrá establecer descuentos entre el 10-15% del total a facturar basándose en los siguientes criterios:
 - 1) Cuando la prestación del servicio suponga un beneficio para el S.C.A.I.
 - 2) Cuando se realice la misma actividad sobre un elevado número de muestras remitidas a la Unidad correspondiente en un único envío.
 Estos descuentos no se aplicarán en el caso de solicitud de Trabajo Prioritario (artículo 17 del Reglamento)

**SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
TARIFAS 2011**

TARIFA GENERAL	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de trabajo del Personal Técnico	16,00	24,00	35,00

UNIDAD DE GENÓMICA	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Secuenciación ADN			
Secuenciación de cadena simple	6,50	9,00	12,00
Sólo electroforesis	1,50	2,00	2,70
Genotipado			
Análisis de fragmentos (Microsatélites/ Sizing/DNA footprinting)			
ABI310	1,30	1,70	2,35
Sólo electroforesis	1,00	1,20	1,80
ABI3130	2,00	2,50	3,60
Sólo electroforesis	1,20	1,60	2,35
Análisis de SNPs (SNaPShot)			
SNPs	3,60	4,75	6,50
Sólo electroforesis (Liz 120 + Formamida)	1,50	2,00	2,70
D-HPLC			
Análisis de tamaños	1,25	1,60	2,25
Detección de polimorfismos	1,25	1,60	2,25
Microarrays			
Impresión de Macroarrays	16,00	22,00	30,00
Impresión de Microarrays (sin soporte)			
< 400 clones	7,50	10,00	15,00
400-4000	10,50	14,50	20,00
>4000 clones	13,50	18,50	25,00
Soporte	18,00	24,00	32,50
Microarrays Comerciales	*	*	*

(Plataformas Agilent y Affymetrix)						
Análisis de calidad y cuantificación de ADN, ARN, proteínas y células (Agilent 2100 Bioanalyzer)	*		*		*	
Hibridación	*		*		*	
Escaneado (GenePix 4000B, Axon)	*		*		*	
PCR en Tiempo Real (Fast 7500, Applied Biosystems) Autoservicio (Consultar)						
Sólo uso del equipo	3,00 ½ placa	6,00	3,25 ½ placa	7,50	6,25 ½ placa	12,50
Kit de ampliación/reacción (SYBRGreen)	*		*		*	
Kit de amplificación/reacción (sondas Taqman)	*		*		*	
Kit de detección de patógenos/reacción (<i>Salmonella enterica</i> ; <i>Listeria monocytogenes</i> ; <i>Campilobacter jejuni</i> ; <i>Escherichia coli</i> 0157:H7; <i>Pseudomona aeruginosa</i> ; <i>Staphylococcus aureus</i>)	*		*		*	

* Consultar con la Unidad para realizar un presupuesto ajustado a las necesidades de cada proyecto

UNIDAD DE PROTEÓMICA	UCO	OPI	PRI
Precio por unidad	€	€	€
Electroforesis Bidimensional			
Preparación de la Muestra (Cuantificación y Solubilización)	3,00	5,00	8,00
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Corto	11,00	25,00	40,00
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Largo	13,00	40,00	60,00
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Minigel	7,00	30,00	60,00
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Grande	25,00	50,00	100,00
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Minigel)	50,00	52,00	78,00
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	95,00	120,00	160,00
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Minigel)	12,00	30,00	70,00
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	22,00	50,00	100,00

Análisis de Imagen (€/hora)	16,00	50,00	90,00
Identificación de Proteínas			
Huella Peptídica MS-MS/MS (MALDI-TOF-TOF)			
1 a 8 Muestras	17,00	90,00	150,00
9 a 49 Muestras Sigüientes	14,00	65,00	100,00
A partir de 50 Muestras	7,00	45,00	70,00
LC-MALDI TOF-TOF			
Muestras sencillas (<5 proteínas)	100,00	200,00	400,00
Muestras de baja complejidad (<50 proteínas)	200,00	400,00	800,00
LC 1D-Trampa de Iones (<50 proteínas)	70,00	400,00	800,00
LC 2D-Trampa de Iones (2-5 fracciones)	160,00	750,00	1100,00
LC 2D-Trampa de Iones (>5 fracciones)	350,00	1500,00	2100,00
Análisis de Cuantificación Relativa de Expresión			
iTRAQ	Consultar		
DIGE	Consultar		
Transferencia de Proteínas a Membrana (Western Blots)			
Transferencia desde Minigel	11,00	20,00	50,00
Transferencia desde Gel Grande	22,00	40,00	100,00
Otros Servicios			
Uso de Aparatos de Electroforesis y Transferencia a Membrana (cada uno, autoservicio) ¹	6,00	12,50	-
Adquisición de Imágenes (autoservicio)	3,00	5,00	-
Sellado de Geles (Autoservicio)	1,00	2,50	-
Picado de spots (Uso exclusivo del Picador) (€ por placa de 96 posiciones + horas técnico) ²	15,00	25,00	-
Análisis MALDI-TOF	5,00	35,00	60,00
Separación por HPLC	14,00	20,00	60,00
Nuevas búsquedas en base de datos (€ por hora de trabajo de técnico)	16,00	24,00	35,00
Material del servicio ³	Según uso		

* A las Universidades y OPI andaluces se les aplicará tarifa UCO + IVA.

¹ Autoservicio: actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo.

² A partir de una hora del uso del picador se facturarán además las horas de trabajo del técnico.

³ Los reactivos o material que necesite el usuario se deberán solicitar con un mínimo de antelación que dependerá del producto.

UNIDAD RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de equipo de 400 MHz	6,30	9,50	12,60
Cuarto de hora o fracción	2,10	3,15	4,20
Noche de equipo de 400 MHz (10 horas)	26,25	39,40	52,50
Fin de semana equipo de 400 MHz (58 h.)	52,50	78,80	105,00
Tasa /Hora de medida baja temperatura	5,00	7,50	10,00
EQUIPO DE XPS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de equipo	18,00	45,00	90,00

UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRFIA	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
<u>ICP-MASAS</u>			
*Análisis Semicuantitativo, 70 elementos, 50% precisión Análisis Cuantitativo, por elemento y muestra (mín.65€)	15,00 7,50 0,50	52,00 10,50 1,00	68,00 14,50 1,00
Recargo adicional por Dilución Muestra			
<u>RESTO DE EQUIPOS</u>			
Hora de uso	18,00	42,00	135,00
Cuarto de hora o fracción	5,00	12,50	37,00
Espectro de baja resolución	12,00	24,00	47,00
Espectro de alta resolución	18,00	42,00	125,00
Búsqueda de estructura (por espectro)	6,00	11,50	23,00

* Este análisis es obligatorio antes de realizar un análisis cuantitativo

UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR / MIR	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso de los equipos FT-IR y NIR	3,75	7,75	13,50
Cuarto de hora o fracción	1,10	2,25	4,50
Hora uso de microscopio	13,00	26,00	52,00
Hora uso Imagen NIR	13,00	26,00	52,00
Espectro NIR / MIR	0,55	0,75	1,40
Molienda en molino ciclónico	0,20	0,35	0,55
Análisis elemental (C,H,N,S)	1,85	3,00	5,00
Dsecación en estufa de ventilación forzada	0,20	0,40	0,70
Dsecación en estufa al vacio	0,30	0,60	1,20

Uso de equipos informáticos y software			
1. Alta de usuario	65,00	135,00	265,00
2. 5Mb/año	5,50	10,00	20,00
3. Clonación de equipos NIR / MIR	100,00	250,00	450,00

UNID. M. ELECT. DE BARRIDO Y MICROANÁLISIS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso del microscopio	13,00	26,00	52,00
Cuarto de hora o fracción	3,25	6,50	13,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00

MICROSC. ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso del microscopio CM10	13,00	26,00	52,00
Cuarto de hora o fracción	3,25	6,50	13,00
Hora de uso del microscopio JEOL JEM -2010	17,00	34,00	68,00
Cuarto de hora o fracción	4,25	8,50	17,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00

LAB. DE PREPARACIÓN MUESTRAS-ULTRAMIC.	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Fijación en Glutaraldehído	4,00	8,00	16,00
Inclusión	10,00	20,00	40,00
Deshidratación	9,00	18,00	36,00
Corte Semifino (1 bloque)	2,10	4,20	8,40
Corte Ultrafino (1 bloque)	4,20	8,40	16,80
Desecación Punto Crítico	9,50	19,00	38,00
Sombreado de Oro / Carbono	7,40	14,80	29,60
Soporte SEM	10,00	15,00	20,00
Rejillas de Cu / Ni	2,20	4,40	8,80
Contraste	3,00	6,00	12,00
Almacenamiento de muestras (por semana)	10,00	20,00	40,00

UNIDAD DE MICROSCOPIA CONFOCAL ESPECTRAL	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de Microscopio			
1-15 horas/mes	13,00	26,00	52,00
16 horas/mes en adelante	11,00	22,00	44,00
Cuarto de hora o fracción			
1-15 horas/mes	3,25	6,50	13,00
16 horas/mes en adelante	2,75	5,50	11,00
Hora de estación de trabajo MC	6,00	12,00	24,00

UNIDAD DE MICROSCOPIA OPTICA Y ANALISIS DE IMAGEN	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso de Fotomicroscopio y equipos informáticos	10,00	20,00	40,00
Cuarto de hora o fracción	4,00	4,00	8,00
Elaboración de macros	16,00	32,00	64,00

UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Uso de equipos informáticos y software			
• Alta de usuario (1 año)	65,00	125,20	250,40
• Alta de usuario (menos de 1 año)	30,00	60,00	125,00
Uso espectral radiómetro GER 3700 (Por día)	150,00	200,00	250,00
Equipo móvil GPS 1er día	22,00	36,00	50,00
Equipo móvil GPS días sucesivos	14,00	20,00	25,00
Equipo móvil GPS sin uso	3,50	7,00	10,00
Impresión plano A4			
• en líneas calidad media	0,50	1,10	2,75
• en líneas calidad alta	1,00	1,65	2,20
• en trama calidad media	1,50	2,20	2,75
◆ en trama calidad alta	2,00	3,30	3,85
◆ doble cara láser (90gr)	0,77	1,65	2,20
◆ doble cara láser (normal)	0,22	0,44	0,66
Impresión plano A3			
• en líneas calidad media	1,00	2,75	3,85
• en líneas calidad alta	2,00	3,30	4,40
• en trama calidad media	3,00	4,95	6,60
• en trama calidad alta	4,00	6,60	8,80
Impresión plano A2			
▪ en líneas calidad media	2,00	4,95	6,60

▪ en líneas calidad alta	3,50	5,50	7,70
▪ en trama calidad media	6,00	9,90	13,20
▪ en trama calidad alta	7,00	11,00	14,85
Impresión plano A1			
• en líneas calidad media	4,00	7,70	10,45
• en líneas calidad alta	6,00	9,90	12,65
• en trama calidad media	10,00	15,40	20,90
• en trama calidad alta	12,00	18,50	25,30
Impresión plano A0			
• en líneas calidad media	6,00	12,65	17,05
• en líneas calidad alta	9,00	15,40	19,80
• en trama calidad media	15,50	25,30	33,55
• en trama calidad alta	21,00	30,25	40,15
Escaneado A4	0,40	0,66	0,88
Escaneado A3	0,80	1,32	1,76
Escaneado A2	1,60	2,64	3,52
Escaneado A1	1,60	2,64	3,52
Escaneado A0	1,60	2,64	3,52
Grabación en CD/DVD	2,00	1,65	1,65

UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Impresión plano A4			
• en líneas calidad media	0,50	1,10	2,75
• en líneas calidad alta	1,00	1,65	2,20
• en trama calidad media	1,50	2,20	2,75
◆ en trama calidad alta	2,00	3,30	3,85
Impresión plano A3			
• en líneas calidad media	1,00	2,75	3,85
• en líneas calidad alta	2,00	3,30	4,40
• en trama calidad media	3,00	4,95	6,60
• en trama calidad alta	4,00	6,60	8,80
Impresión plano A2			
▪ en líneas calidad media	2,00	4,95	6,60
▪ en líneas calidad alta	3,50	5,50	7,70
▪ en trama calidad media	6,00	9,90	13,20
▪ en trama calidad alta	7,00	11,00	14,85
Impresión plano A1			
• en líneas calidad media	4,00	7,70	10,45
• en líneas calidad alta	6,00	9,90	12,65
• en trama calidad media	10,00	15,40	20,90
• en trama calidad alta	12,00	18,50	25,30
Impresión plano A0			

• en líneas calidad media	6,00	12,65	17,05
• en líneas calidad alta	9,00	15,40	19,80
• en trama calidad media	15,50	25,30	33,55
• en trama calidad alta	21,00	30,25	40,15
Impresión papel brillo A-4 calidad alta	4,00	7,70	10,45
Impresión papel brillo A-4 calidad normal	2,00	3,30	3,85
Reproducción fotográfica	0,50	0,77	1,65
Escaneado A4	0,40	0,66	0,88
Escaneado A3	0,80	1,32	1,76
Escaneado A2	1,60	2,64	3,52
Escaneado A1	1,60	2,64	3,52
Escaneado A0	1,60	2,64	3,52
Escaneado 35 mm	0,60	0,715	0,99
Grabación en CD/DVD (con soporte)	2,00	1,65	1,65
Filmación de diapositivas	0,50	0,715	0,99
Copiado de DVD a DVD	1,50	2,20	2,75
Copiado de VIDEO a DVD	2,50	4,40	6,60
Digitalización de video y audio	4,00/h	6,60	8,80

BANCO DE MUESTRAS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Conservación a 4 °C (muestra */año o fracción)			
• 1-20 muestras	2,80	3,50	4,10
• 20-75 muestras	1,80	2,50	3,10
- Más de 100 muestras	1,30	2,00	2,50
Conservación a -20°C (muestra*/año o fracción)			
• 1-20 muestras	3,30	4,00	4,60
• 20-75 muestras	2,30	3,10	3,70
• Más de 100 muestras	1,80	2,50	3,10
Conservación a -80°C (muestra*/semana o fracción)	1,00	1,20	1,50
Liofilización de 100 g de muestra	1,00	1,75	2,25
Envasado al vacío (bolsa grande)	0,30	0,50	0,70
Envasado al vacío (bolsa pequeña)	0,20	0,40	0,70
Desecación en estufa de ventilación forzada	0,20	0,40	0,70
Desecación en estufa al vacío	0,30	0,60	1,20

*Almacenadas envase normalizado 30 cm x 25cm x 25 cm

3.8.4. Tarifas del Servicio de Identificación Vegetal

- Identificación mediante análisis morfológico: 20 €
- Identificación mediante análisis de ADN: 100 €

I.V.A. no incluido.

3.8.5. Tarifas del Centro de Medicina Deportiva Equina

Conceptos (prestación servicios)	PVP (sin IVA) Servicio clínico	Investigadores UCO Grupos AGR 101 y 111		Otros Investigadores		Estancias (2)	
		Dto. 75%	Dto. 65%	UCO	Externos	Largas	Cortas
		(1)					
Extracción Biopsia muscular	30,00	7,50	10,50	19,50	25,50	24,00	27,00
Análisis histoquímico Biopsia muscular	60,00	15,00	21,00	39,00	51,00	48,00	54,00
Análisis bioquímico Biopsia muscular	80,00	20,00	28,00	52,00	68,00	64,00	72,00
Análisis inmuno-histoquímico	90,00	22,50	31,50	58,50	76,50	72,00	81,00
Estudio electrocardiográfico	40,00	10,00	14,00	26,00	34,00	32,00	36,00
Ecocardiografía	200,00	50,00	70,00	130,00	170,00	160,00	180,00
Endoscopia vías aéreas (en reposo)	100,00	25,00	35,00	65,00	85,00	80,00	90,00
Endoscopia Treadmill	450,00	112,50	157,50	292,50	382,50	360,00	405,00
Hemograma completo + frotis	10,00	2,50	3,50	6,50	8,50	8,00	9,00
Bioquímica por determinación (varias s/det.)	3,00 a 6,00	0,75 a 1,50	1,05 a 2,10	1,95 a 3,90	2,55 a 5,10	2,40 a 4,80	2,70 a 5,40
Lavado broncoalveolar + citología	70,00	17,50	24,50	45,50	59,50	56,00	63,00
Aspiración transtraqueal + AT + Biog.	70,00	17,50	24,50	45,50	59,50	56,00	63,00
Test ergoespirométrico	200,00	50,00	70,00	130,00	170,00	160,00	180,00
Test de ejercicio en pista	100,00	25,00	35,00	65,00	85,00	80,00	90,00
Utilización Treadmill (hora)	100,00	25,00	35,00	65,00	85,00	80,00	90,00
Cámara hipóxica (día = 8 horas)	200,00	50,00	70,00	130,00	170,00	160,00	180,00
Estancia 1º día (pvp/día)	36,00	9,00	12,60	23,40	30,60		
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	18,00	4,50	6,30	11,70	15,30		
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	12,00	3,00	4,20	7,80	10,20		10,80
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)	330,00	82,50	115,50	214,50	280,50	264,00	

NOTAS:

- Los descuentos a realizar a las tarifas establecidas para los distintos servicios serían, para cada grupo de clientes, los siguientes:
 - En el caso de investigadores de la UCO integrados en los Grupos AGR101 y AGR111: hasta el 75% como máximo (sólo durante los 2 primeros años, a partir de los cuales se aplicará el descuento del 65% durante otros 2 años, para posteriormente pasar a aplicar el mismo descuento que al resto de los investigadores de la UCO).
 - En el caso de otros investigadores de la UCO que requieran los servicios del Centro: hasta el 35% como máximo.
 - En el caso de otros investigadores de otras universidades (externos a la UCO): hasta el 15% como máximo.
- El descuento por estancias cortas (más de 2 semanas y hasta 1 mes) o largas (más de 1 mes) no es acumulable a los otros descuentos indicados para los investigadores de la UCO o de otras universidades.

3.8.6. Tarifas de precios y normas de utilización del Servicio Centralizado de Animales de Experimentación de la UCO

MANTENIMIENTO DE ANIMALES EN UNIDAD EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Mantenimiento perro €/día (con dieta)	0,44 €	1,06 €	1,77 €
Mantenimiento perro €/día (sin dieta)	0,27 €	0,64 €	1,07 €
Mantenimiento conejo €/día (con dieta)	0,17 €	0,41 €	0,69 €
Mantenimiento conejo €/día (sin dieta)	0,14 €	0,33 €	0,56 €
Mantenimiento cobaya €/día (con dieta)	0,14 €	0,34 €	0,57 €
Mantenimiento cobaya €/día (sin dieta)	0,10 €	0,24 €	0,40 €
Mantenimiento ratón €/día (con dieta)	0,13 €	0,30 €	0,50 €
Mantenimiento ratón €/día (sin dieta)	0,08 €	0,19 €	0,32 €
Mantenimiento rata €/día (con dieta)	0,14 €	0,34 €	0,57 €
Mantenimiento rata €/día (sin dieta)	0,09 €	0,23 €	0,38 €
Mantenimiento gato €/día (con dieta)	0,46 €	1,09 €	1,82 €
Mantenimiento gato €/día (sin dieta)	0,35 €	0,84 €	1,40 €
Mantenimiento minipig €/día (con dieta)	0,54 €	1,29 €	2,15 €
Mantenimiento minipig €/día (sin dieta)	0,40 €	0,97 €	1,61 €
Minipig mantenido en aislador €/día	1,07 €	2,58 €	4,29 €
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,19 €	0,45 €	0,75 €
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13 €	0,32 €	0,54 €
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,17 €	0,41 €	0,69 €
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,12 €	0,28 €	0,47 €
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,17 €	0,41 €	0,69 €
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13 €	0,32 €	0,54 €
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,14 €	0,34 €	0,57 €
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,11 €	0,26 €	0,43 €
Control de dieta rata-ratón €/día/animal	0,01 €	0,02 €	0,04 €

Usuarios **UCO**: Abonará el **25%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

SUMINISTRO DE ANIMALES

RATAS

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Rata Wistar:			
< 3 semanas	1,45 €	3,48 €	5,80 €
3 semanas	1,61 €	3,86 €	6,44 €
4 semanas	1,93 €	4,64 €	7,73 €
5 semanas	2,09 €	5,02 €	8,37 €
6 semanas	2,41 €	5,80 €	9,66 €
7 semanas	2,58 €	6,18 €	10,30 €
8 semanas	2,74 €	6,57 €	10,95 €
9 semanas	3,06 €	7,34 €	12,24 €
10 semanas	3,38 €	8,11 €	13,52 €
11 semanas	4,02 €	9,66 €	16,10 €
12 semanas	4,83 €	11,59 €	19,32 €
Gestante	12,07 €	28,98 €	48,30 €
Con fecha de gestación	13,68 €	32,84 €	54,74 €
Lactante	8,72 €	20,93 €	34,88 €

Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%

Rata Wistar envejecida :

3 meses	4,83 €	11,59 €	19,32 €
4 meses	5,37 €	13,74 €	21,47 €
5 meses	5,90 €	15,88 €	23,61 €
6 meses	6,44 €	18,03 €	25,76 €
7 meses	6,98 €	20,18 €	27,91 €
8 meses	7,51 €	22,32 €	30,05 €
9 meses	8,05 €	24,47 €	32,20 €
10 meses	8,59 €	26,62 €	34,35 €
11 meses	9,12 €	28,76 €	36,49 €
12 meses	9,66 €	30,91 €	38,64 €
13 meses	10,49 €	34,24 €	41,97 €
14 meses	11,32 €	37,57 €	45,29 €
15 meses	12,16 €	40,89 €	48,62 €
16 meses	12,99 €	44,22 €	51,95 €
17 meses	13,82 €	47,55 €	55,27 €
18 meses	14,65 €	50,87 €	58,60 €
19 meses	15,48 €	54,20 €	61,93 €
En adelante	+3,33€/mes	+3,33€/mes	+3,33€/mes

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Rata cosanguínea			
< 3 semanas	5,63 €	13,52 €	22,54 €
3 semanas	6,44 €	15,46 €	25,76 €
4 semanas	6,52 €	15,78 €	26,08 €
5 semanas	6,60 €	16,10 €	26,40 €
6 semanas	6,68 €	16,42 €	26,73 €
7 semanas	6,76 €	16,74 €	27,05 €
8 semanas	6,84 €	17,07 €	27,37 €
9 semanas	6,92 €	17,39 €	27,69 €
10 semanas	7,00 €	17,71 €	28,01 €
11 semanas	7,08 €	18,03 €	28,34 €
12 semanas	7,16 €	18,35 €	28,66 €
<i>Semana suplementaria</i>	+0,32€/sem	+0,32€/sem	+0,32€/sem

RATONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Ratón no cosanguíneo			
< 3 semanas	0,40	0,99 €	1,61 €
3 semanas	0,56	1,38 €	2,25 €
4 semanas	0,59	1,49 €	2,36 €
5 semanas	0,62	1,60 €	2,47 €
6 semanas	0,64	1,71 €	2,58 €
7 semanas	0,67	1,82 €	2,68 €
8 semanas	0,70	1,93 €	2,79 €
9 semanas	0,72	2,04 €	2,90 €
10 semanas	0,75	2,15 €	3,01 €
11 semanas	0,78	2,26 €	3,11 €
12 semanas	0,80	2,37 €	3,22 €
Gestante	2,01	4,94 €	8,05 €
Con fecha de gestación	2,28	5,59 €	9,11 €
Lactante	1,46	3,58 €	5,83 €
Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%			
<i>Semana suplementaria</i>	+0,104€/sem	+0,104€/sem	+0,104€/sem

OTRAS PRESTACIONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Órganos congelación -30°C, almacenamiento -80°C	3,70 €	8,88 €	14,79 €
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, rata	1,12 €	2,69 €	4,49 €
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, ratón	2,59 €	6,21 €	10,35 €
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, perro, gato	0,96 €	2,29 €	3,82 €
Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	0,71 €	1,71 €	2,85 €
Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	1,26 €	3,01 €	5,02 €
Producción de anticuerpos policlonales en 1 conejo (protocolo 14 sem.)	96,65 €	231,96 €	386,60 €
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante completo de freund	0,54 €	1,30 €	2,17 €
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante incompleto de freund	2,53 €	6,06 €	10,10 €
Utilización de quirófanos animales grandes (hora)	3,18 €	7,63 €	12,72 €
Utilización de quirófanos animales pequeños (hora)	2,27 €	5,45 €	9,09 €
Animal operado: Hipofisectomía (rata)	5,43 €	13,04 €	21,74 €
Animal operado: Adrenalectomía (rata, ratón)	3,35 €	8,04 €	13,40 €
Animal operado: Tímectomía (rata)	4,92 €	11,80 €	19,67 €
Animal operado: Tiroidectomía (rata)	4,92 €	11,80 €	19,67 €
Animal operado: Vagotomía (rata)	6,01 €	14,43 €	24,06 €
Animal operado: Laparotomía (rata)	4,80 €	11,52 €	19,21 €
Animal operado: Nefrectomía (rata)	4,39 €	10,54 €	17,56 €
Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	3,35 €	8,04 €	13,40 €
Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	3,35 €	8,04 €	13,40 €
Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	4,39 €	10,54 €	17,56 €
Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	3,57 €	8,58 €	14,30 €
Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	6,48 €	15,55 €	25,92 €
Hora actividad técnico especialista	11,37 €	27,29 €	45,48 €
Hora actividad técnico superior	13,66 €	32,79 €	54,65 €
<u>EUTANASIA</u>			
Eutanasia animales pequeños (CO2+O2) (roedores)	0,08 €	0,19 €	0,31 €
Eutanasia animales medianos (CO2+O2) (perros y gatos)	0,18 €	0,44 €	0,73 €
Eutanasia animales grandes (sobredosis anestésico) (minipigs)	2,50 €	6,00 €	10,00 €

Usuarios **UCO**: Abonará el **25%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

***NOTA:** Cualquier otro tipo de prestación podrá ser gestionado a través del Servicio previo presupuesto

3.8.7. Otros precios por servicios o uso de instalaciones

Serán autorizados por el Rector al amparo de la Ley Orgánica de Universidades. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Órganos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

En ella se preverá su régimen de exacción y aplicación a presupuesto, que se efectuará en términos de similitud y equidad respecto de alguno de los ya establecidos.

3.9.

fórmula de reparto presupuestario a Centros y Departamentos para 2011

3.9.1. Fórmula de reparto presupuestario a Centros (criterios para el reparto del presupuesto de los Centros 2011)

MANTENIMIENTO 20 % (Sólo para los siete Centros no ubicados en Rabanales)

Parte Fija 49%: Se asigna un 7% a cada Centro.

Parte Variable 51%: En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.

El reparto se hará utilizando un factor, en función de la antigüedad, y cuyo valor es:

<10 años: 1,0; 10-20 años: 1,3; 20-50 años: 1,6; >50 años: 1,8

El criterio adoptado para la contabilización de la antigüedad del edificio es la fecha de construcción, independientemente de la afectación del mismo a la Universidad de Córdoba. En caso de sucesivas ampliaciones o rehabilitaciones se considerará la fecha en que éstas se realizaron, por lo que una misma Facultad o Escuela puede tener diferentes factores de ponderación.

La superficie construida y la antigüedad del centro se actualizará cada año con los datos que aporte la Unidad Técnica.

BIBLIOTECA 20%

Biblioteca Rabanales: 40%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Biblioteca otros Centros: 60%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Créditos matriculados: Suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Centros, para un curso académico.

Estudiantes matriculados: N° de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo 2011 (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del n° de créditos matriculados y n° de estudiantes matriculados.

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1
- 6 horas: 0.75
- 5 horas: 0.625
- 4 horas: 0.5
- 3 horas: 0.375

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.

(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se propone el 31/12/2010 como fecha para la obtención del nº de profesores.

Nota:

“Presupuesto para gastos de biblioteca:

El presupuesto de biblioteca será gestionado por los Centros y destinado a cubrir los gastos de las respectivas bibliotecas. También serán gastos elegibles dentro de ese presupuesto las siguientes partidas, que forman parte de las autorizadas en Recursos para la Docencia:

1. Medios audiovisuales
2. Material informático con destino a Aulas de Informática en Centros.

Los Centros desplazados al Campus de Rabanales (F. de Veterinaria, F. de Ciencias, E.T.S.I.A.M. y E. Politécnica Superior) no recibirán directamente las 2/3 partes de esos fondos, que se incluirán en el presupuesto de la Biblioteca de Rabanales. El resto podrá ser gestionado directamente por esos Centros y se considerarán como gastos elegibles los relacionados en el punto anterior.”

Nota:

La titulación de Traducción e Interpretación se contabiliza en la Biblioteca de Rabanales, afectando a los créditos matriculados, los estudiantes matriculados y el profesorado.

Este criterio será extensivo a situaciones similares.

GESTIÓN DIRECCIÓN 30%

Fijo 33% (a repartir a partes iguales entre los 11 Centros)

Variable 67% (a repartir en función del número de estudiantes de cada Centro)

Estudiantes matriculados: N° de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo 2011 (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de estudiantes matriculados.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \sum \text{de los \% asignados al cumplimiento}$$

2. Página Web con información completa y una parte en inglés: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización que se puede apreciar en la página Web del centro.

Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviarla al Servicio de Informática en los plazos previstos.

En las páginas Web debe aparecer la información completa de:

Ubicación del Centro y medios de transporte.
Equipo de Gobierno del Centro y función de cada miembro del mismo.
Profesorado que imparte docencia en el mismo, con los datos que permitan su localización (teléfono, mail, etc.).
Relación de titulaciones y planes de estudios con la información detallada con un espacio específico para cada una de ellos que recoja, al menos, lo siguiente:

1. Coordinador/a de la Titulación.
 2. Asesores académicos de la Titulación.
 3. BOE del Plan de estudios original y de todos aquellos en los que se haya recogido alguna modificación del mismo.
 4. Horarios.
 5. Calendario de exámenes.
 6. Guías docentes o programas de las materias de la titulación, recibidos por el Centro.
- Acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico.
 - Servicios.
 - Consejo de Estudiantes del Centro.
 - Organización de actividades extracurriculares.
 - Prácticas externas de estudiantes.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Centro.
- Ubicación del Centro y medios de transporte.

- Denominación de las titulaciones y de las asignaturas.

El cumplimiento de cada uno de estos indicadores supondrá la adjudicación de 1 punto.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de puntos (de 0 a 12 puntos)}$$

3. Sistema de Garantía de Calidad del Título de Grado: 4%

Se propone realizar un seguimiento de las actas de las reuniones ordinarias de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos. Las actas deberán recogerse en la Web del centro. El número de actas deberá de ser el establecido en el Reglamento de funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de cada centro.

Se propone la siguiente asignación de puntos:

- Totalidad de las actas ordinarias en Web - 2 puntos
- Igual o más del 50% de las actas ordinarias en Web - 1 punto
- Y menos del 50% de las actas ordinarias en Web - 0 puntos

4. Realización de actividades extracurriculares: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la organización de actividades de carácter extracurricular que permita enriquecer la programación cultural de la Universidad, dentro del marco legal establecido para ello en el Reglamento de actividades extracurriculares aprobado en Consejo de Gobierno.

Se considerarán actividades extracurriculares: conferencias, seminarios, jornadas, etc. destinadas principalmente a los estudiantes del Centro y con la participación del mismo en la coordinación u organización.

1. Realización de 10 actividades: 4 puntos
2. Realización de 8-9 actividades: 3 puntos
3. Realización de 6-7 actividades: 2 puntos
4. Realización de 4-5 actividades: 1 punto
5. Realización de 0-3 actividades: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de actividades extracurriculares (de 0 a 4 puntos)}$$

5. Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes: 4%

Descripción: Se pretende potenciar la realización de las prácticas preprofesionales no obligatorias ya que son un camino de adquisición y comprobación de las competencias o habilidades a cubrir en el proceso formativo.

Los Centros que tengan este tipo de prácticas obligatorias en sus planes de estudio tendrían asignados automáticamente el máximo de puntos de este apartado.

Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.

1. Participación de los estudiantes 10%: 2 puntos
2. Participación de los estudiantes < 10 y 5%: 1 punto
3. Participación de los estudiantes < 5%: 0 puntos
4. Centro que presente un número de estudiantes en prácticas externas superior a 150 alumnos: 2 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Estudiantes que realizan prácticas por centro}}{\sum \text{Estudiantes por centro}} \times 100$$

6. Existencia y ejecución de un programa de captación de alumnos: 3%

Descripción: Con la finalidad de paliar la tendencia de disminución del número de alumnos en la Universidad, se pretende fomentar e incentivar el cambio de esta tendencia, a través de las actividades contempladas

en un programa de captación de alumnos, para los centros en los que no se cubra la oferta de plazas.

A cada Centro se adjudicará automáticamente la siguiente puntuación:

(nº de títulos del Centro en los que se cubrió el nº clausus en el curso anterior o hubo más de 65 alumnos de nuevo ingreso)/(nº de títulos del centro), excluyendo de este cómputo las titulaciones de sólo segundo ciclo.

La cantidad restante hasta un punto se asignará al Centro en función de la existencia de un programa de captación de alumnos.

Los porcentajes se contabilizarán sobre el alumnado de tercer curso en titulaciones de ciclo corto y de cuarto y quinto curso en titulaciones de ciclo largo.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Titulaciones por centro con nº clausus cubiertos o más de 65 alumnos de nuevo ingreso}}{\sum \text{Titulaciones por centro}}$$

7. Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas: 3%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

Esta figura es fundamental para el futuro de la UCO en todos los sentidos (mejora del aprendizaje, mejora de los resultados y, por tanto de la financiación de la CICE, competencia con otras universidades públicas y privadas, etc.).

Si todos los alumnos de nuevo ingreso disponen de asesor/a, al Centro se le asignará el máximo de puntos.

Existencia de un programa que fomente la participación del profesorado en el Centro.

8. Implicación en el Plan Estratégico: 3%

Descripción: La participación de la Comunidad Universitaria en el desarrollo de los proyectos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba es crucial para garantizar el éxito de éste. Muchos proyectos recogidos en el Plan tienen una vinculación estrecha con los centros, por lo que la colaboración de éstos se torna imprescindible.

Sí (validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad) y entregado en las fechas aprobadas por el Vicerrectorado: 1 punto
No (o no validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad): 0 puntos

Cada Centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Realización compromisos del Plan Estratégico (de 0 a 1 puntos)}$$

9. Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes): 2%

Descripción: Con la selección de este indicador se pretende fomentar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes de la Universidad de Córdoba. A través de la movilidad se pretende, mejorar la calidad y fortalecer la dimensión nacional e internacional de la enseñanza superior fomentando la cooperación entre universidades, mejorando la transparencia y el pleno reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todo el mundo.

1. Porcentaje $\geq 8\%$: 4 puntos
2. Porcentaje < 8 y $\geq 6\%$: 3 puntos
3. Porcentaje < 5 y $\geq 4\%$: 2 puntos
4. Porcentaje < 4 y $\geq 2\%$: 1 punto
5. Porcentaje $< 2\%$: 0 puntos
6. Centro que presente un número de estudiantes en programas de movilidad superior a 100: 4 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Estos porcentajes se establecen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Alumnos entrantes y salientes por centro}}{\sum \text{Alumnos matriculados en 3º curso y posteriores por centro}} \times 100$$

A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (2, 3 ó 4%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

3.9.2 Fórmula de reparto presupuestario a Departamentos (criterios para el reparto del presupuesto de los Departamentos 2011)

ASIGNACIÓN FIJA: 10 %

Se reparte el mismo importe para todos los Departamentos.

PROFESORADO: 15 %

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1
- 6 horas: 0.75
- 5 horas: 0.625
- 4 horas: 0.5
- 3 horas: 0.375

fórmula de reparto presupuestario a Centros y Departamentos para 2011

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.
(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se propone el 31/12/2010 como fecha para la obtención del nº de profesores.

DOCENCIA: 45 %

- **créditos: 20 % (nº de créditos x coeficiente de experimentalidad)**

Créditos: Es la suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Departamentos, para un curso académico.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1 = Baja. Coeficiente multiplicador = 1

Experimentalidad 2 = Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3

Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6

Experimentalidad 4 = Media Alta.. Coeficiente multiplicador = 1,9

Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2

Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

- **estudiantes: 20 % (nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad)**

Estudiantes: Nº de matriculaciones realizadas por los estudiantes para cada asignatura agrupadas en Departamentos.

Se propone el 15 de Marzo 2011 (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de matriculaciones por asignatura y nº de créditos matriculados.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1 = Baja. Coeficiente multiplicador = 1

Experimentalidad 2 = Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3

Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6

Experimentalidad 4 = Media Alta.. Coeficiente multiplicador = 1,9

Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2

Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

- programas oficiales de postgrado: 4 %

Se contabiliza la totalidad de los programas oficiales de postgrado ofertados y que tengan un mínimo de 10 alumnos matriculados, en el curso 2010-11, independientemente de su implantación.

- Áreas + Centros: 1 %

Es la suma del número de centros en los que el Departamento imparte docencia más el número de áreas del Departamento.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

PROPUESTA DE CONTRATO-PROGRAMA PARA EL REPARTO DEL 30% DEL PRESUPUESTO DE LOS DEPARTAMENTOS

El Modelo de **Contrato Programa** para el reparto del 30% del presupuesto de los Departamentos en base a resultados. Como en el modelo anterior, se mantienen las partidas de Asignación fija, Profesorado, Estudiantes, y Créditos, pero ahora el porcentaje basado en resultados pasa del 21 al 30% del total, y entraría en vigor para el reparto de 2009. Con ello se pretende, por una parte, aproximarnos al nuevo modelo de financiación y, por otra, incentivar la calidad y la eficacia.

Para el reparto se establecerá una base de datos de cada Departamento que podrá ser consultada y modificada si se observa algún error.

Para el establecimiento del contrato programa se definen los siguientes indicadores, cada uno de los cuales va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

Indicadores de Docencia (11%)

- Participación en proyectos de mejora docente 2%
- Material docente en red (Aula Virtual) 2%
- Resultados de las encuestas de los estudiantes 2%
- Participación en Planes Piloto de adaptación al EEES 1%
- Participación en cursos de Formación del profesorado 1%
- Tasa de éxito (aprobados/presentados) 1%
- Participación en Asesorías Académicas 2%

Indicadores de Investigación (11%)

- Ingresos por proyectos competitivos y contratos 3%
- Sexenios 2%
- Tesis anuales defendidas 2%
- Puntuación media de grupos del PAIDI 2%

fórmula de reparto presupuestario a Centros y Departamentos para 2011

- Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares 2%

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).

Indicadores de Gestión (8%)

- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.) 3%
- Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc.) 1%
- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés 2%
- Participación en programas de evaluación y seguimiento en programas de mejora 2%

DETALLES DEL REPARTO

- A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (1, 2 ó 3%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.
- La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Departamento en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

Docencia (11%)

1.- Participación en proyectos de mejora docente: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la participación del profesorado del Departamento en proyectos de mejora docente con lo que se pretende, aumentar la competitividad de la Universidad de Córdoba, actualización de la docencia en las nuevas tecnologías, mejora de la formación pedagógica del profesorado,

Participación en ≥ 2 proyectos: 2 puntos

Participación en 1 proyecto: 1 punto

No participación en proyectos: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de proyectos por Departamento (de 0 a 2 puntos)}$$

Los proyectos han de estar aprobados por Consejo de Gobierno.

Si en un proyecto participan profesores de varios departamentos, la puntuación se establecerá proporcionalmente.

2.- Material docente en red (Aula Virtual): 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para la preparación del material docente por parte del profesorado, a través del Aula Virtual de la UCO.

Porcentaje de asignaturas en red \geq 90%:	4 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 90% y \geq 80%:	3 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 80% y \geq 70%:	2 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 70% y \geq 60%:	1 punto
Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 60%:	0 puntos

Para considerar una asignatura virtualizada se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Temario completo en red.
2. Actividades académicamente dirigidas (ADD) on line.
3. Tutoría virtual.
4. Criterios de evaluación.

No se tendrá en cuenta la web del Departamento, que es revisada en otro indicador.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Asignaturas en red por Departamento}}{\sum \text{Asignaturas por Departamento}} \times 100$$

El Aula Virtual y las Direcciones de Dpto. verificarán el porcentaje de asignaturas en red.

3.- Resultados de las encuestas de los estudiantes: 2%

Descripción: Se mide la valoración de la docencia por parte de los estudiantes, recogida a través de la "Encuesta de evaluación de la actividad docente del profesorado".

fórmula de reparto presupuestario a Centros y Departamentos para 2011

Media $\geq 4,0$:	4 puntos
Media < 4 y $\geq 3,75$:	3 puntos
Media $< 3,75$ y $\geq 3,50$:	2 puntos
Media $< 3,50$ y $\geq 3,25$:	1 punto
Media $< 3,25$:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

Las medias se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Media del profesorado} = \frac{\sum_{i=1}^{as} (es_i \times cm_i)}{\sum_{i=1}^{as} es_i}$$

as = número de asignaturas impartidas por el Departamento

es_i = nº de estudiantes encuestados en la asignatura i

cm_i = calificación media en la asignatura i

4.- Participación en Planes Piloto de adaptación al EEES (*): 1%

(Para el año 2011, al desaparecer la acción de adaptación al EEES, se realizará un reparto lineal para todos los Departamentos).

Descripción: En este indicador se recogerá la participación del profesorado del Departamento en actividades relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior, a través de la impartición de asignaturas implicadas en estos planes.

≥ 4 asignaturas:	4 puntos
3 asignaturas:	3 puntos
2 asignaturas:	2 puntos
1 asignatura:	1 punto
0 asignaturas:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de asignaturas por Dpto adaptadas al EEES (de 0 a 4 puntos)}$$

Sólo contabilizarán las asignaturas troncales y obligatorias.

El Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado suministrará la información sobre el número de asignaturas implicadas en estos planes.

(*) Hay que tener en cuenta que, como la participación en experiencias piloto tiene una próxima caducidad, podría introducirse la docencia en inglés como alternativa hasta la desaparición de esas experiencias, quedando luego solo la docencia en inglés.

5.- Participación en cursos de Formación del profesorado: 1%

Descripción: En este indicador se recogerá la participación del profesorado del Departamento en la realización de cursos de formación. Para conseguir una docencia de Calidad es necesario fomentar la formación del profesorado, ya que esta actividad posibilita una revisión y actualización de los conocimientos, actitudes y habilidades del mismo.

Se contabilizará un punto o la parte proporcional por cada 1000 € de gasto realizado por el Departamento en cursos de Formación del profesorado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Suma total de tasas abonadas por el departamento para cursos de formación del profesorado}}{6.000}$$

6.- Tasa de éxito (aprobados/presentados): 1%

Descripción: Es el porcentaje de los alumnos presentados a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada", en un curso académico, que alcanza la suficiencia.

Tasa de éxito media $\geq 0,66$:	2 puntos
Tasa de éxito media $< 0,66$ y $\geq 0,50$:	1 punto
Tasa de éxito media $< 0,50$:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$\text{tasa de éxito media} = \frac{\sum_{i=1}^{as} ea_i}{\sum_{i=1}^{as} ep_i}$$

as = nº de asignaturas impartidas por el Departamento

ea_i = nº de estudiantes aprobados en la asignatura i

ep_i = nº de estudiantes presentados en la asignatura i

7.- Participación en Asesorías Académicas: 2%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico para que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

nº de asesores \geq 4:	2 puntos
nº de asesores = 2-3:	1 punto
nº de asesores $<$ 2:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de asesores académicos por Departamento (de 0 a 2 puntos)}$$

El número de asesores de cada departamento será proporcionado por la Unidad de Calidad.

Investigación (11%)

1.- Ingresos por proyectos competitivos, contratos y convenios: 3%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Un punto por cada 6000 € de ingresos netos. Al total de puntos le corresponderá el 3% del presupuesto total de los departamentos, y esa cantidad se repartirá proporcionalmente al número de puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Ingresos en convocatorias externas competitivas}/3}{6.000}$$

2.- Sexenios: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la producción científica reconocida del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de sexenios concedidos y el número de sexenios posibles

relación de sexenios $\geq 0,90$:	4 puntos
relación de sexenios $< 0,89$ y $\geq 0,75$:	3 puntos
relación de sexenios $< 0,75$ y $\geq 0,60$:	2 puntos
relación de sexenios $< 0,60$ y $\geq 0,45$:	1 punto
relación de sexenios $< 0,45$:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Sexenios concedidos por Departamento}}{\sum \text{Sexenios posibles por Departamento}}$$

3.- Tesis anuales defendidas: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en la dirección de tesis por parte del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de tesis defendidas y el personal investigador a tiempo completo

$\geq 0,35$:	4 puntos
$< 0,35$ y $\geq 0,25$:	3 puntos
$< 0,25$ y $\geq 0,15$:	2 puntos
$< 0,15$ y $\geq 0,10$:	1 punto
$< 0,10$:	0 puntos

Las Tesis normales cuentan 1 punto. Las Tesis Europeas y las presentadas por modalidad de artículos cuentan con 1,5 puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Tesis defendidas por Departamento}}{\sum \text{Personal Investigador a tiempo completo por Departamento}}$$

4.- Puntuación Media de Grupos del PAIDI: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación para generar conocimiento y su puesta en valor, desarrollar una cultura emprendedora y de innovación, mejorar los cauces de intercambio del conocimiento favoreciendo el desarrollo tecnológico y la innovación.

≥ 25:	4 puntos
< 25 y ≥ 20:	3 puntos
< 20 y ≥ 15:	2 puntos
< 15 y ≥ 10:	1 punto
< 10:	0 puntos

La puntuación media de los grupos del PAIDI se calculará por la siguiente fórmula:

Fórmula de Cálculo:

$$\text{Puntuación media de los grupos PAIDI} = \frac{\sum_{i=1}^{gp} (pg_i \times pm_i)}{pd}$$

gp = número grupos PAIDI del Departamento

pg_i = número de profesores del grupo i

pm_i = puntuación media del grupo i del PAIDI

pd = número de profesores del Departamento

5.- Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal, similares, y contratos: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la realización de Becas FPU, FPI, Junta de Andalucía, Ramón y Cajal,...en el Departamento.

≥ 4:	4 puntos
< 4 y ≥ 3:	3 puntos
< 3 y ≥ 2:	2 puntos
< 2 y ≥ 1:	1 punto
< 1:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de becas y contratos por Departamento (de 0 a 4 puntos)}$$

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años, excepto en el número de sexenios.

La información será suministrada por el Vicerrectorado de Política Científica y por la Gerencia.

Gestión (8%)

1.- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- Oferta de optatividad y libre configuración (30%)
- PDD (30%)
- Facturas (20%)
- Entrega de actas con calificaciones de los alumnos (20%)

cumplimiento 100 %:	4 puntos
cumplimiento 80%:	3 puntos
cumplimiento 70%:	2 puntos
cumplimiento 60%:	1 punto
cumplimiento <60%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Documentos entregados en plazo}}{\sum \text{Total de documentos}} \times 100$$

2.- Participación en la gestión de la Universidad: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la implicación del profesorado en el desempeño de cargos de gestión de la Universidad de Córdoba de carácter unipersonal y colegiado.

Pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc. No contabilizan la dirección y la secretaría del Departamento.

fórmula de reparto presupuestario a Centros y Departamentos para 2011

- Rector/Vicerrectorados/Secretaría General/Gerente/Directores de Centro/Asimilados: 2 puntos
- Equipos de dirección de Centros/Comisiones de Consejo de Gobierno/Asimilados): 1 punto
- Coordinadores de titulación/Comisiones de Centro: 0,5 puntos
- Ninguna participación: 0 puntos
- Las puntuaciones no son acumulables para una misma persona.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total ponderada de miembros de órganos por Departamento}$$

3.- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización de contenidos que se puede apreciar en la página Web del Departamento.

La página Web debe contener:

- Ubicación del Departamento.
- Equipo de Dirección.
- Profesorado que imparte docencia en el Departamento con los datos que permitan su localización (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).
- Relación de titulaciones en las que imparte docencia y guías docentes de cada una de de las asignaturas.
- Horario de tutorías
- Asesores académicos del Departamento
- Evaluaciones Institucionales y Planes de Mejora (si procede).
- Grupos de investigación.

Al menos deben figurar en inglés:

1. Presentación del Departamento.
2. Ubicación del Departamento.
3. Denominación de las titulaciones y descriptores de las asignaturas.

Completa: 2 puntos

Parcial: 1 punto

Resto: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de contenidos en Web (de 0 a 2 puntos por contenido)}$$

4.- Participación en programas de evaluación y seguimiento en programas de mejora: 2%

(Para el año 2011 se realiza un reparto lineal para todos los Departamentos).

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la participación en programas de evaluación y mejora con los que, se pretende, promover acciones innovadoras en la enseñanza y resolver las debilidades detectadas a través de los procesos de evaluación.

Participación: 2 puntos
No participación: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de puntos por participación (de 0 a 2 puntos)}$$

Esta fórmula estará sometida a revisión anual para correcciones puntuales una vez comprobada su validez.

Ejemplo:

- Presupuesto Departamentos 2.500.000 €
- Cantidad destinada al contrato programa (30%): 750.000 €
- Indicador: sexenios (2%): 50.000 €
- Suma de puntos en este indicador): 100
- Cantidad por punto: 500 €

fórmula de reparto presupuestario a Centros y
Departamentos para 2011

Departamento	Puntos	Cantidad (€)
A	4	2000
B	3	1500
C	2	1000
D	1	500
E	0	0

3.10.

financiación de obras y equipamiento

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	Importe	financiación
Edificio de Investigación en Biomedicina	3.050.182 1.092.000	Recursos Propios MICINN
TOTAL	4.142.182	

